

REGLAMENTO
de
REGATAS A VELA

2009-2012

ISAF - FAY

EDICIÓN BILINGÜE

“THE RACING RULES OF SAILING for 2009-2012”

Traducido por la Federación Argentina de Yachting por licencia de la ISAF

© International Sailing Federation, (IOM) Ltd. All rights reserved, June 2008

© 2008 Federación Argentina de Yachting, Venezuela 110, piso 12 “A”, Buenos Aires – Argentina.

ÍNDICE

Señales de Regata
Introducción
Principio Básico

Parte 1 – REGLAS FUNDAMENTALES

- 1** Seguridad
 - 1.1 Ayudar a Quienes Estén en Peligro
 - 1.2 Equipo Salvavidas y Elementos de Flotación Personal
- 2** Navegación Leal
- 3** Aceptación de las Reglas
- 4** Decisión de Regatear
- 5** Antidoping

Parte 2 – CUANDO LOS BARCOS SE ENCUENTRAN

Sección A – Derecho de Paso

- 10** En Bordes Opuestos
- 11** En el Mismo Borde, Comprometidos
- 12** En el Mismo Borde, No Comprometidos
- 13** Mientras Vira por Avante

Sección B – Restricciones Generales

- 14** Evitar el Contacto
- 15** Adquirir el Derecho de Paso
- 16** Cambiar de Rumbo
- 17** En el Mismo Borde; Rumbo Debido

Sección C – En Marcas y Obstáculos

- 18** Espacio en la Marca
 - 18.1 Cuándo Rige la Regla 18
 - 18.2 Dar Espacio en la Marca
 - 18.3 Virar por Avante al Acercarse a una Marca
 - 18.4 Trasluchar
 - 18.5 Absolución

- 19** Espacio para Pasar un Obstáculo
 - 19.1 Cuándo Rige la Regla 19
 - 19.2 Dar Espacio en un Obstáculo
- 20** Espacio para Virar por Avante en un Obstáculo
 - 20.1 Llamar y Responder
 - 20.2 Absolución
 - 20.3 Cuándo no se Debe Llamar

Sección D – Otras Reglas

- 21** Errores de Partida; Penalizarse; Navegar hacia Atrás
- 22** Tumbado, Varado o Fondeado; Rescatando
- 23** Interferir con Otro Barco

Parte 3 – CONDUCCIÓN DE REGATAS

- 25** Aviso de Regata; Instrucciones de Regata y Señales
- 26** Largada de las Regatas
- 27** Otras Acciones de la Comisión de Regata Previas a la Señal de Partida
- 28** Navegando el Recorrido
- 29** Llamadas
 - 29.1 Llamada Individual
 - 29.2 Llamada General
- 30** Penalizaciones de Partida
 - 30.1 Regla de la Bandera I
 - 30.2 Regla de la Bandera Z
 - 30.3 Regla de la Bandera Negra
- 31** Tocar una Marca
- 32** Acortar o Anular Después de la Partida
- 33** Cambio del Siguiete Tramo del Recorrido
- 34** Marca Faltante
- 35** Límite de Tiempo y Puntaje
- 36** Regatas Largadas o Corridas Nuevamente

Parte 4 – OTROS REQUISITOS DURANTE LA REGATA

- 40** Elementos de Flotación Personal

- 41** Ayuda Externa
- 42** Propulsión
 - 42.1 Regla Básica
 - 42.2 Acciones Prohibidas
 - 42.3 Excepciones
- 43** Ropa y Equipo de los Competidores
- 44** Penalizaciones en el Momento del Incidente
 - 44.1 Penalizarse
 - 44.2 Penalizaciones de Un Giro y de Dos Giros
 - 44.3 Penalización de Puntaje
- 45** Sacar a Tierra; Amarrarse; Fondear
- 46** Persona a Cargo
- 47** Limitaciones al Equipamiento y la Tripulación
- 48** Señales de Niebla y Luces
- 49** Posición de los Tripulantes
- 50** Establecer y Cazar Velas
 - 50.1 Cambio de Velas
 - 50.2 Tangones de Spinnaker o de Foque
 - 50.3 Uso de Arbotantes
 - 50.4 Velas de Proa
- 51** Lastre Móvil
- 52** Fuerza Manual
- 53** Fricción Superficial
- 54** Estays de Proa y Puños de Amura de Velas de Proa

Parte 5 – PROTESTAS, REPARACIÓN, AUDIENCIAS, MAL COMPORTAMIENTO Y APELACIONES

Sección A – Protestas; Reparación; Acción Bajo la Regla 69

- 60** Derecho a Protestar; Derecho a Pedir Reparación y Acción bajo la Regla 69
- 61** Requisitos Para una Protesta
 - 61.1 Informar al Protestado
 - 61.2 Contenido de la Protesta
 - 61.3 Límite de Tiempo para Protestar
- 62** Reparación

Sección B – Audiencias y Resoluciones

- 63** Audiencias
 - 63.1 Requisito de Audiencia
 - 63.2 Hora y Lugar de la Audiencia; Tiempo para que las Partes se Preparen
 - 63.3 Derecho a Estar Presente
 - 63.4 Parte Interesada
 - 63.5 Validez de la Protesta o del Pedido de Reparación
 - 63.6 Recepción de la Prueba y Determinación de los Hechos
 - 63.7 Conflicto entre el Aviso de Regata y las Instrucciones de Regata
 - 63.8 Protestas entre Barcos en Distintas Regatas
- 64** Resoluciones
 - 64.1 Penalizaciones y Absolución
 - 64.2 Resoluciones Sobre Reparaciones
 - 64.3 Resoluciones Sobre Protestas de Medición
- 65** Informar a las Partes y a Otros
- 66** Reapertura de una Audiencia
- 67** La Regla 42 y el Requisito de una Audiencia
- 68** Daños

Sección C – Grave Mal Comportamiento

- 69** Informe de Grave Mal Comportamiento
 - 69.1 Acción por Parte de la Comisión de Protestas
 - 69.2 Acción por Parte de la Autoridad Nacional o Acción Inicial por Parte de la ISAF
 - 69.3 Acción Posterior por Parte de la ISAF

Sección D – Apelaciones

- 70** Apelaciones y Pedidos a la Autoridad Nacional
- 71** Resoluciones de la Autoridad Nacional

Parte 6 – INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS

- 75** Inscripción en una Regata
- 76** Exclusión de Barcos o de Competidores
- 77** Identificación en las Velas

- 78** Cumplimiento de las Reglas de Clase; Certificados
- 79** Clasificación
- 80** Publicidad
- 81** Regatas Reprogramadas

Parte 7 – ORGANIZACIÓN DE REGATAS

- 85** Reglas que Rigen
- 86** Modificaciones de las Reglas de Regata
- 87** Modificaciones de las Reglas de Clase
- 88** Prescripciones Nacionales
- 89** Autoridad Organizadora; Aviso de Regata; Nombramiento de Autoridades de Regata
 - 89.1 Autoridad Organizadora
 - 89.2 Aviso de Regata; Nombramiento de Autoridades de Regata
- 90** Comisión de Regata; Instrucciones de Regata; Puntaje
 - 90.1 Comisión de Regata
 - 90.2 Instrucciones de Regata
 - 90.3 Puntaje
- 91** Comisión de Protestas

APÉNDICES

- A** Puntaje
- B** Reglas para las Competencias de Tablas a Vela
- C** Reglas para las Regatas Match
- D** Reglas para las Regatas por Equipos
- E** Reglas para las Regatas de Barcos Radiocontrolados
- F** Procedimientos para Apelaciones y Pedidos
- G** Identificación en las Velas
- H** Pesaje de Ropa y Equipo
- J** Aviso e Instrucciones de Regata
- K** Guía para el Aviso de Regata
- L** Guía para las Instrucciones de Regata
- M** Recomendaciones para las Comisiones de Protestas
- N** Jurados Internacionales
- P** Procedimientos Especiales para la Regla 42

INTRODUCCIÓN

El *Reglamento de Regatas a Vela* está dividido en dos secciones principales. La primera, las Partes 1 a 7, contiene las reglas que afectan a todos los competidores. La segunda, los Apéndices A a P, contiene detalles acerca de reglas, reglas que se aplican a tipos particulares de regatas, y reglas que afectan sólo a un número reducido de competidores o autoridades de regata.

Revisión El reglamento de regatas es revisado y publicado cada cuatro años por la International Sailing Federation (ISAF), la autoridad internacional para este deporte. Esta edición entra en vigor el 1º de Enero de 2009 excepto que para un evento que comienza en 2008 la fecha puede ser postergada por el aviso de regata y las instrucciones de regata. Las líneas verticales al margen indican cambios importantes a las Partes 1-7 y a las Definiciones respecto de la edición 2005-2008. No se prevén cambios antes del año 2013, pero los cambios considerados urgentes antes de ese plazo serán anunciados a través de las autoridades nacionales y publicados en el sitio Web de la ISAF (www.sailing.org).

Códigos ISAF En la definición *Regla* se hace referencia a los Códigos de Elegibilidad, Publicidad, Antidoping y Clasificación de Regatistas de la ISAF (Regulaciones 19, 20, 21 y 22) pero no han sido incluidos en este libro pues pueden ser modificados en cualquier momento. Las versiones más recientes de los códigos están disponibles en el sitio Web de la ISAF, las nuevas versiones serán anunciadas a través de las autoridades nacionales.

Casos y Resoluciones La ISAF publica interpretaciones de las reglas de regatas en *El Libro de los Casos 2009-2012* y las reconoce como interpretaciones oficiales y explicaciones de las reglas. También publica *El Libro de Resoluciones para Regatas Match 2009-2012* (Call Book for Match Racing 2009 - 2012) y *El Libro de Resoluciones para Regatas por Equipos 2009-2012* (Call Book for Team Racing 2009 - 2012), y los reconoce como oficiales sólo para regatas 'match' y por equipos arbitradas. Estas publicaciones están disponibles en el sitio Web de la ISAF.

Terminología Cuando se usa un término en el sentido establecido en las Definiciones, se imprime en cursiva o, en los preámbulos, en cursiva negrita (por ejemplo, *en regata* y **en regata**). La expresión

‘Regla de regata’ significa una regla del *Reglamento de Regatas a Vela*. ‘Barco’ significa un velero y la tripulación a bordo. ‘Comisión de regata’ incluye a cualquier persona o comisión que realice una función de la comisión de regata. Una ‘modificación’ a una *regla* incluye un agregado a la misma o su supresión total o parcial. ‘Autoridad nacional’ significa una autoridad nacional miembro de la ISAF. Otras palabras y expresiones se usan en el sentido que normalmente es aceptado en el uso náutico o general.

Apéndices Cuando sean de aplicación las reglas de un apéndice, prevalecen sobre cualquier regla de las Partes 1 a 7 y las Definiciones que las contradigan. Cada apéndice se identifica por una letra. La referencia a una regla de un apéndice contendrá la letra del apéndice y el número de la regla (por ejemplo, ‘regla A1’). Los apéndices I y O no existen.

Modificaciones de las Reglas Las prescripciones de una autoridad nacional, las reglas de clase y las instrucciones de regata pueden modificar una regla de regata sólo como lo permite la regla 86.

Modificaciones de las Prescripciones de la Autoridad Nacional Una autoridad nacional puede restringir las modificaciones a sus *prescripciones* de conformidad con la regla 88.2.

PRINCIPIO BÁSICO

EL ESPÍRITU DEPORTIVO Y LAS REGLAS

En el deporte de la vela los competidores se rigen por un conjunto de *reglas* que se espera que cumplan y hagan cumplir. Es un principio fundamental del espíritu deportivo que cuando los competidores infrinjan una *regla* se penalicen con prontitud, lo que podrá consistir en retirarse.

PARTE 1

REGLAS FUNDAMENTALES

1 SEGURIDAD

1.1 Ayudar a Quienes Estén en Peligro

Todo barco o competidor prestará toda la ayuda posible a cualquier persona o embarcación que esté en peligro.

1.2 Equipo Salvavidas y Elementos de Flotación Personal

Todo barco llevará el equipo salvavidas adecuado para todas las personas que estén a bordo, incluyendo un dispositivo listo para su uso inmediato, a menos que sus reglas de clase dispongan otra cosa. Cada competidor es individualmente responsable de usar un elemento de flotación personal adecuado a las condiciones reinantes.

2 NAVEGACIÓN LEAL

Todo barco y su propietario competirán de conformidad con los principios reconocidos del espíritu deportivo y el juego limpio. Sólo se podrá penalizar a un barco bajo esta regla si se establece claramente que se han violado estos principios. Una descalificación bajo esta regla no será excluida del puntaje del barco en la serie.

3 ACEPTACIÓN DE LAS REGLAS

Al participar en una regata conducida bajo estas reglas de regata, cada competidor y cada propietario de barco acepta:

(a) gobernarse por las *reglas*;

PARTE 2

CUANDO LOS BARCOS SE ENCUENTRAN

*Las reglas de la Parte 2 rigen entre barcos que navegan en o cerca del área de regata y que tienen la intención de **regatear**, que están **en regata** o que han estado **en regata**. Sin embargo, un barco que no esté **en regata** no será penalizado por infringir una de estas reglas, excepto la regla 23.1.*

Si un barco que navega bajo estas reglas se encuentra con una embarcación que no lo hace, se regirá por el Reglamento Internacional para Prevenir los Abordajes (RIPA) (IRPCAS en inglés) o por las reglas del derecho de paso del Estado. Si las instrucciones de regata así lo disponen, las reglas de la Parte 2 son reemplazadas por las reglas del derecho de paso del RIPA (IRPCAS) o por las reglas del derecho de paso del Estado.

SECCIÓN A

DERECHO DE PASO

*Un barco tiene derecho de paso cuando otro barco debe **mantenerse separado** de él. Sin embargo, algunas reglas de las Secciones B, C y D limitan las acciones de los barcos con derecho de paso.*

10 EN BORDES OPUESTOS

*Cuando los barcos están en **bordes** opuestos, un barco **amurado a babor** se **mantendrá separado** de un barco **amurado a estribor**.*

11 EN EL MISMO BORDE, COMPROMETIDOS

*Cuando los barcos están en el mismo **borde** y **comprometidos**, un barco de **barlovento** se **mantendrá separado** de un barco de **sotavento**.*

12 EN EL MISMO BORDE, NO COMPROMETIDOS

*Cuando los barcos están en el mismo **borde** y no están **comprometidos**, un barco **claro a popa** se **mantendrá separado** de un barco **claro a proa**.*

13 MIENTRAS VIRA POR AVANTE

Después de que un barco pasa de proa al viento, se *mantendrá separado* de otros barcos hasta que esté en un rumbo de ceñida. Durante este tiempo no rigen las reglas 10, 11 y 12. Si dos barcos se rigen por esta regla al mismo tiempo, el que esté a babor del otro o el que esté a popa se *mantendrá separado*.

SECCIÓN B

RESTRICCIONES GENERALES

14 EVITAR EL CONTACTO

Todo barco evitará el contacto con otro si fuera razonablemente posible. Sin embargo, un barco con derecho de paso o con derecho a *espacio* o a *espacio en la marca*

- (a) no necesita actuar con el fin de evitar un contacto hasta que resulte claro que el otro barco no se *mantiene separado* o no da *espacio* o *espacio en la marca*, y
- (b) no será penalizado bajo esta regla a menos que haya un contacto que cause daño o lesión.

15 ADQUIRIR EL DERECHO DE PASO

Cuando un barco adquiere el derecho de paso, le dará inicialmente al otro barco *espacio* para *mantenerse separado*, a menos que adquiera el derecho de paso debido a las acciones del otro barco.

16 CAMBIAR DE RUMBO

16.1 Cuando un barco con derecho de paso cambia de rumbo, le dará al otro barco *espacio* para *mantenerse separado*.

16.2 Además, cuando después de la señal de partida un barco *amurado a babor* se está *manteniendo separado* por navegar para pasar a popa del barco *amurado a estribor*, el barco *amurado a estribor* no cambiará de rumbo si como consecuencia el barco *amurado a babor* necesitase inmediatamente cambiar de rumbo para continuar *manteniéndose separado*.

17 EN EL MISMO BORDE; RUMBO DEBIDO

Si un barco *claro a popa* queda *comprometido* a *sotavento* de un barco en el mismo *borde* dentro de la distancia de dos de sus esloras de casco, no navegará más orzado que su *rumbo debido* mientras sigan en el mismo *borde* y *comprometidos* dentro de esa distancia, a menos que al hacerlo navegue prontamente a popa del otro barco. Esta regla no rige si el *compromiso* comienza mientras el barco de *barlovento* debe *mantenerse separado* bajo la regla 13.

SECCIÓN C

EN MARCAS Y OBSTÁCULOS

*Las reglas de la Sección C no rigen en una **marca** de partida rodeada de agua navegable ni en su cabo de fondeo desde el momento en que los barcos se acercan a ellos para **partir** hasta que los hayan pasado. Cuando rige la regla 20, las reglas 18 y 19 no rigen.*

18 ESPACIO EN LA MARCA

18.1 Cuándo Rige la Regla 18

La regla 18 rige entre barcos cuando deben dejar una *marca* por la misma banda y al menos uno de ellos está en la *zona*. Sin embargo, no rige

- (a) entre barcos en *bordes* opuestos en una bordejeada hacia barlovento,
- (b) entre barcos en *bordes* opuestos cuando el *rumbo debido* en la *marca* para uno de ellos pero no para ambos es virar por adelante,
- (c) entre un barco que se acerca a una *marca* y otro que sale de ella, o
- (d) si la *marca* es un *obstáculo* continuo, en cuyo caso rige la regla 19.

18.2 Dar Espacio en la Marca

- (a) Cuando los barcos están *comprometidos* el barco exterior dará *espacio en la marca* al barco interior, a menos que rijan la regla 18.2(b).
- (b) Si los barcos están *comprometidos* cuando el primero de ellos alcanza la *zona*, el barco que en ese momento esté del lado exterior

dará de allí en adelante *espacio en la marca* al barco interior. Si un barco está *claro a proa* cuando alcanza la *zona*, el barco que en ese momento esté *claro a popa* le dará de allí en adelante *espacio en la marca*.

- (c) Cuando un barco debe dar *espacio en la marca* de conformidad con la regla 18.2(b), continuará haciéndolo aún si más tarde un *compromiso* es roto o comienza un nuevo *compromiso*. Sin embargo, si cualquiera de los barcos pasa más allá de proa al viento o si el barco con derecho a *espacio en la marca* sale de la *zona*, la regla 18.2(b) deja de regir.
- (d) Si hubiere una duda razonable acerca de si un barco obtuvo o rompió a tiempo un *compromiso*, se supondrá que no lo hizo.
- (e) Si un barco obtuvo un *compromiso* interior desde *claro a popa* y, desde el momento en que comenzó el *compromiso*, el barco exterior ha estado imposibilitado para dar *espacio en la marca*, no se requiere que lo dé.

18.3 Virar por Avante al Acercarse a una Marca

Si dos barcos en *bordes* opuestos estuvieran aproximándose a una *marca* y uno de ellos cambia de *borde*, y como consecuencia queda sujeto a la regla 13 dentro de la *zona* cuando el otro barco está *dando* la *marca*, no rige la regla 18.2 de allí en adelante. El barco que cambió de *borde*

- (a) no obligará al otro barco a navegar más orzado que un rumbo de ceñida para esquivarlo ni le impedirá pasar la *marca* por el lado establecido, y
- (b) le dará *espacio en la marca* si el otro barco queda *comprometido* del lado interior.

18.4 Trasluchar

Cuando un barco con derecho de paso y *comprometido* del lado interior deba trasluchar en una *marca* para navegar a su *rumbo debido*, hasta que trasluce no se alejará de la *marca* más que lo necesario para navegar a ese rumbo. La regla 18.4 no rige en una *marca* portón.

18.5 Absolución

Cuando un barco está tomando *espacio en la marca* al que tiene derecho, será absuelto

- (a) si, como consecuencia de que el otro barco no le da *espacio en la marca*, infringe una regla de la Sección A, o
- (b) si, por rodear la *marca* navegando a su *rumbo debido*, infringe una regla de la Sección A o las reglas 15 ó 16.

19 ESPACIO PARA PASAR UN OBSTÁCULO

19.1 Cuándo Rige la Regla 19

La regla 19 rige entre barcos en un *obstáculo* excepto cuando éste sea también una *marca* que los barcos deben dejar por la misma banda. No obstante, en un *obstáculo* continuo, la regla 19 rige siempre y la regla 18 no rige.

19.2 Dar Espacio en un Obstáculo

- (a) Un barco con derecho de paso puede elegir pasar un *obstáculo* por cualquier banda.
- (b) Cuando los barcos están *comprometidos*, el barco exterior le dará al barco interior *espacio* entre sí mismo y el *obstáculo*, a menos que no le haya sido posible hacerlo desde el momento en que comenzó el *compromiso*.
- (c) Mientras los barcos están pasando un *obstáculo* continuo, si un barco que estaba *claro a popa* y obligado a *mantenerse separado* queda *comprometido* entre el otro barco y el *obstáculo* y, en el momento en que comienza el *compromiso*, no hay *espacio* para que pase entre ellos, no tiene derecho a *espacio* bajo la regla 19.2(b). Mientras los barcos permanezcan *comprometidos*, se *mantendrá separado* y las reglas 10 y 11 no rigen.

20 ESPACIO PARA VIRAR POR AVANTE EN UN OBSTÁCULO

20.1 Llamar y Responder

Cuando un barco que navega *ciñendo* o más *orzado* se acerca a un *obstáculo*, puede llamar en voz alta pidiendo *espacio* para virar por *avante* y esquivar a otro barco en el mismo *borde*. Después que un barco llame,

- (a) le dará al barco llamado tiempo para responder;
- (b) el barco llamado responderá ya sea virando por *avante* tan pronto como sea posible, o contestando inmediatamente ‘Vire’ y entonces

le dará al barco que llamó *espacio* para virar por avante y esquivarlo; y

(c) cuando el barco llamado responda, el barco que llamó deberá virar por avante tan pronto como sea posible.

20.2 Absolución

Cuando un barco está tomando *espacio* al que tiene derecho bajo la regla 20.1(b), será absuelto si infringe una regla de la Sección A o las reglas 15 ó 16.

20.3 Cuándo no se Debe Llamar

Un barco no deberá llamar a menos que esté obligado por seguridad a hacer un cambio de rumbo considerable para esquivar el *obstáculo*. Tampoco deberá llamar si el *obstáculo* es una *marca* que el barco llamado estuviera *dando*.

SECCIÓN D

OTRAS REGLAS

Cuando entre dos barcos rigen las reglas 20 ó 21, no rigen las reglas de la Sección A.

21 ERRORES DE PARTIDA; PENALIZARSE; NAVEGAR HACIA ATRÁS

21.1 Todo barco que navega hacia el lado de pre-partida de la línea de partida o de una de sus extensiones después de su señal de partida, para *partir* o para cumplir con la regla 30.1 se *mantendrá separado* de los barcos que no lo están haciendo hasta que esté completamente del lado de pre-partida.

21.2 Todo barco que está penalizándose se *mantendrá separado* de los barcos que no lo están haciendo.

21.3 Todo barco que navega hacia atrás por acuartelar una vela se *mantendrá separado* de los barcos que no lo están haciendo.

22 TUMBADO, VARADO O FONDEADO; RESCATANDO

De ser posible, todo barco esquivará a otro barco que esté tumbado o que no haya recuperado el control después de haber tumbado, o que esté fondeado o varado, o que esté tratando de ayudar a una persona o una embarcación en peligro. Un barco está tumbado cuando el tope de su palo está en el agua.

23 INTERFERIR CON OTRO BARCO

23.1 De ser razonablemente posible, todo barco que no está *en regata* no interferirá con un barco que está *en regata*.

23.2 Excepto cuando navega a su *rumbo debido*, ningún barco interferirá con otro barco que se está penalizando o está navegando otro tramo.

PARTE 3

CONDUCCIÓN DE REGATAS

25 AVISO DE REGATA, INSTRUCCIONES DE REGATA Y SEÑALES

El aviso de regata y las instrucciones de regata estarán a disposición de cada barco antes de que comience la regata. El significado de las señales visuales y acústicas establecido en Señales de Regata no será modificado excepto si se hace de conformidad con la regla 86.1(b). El significado de cualquier otra señal que pueda ser utilizada será establecido en las instrucciones de regata.

26 LARGADA DE LAS REGATAS

Las regatas se largarán mediante las siguientes señales. Se tomarán los tiempos a partir de las señales visuales; no se tendrá en cuenta la falta de una señal acústica.

<i>Señal</i>	<i>Bandera y señal acústica</i>	<i>Minutos antes de la señal de partida</i>
Atención	Bandera de la Clase; 1 sonido	5*
Preparatoria	'P', 'I', 'Z', 'Z' con 'I', o bandera negra; 1 sonido	4
Un minuto	Se arría la bandera preparatoria; 1 sonido largo	1
Partida	Se arría la bandera de clase; 1 sonido	0

* o según se determine en las instrucciones de regata.

La señal de atención de cada clase sucesiva se dará con la señal de partida de la clase precedente o después de ésta.

27 OTRAS ACCIONES DE LA COMISIÓN DE REGATA PREVIAS A LA SEÑAL DE PARTIDA

27.1 No más tarde que la señal de atención, la comisión de regata señalará o comunicará de otro modo el recorrido a navegar si las instrucciones de

regata no lo establecen, y podrá reemplazar una señal de recorrido por otra y señalar que es obligatorio el uso de elementos de flotación personal (desplegar la bandera ‘Y’ con un sonido).

- 27.2** No más tarde que la señal preparatoria, la comisión de regata podrá desplazar una *marca* de partida.
- 27.3** Antes de la señal de partida, la comisión de regata podrá *postergar* por cualquier motivo (desplegar la bandera de ‘Inteligencia’, ‘Inteligencia’ sobre ‘H’, o ‘Inteligencia’ sobre ‘A’, con dos sonidos) o *anular* la regata (desplegar la bandera ‘N’ sobre ‘H’, o ‘N’ sobre ‘A’, con tres sonidos).

28 NAVEGANDO EL RECORRIDO

- 28.1** Todo barco *partirá*, dejará cada *marca* por su lado establecido en el orden correcto, y *llegará*, de modo que al tensar un hilo que represente su trayecto después de *partir* y hasta *llegar*
- (a) pase del lado establecido de cada *marca*,
 - (b) toque cada una de las *marcas* que hubiera que rodear, y
 - (c) pase entre las *marcas* de un portón desde la dirección de la *marca* anterior.

Podrá corregir cualquier error para cumplir con esta regla. No es necesario que cruce completamente la línea de llegada después de *llegar*.

- 28.2** Todo barco puede dejar por cualquier lado una *marca* que no da comienzo, limita o da término al tramo (pierna) en el que está navegando. Sin embargo, dejará una *marca* de partida por su lado establecido cuando se aproxima a la línea de partida desde el lado de pre-partida para *partir*.

29 LLAMADAS

29.1 Llamada Individual

Cuando, al darse la señal de partida de un barco, cualquier parte de su casco, tripulación o equipamiento está del lado del recorrido de la línea de partida o deba cumplir con la regla 30.1, la comisión de regata prontamente desplegará la bandera ‘X’ con un sonido. La bandera

permanecerá desplegada hasta que todos esos barcos estén completamente del lado de pre-partida de la línea de partida o de una de sus prolongaciones y hayan cumplido con la regla 30.1 si rigiera, pero no más tarde que cuatro minutos después de la señal de partida o un minuto antes que una señal de partida posterior, si esto ocurre antes. Si rige la regla 30.3 esta regla no rige.

29.2 Llamada General

Cuando al darse la señal de partida la comisión de regata no puede identificar a barcos que están del lado del recorrido de la línea de partida o a los regidos por la regla 30, o si ha habido un error en el procedimiento de partida, la comisión de regata puede hacer una llamada general (desplegar el ‘Primer Repetidor’ con dos sonidos). Se dará la señal de atención para una nueva partida de la clase que fue llamada un minuto después de que se arríe el Primer Repetidor (un sonido), y las partidas de las clases subsiguientes seguirán a esa nueva partida.

30 PENALIZACIONES DE PARTIDA

30.1 Regla de la Bandera I

Si se ha desplegado la bandera ‘I’ y cualquier parte del casco, tripulación o equipamiento de un barco está del lado del recorrido de la línea de partida o de sus prolongaciones durante el último minuto previo a su señal de partida, en adelante navegará desde el lado del recorrido hacia el lado de pre-partida cruzando una de las prolongaciones antes de *partir*.

30.2 Regla de la Bandera Z

Si se ha desplegado la bandera ‘Z’, ninguna parte del casco, tripulación o equipamiento de un barco estará dentro del triángulo formado por los extremos de la línea de partida y la primera *marca* durante el último minuto previo a su señal de partida. Si un barco infringe esta regla y es identificado, recibirá, sin audiencia, una Penalización de Puntaje del 20% calculada como lo establece la regla 44.3(c). Será penalizado aún en caso de que la regata sea largada nuevamente o si se corriera en otro momento, pero no si fuera *postergada* o *anulada* antes de la señal de partida. Si fuese igualmente

identificado durante un intento subsiguiente de largar la misma regata, recibirá una Penalización de Puntaje del 20% adicional.

30.3 Regla de la Bandera Negra

Si se ha desplegado una bandera negra, ninguna parte del casco, tripulación o equipamiento de un barco estará dentro del triángulo formado por los extremos de la línea de partida y la primera *marca* durante el último minuto previo a su señal de partida. Si un barco infringe esta regla y es identificado, será descalificado sin audiencia aún en caso de que la regata sea largada nuevamente o si se corriera en otro momento, pero no si es *postergada* o *anulada* antes de la señal de partida. Si es señalada una llamada general, o si la regata es *anulada* después de la señal de partida, la comisión de regata exhibirá su número de vela antes de la siguiente señal de atención para esa regata, y si la regata se larga nuevamente o se corre en otro momento, no competirá en ella. Si lo hace, su descalificación no será excluida al calcularse su puntaje en la serie.

31 TOCAR UNA MARCA

Mientras esté *en regata*, un barco no tocará una *marca* de partida antes de *partir*, ni una *marca* que indique el comienzo, un límite o el final del tramo (pierna) del recorrido en el que navega, ni una *marca* de llegada después de *llegar*.

32 ACORTAR O ANULAR DESPUÉS DE LA PARTIDA

32.1 Después de la señal de partida, la comisión de regata puede acortar el recorrido (desplegar bandera ‘S’ con dos sonidos) o *anular* la regata (desplegar bandera ‘N’, ‘N’ sobre ‘H’, o ‘N’ sobre ‘A’, con tres sonidos), según sea adecuado,

- (a) por un error en el procedimiento de partida,
- (b) por malas condiciones meteorológicas,
- (c) por una insuficiencia de viento que haga improbable que algún barco *llegue* dentro del límite de tiempo,
- (d) porque falte una *marca* o esté fuera de su posición, o
- (e) por cualquier otra razón que afecte directamente la seguridad o la equidad de la competencia,

o puede acortar el recorrido para permitir que se corran otras regatas programadas. Sin embargo, después de que un barco haya navegado el recorrido y *llegado* dentro del límite de tiempo, si lo hubiere, la comisión de regata no *anulará* la regata sin considerar las consecuencias para todos los barcos de la regata o en la serie.

32.2 Si la comisión de regata señala un recorrido acortado (despliega la bandera ‘S’ con dos sonidos), la línea de llegada será:

- (a) en una *marca* a rodear, entre la *marca* y un asta con la bandera ‘S’;
- (b) en una línea que los barcos deben cruzar al final de cada vuelta, esa línea;
- (c) en un portón, entre las *marcas* del portón.

El recorrido acortado será señalado antes que el primer barco cruce la línea de llegada.

33 CAMBIO DEL SIGUIENTE TRAMO DEL RECORRIDO

La comisión de regata puede cambiar un tramo del recorrido que comience en una *marca* a rodear o en un portón cambiando la posición de la siguiente *marca* (o de la línea de llegada) y señalándolo a todos los barcos antes de que comiencen el tramo. No es necesario que la siguiente *marca* esté en su posición en ese momento.

- (a) Si la dirección del tramo será cambiada, la señal consistirá en mostrar la bandera ‘C’ con sonidos repetidos y, ya sea
 - (1) el nuevo rumbo compás o
 - (2) una bandera o una placa triangular verde para un cambio a estribor o una bandera o una placa rectangular roja para un cambio a babor.
- (b) Si la longitud del tramo será cambiada, la señal consistirá en mostrar la bandera ‘C’ con sonidos repetitivos junto con un signo ‘-’ si la longitud será disminuida o un signo ‘+’ si será aumentada.
- (c) Los siguientes tramos pueden ser cambiados para mantener la geometría del recorrido sin hacer señales adicionales.

PARTE 4

OTROS REQUISITOS DURANTE LA REGATA

*Las reglas de la Parte 4 sólo rigen para barcos **en regata**.*

40 ELEMENTOS DE FLOTACIÓN PERSONAL

Cuando se despliega la bandera ‘Y’ con un sonido antes o con la señal de atención, los competidores usarán elementos de flotación personal, excepto durante un breve lapso mientras cambien o ajusten su ropa o equipo personal. Los trajes húmedos y los trajes secos no son elementos de flotación personal.

41 AYUDA EXTERNA

Ningún barco recibirá ayuda alguna de procedencia externa, excepto

- (a) ayuda para un tripulante enfermo o lesionado;
- (b) después de una colisión, ayuda por parte de la tripulación del otro barco para separarse;
- (c) ayuda consistente en información libremente disponible para todos los barcos;
- (d) información no solicitada recibida de una fuente desinteresada, que puede ser otro barco en la misma regata.

42 PROPULSIÓN

42.1 Regla Básica

Excepto cuando lo permitan las reglas [42.3](#) ó [45](#), todo barco competirá usando sólo el viento y el agua para aumentar, mantener o reducir su velocidad. Sus tripulantes pueden ajustar las velas y el asiento del casco y realizar otros actos del arte marinero pero, aparte de esto, no moverán sus cuerpos de otro modo para propulsar al barco.

42.2 Acciones Prohibidas

Sin limitar la aplicación de la regla [42.1](#), las siguientes acciones están prohibidas:

- (a) bombear: abanicado repetido de cualquier vela, ya sea mediante el cazado y filado de la vela o por movimientos corporales verticales o hacia las bandas;
- (b) hamacar: balanceo (rolido) repetido del barco, inducido por
 - (1) movimiento corporal,
 - (2) el ajuste repetido de las velas o de la orza, o
 - (3) el timoneo;
- (c) envi3n [“ooching”]: movimiento repentino del cuerpo hacia adelante, detenido abruptamente;
- (d) remar: movimiento repetido del tim3n, ya sea vigoroso o que impulse al barco hacia adelante o que le impida desplazarse hacia atr3s;
- (e) viradas por avante o trasluchadas repetidas, no relacionadas con cambios del viento ni con consideraciones t3cticas.

42.3 Excepciones

- (a) Un barco puede ser hamacado para facilitar su gobierno.
- (b) La tripulaci3n de un barco podr3 mover sus cuerpos para exagerar el balanceo (rolido) que facilite gobernar el barco a trav3s de una virada por avante o una trasluchada, siempre que, en el momento en que la virada o trasluchada se haya completado, la velocidad del barco no sea mayor que la que hubiese tenido en ausencia de la virada por avante o la trasluchada.
- (c) Excepto en una bordejeada hacia barlovento, cuando sea posible barrenar (acelerar r3pidamente bajando por la cara de sotavento de una ola) o planear, los tripulantes del barco pueden tirar de la escota y la braza que controlen cualquier vela con el fin de iniciar la barrenada o el planeo, pero s3lo una vez por cada ola o racha de viento.
- (d) Cuando un barco est3 m3s orzado que un rumbo de ceñida y est3 inm3vil o se desplaza lentamente, puede remar con el tim3n para caer a un rumbo de ceñida.
- (e) Un barco puede reducir su velocidad mediante movimientos repetidos de su tim3n.

- (f) Se puede usar cualquier método de propulsión para dar ayuda a una persona o a otra embarcación que esté en peligro.
- (g) Un barco puede usar fuerza aplicada por los tripulantes de cualquiera de ambos barcos y cualquier equipamiento que no sea un motor de propulsión para liberarse después de varar o de colisionar con otro barco u objeto.
- (h) Las instrucciones de regata pueden, en circunstancias establecidas, permitir el uso de un motor o cualquier otro método para propulsarse, a condición de que el barco no obtenga una ventaja significativa en la regata.

Nota: las Interpretaciones de la Regla 42 están disponibles en la página Web de la ISAF (www.sailing.org) o solicitándolas por correo.

43 ROPA Y EQUIPO DE LOS COMPETIDORES

- 43.1** (a) Ningún competidor usará ni portará ropa ni equipo con el propósito de aumentar su peso.
- (b) Asimismo, el peso total de la ropa y el equipo de un tripulante no excederá los 8 kilogramos, excluyendo el arnés para trapecio o de adrizar y la ropa (incluido el calzado) que se use por debajo de la rodilla. Las reglas de clase o las instrucciones de regata pueden especificar un peso menor, o uno mayor que no exceda los 10 kilogramos. Las reglas de clase pueden incluir dentro de ese peso al calzado y a otras prendas de vestir que se usen por debajo de la rodilla. Todo arnés de trapecio o de adrizar tendrá flotabilidad positiva y no pesará más de 2 kilogramos, pero las reglas de clase pueden especificar un peso que no supere los 4 kilogramos. Los pesos se determinarán de conformidad con el [Apéndice H](#).
- (c) Cuando un inspector de equipamiento o un medidor encargado de pesar ropa y equipo crea que un competidor pueda haber infringido la regla [43.1\(a\)](#) o la regla [43.1\(b\)](#), informará del asunto por escrito a la comisión de protestas.
- 43.2** La regla [43.1\(b\)](#) no rige en los barcos que deban estar equipados con guardamancebos.

44 PENALIZACIONES EN EL MOMENTO DEL INCIDENTE

44.1 Penalizarse

Todo barco puede realizar una Penalización de Dos Giros cuando pueda haber infringido una regla de la [Parte 2](#) mientras está *en regata* o una Penalización de Un Giro cuando pueda haber infringido la regla [31](#). Las instrucciones de regata pueden determinar el uso de la Penalización de Puntaje o alguna otra penalización. Sin embargo,

- (a) cuando un barco pueda haber infringido una regla de la [Parte 2](#) y la regla [31](#) en el mismo incidente no es necesario que cumpla la penalización por infringir la regla [31](#).
- (b) si el barco causó lesión o daño serio o si obtuvo una ventaja significativa en la regata o la serie como consecuencia de su infracción su penalización será retirarse.

44.2 Penalizaciones de Un Giro y de Dos Giros

Luego de separarse bien de otros barcos lo más pronto posible después del incidente, un barco cumple una Penalización de Un Giro o de Dos Giros realizando prontamente la cantidad requerida de giros en la misma dirección, incluyendo cada giro una virada por avante y una trasluchada. Cuando un barco se penaliza en la línea de llegada o cerca de ella, navegará hasta estar enteramente del lado del recorrido de la línea antes de *llegar*.

44.3 Penalización de Puntaje

- (a) Un barco acepta una Penalización de Puntaje desplegando una bandera amarilla en la primera oportunidad razonable después del incidente.
- (b) Cuando un barco ha aceptado una Penalización de Puntaje, mantendrá la bandera amarilla desplegada hasta *llegar* y llamará la atención de la comisión de regata hacia ella en la línea de llegada. En ese momento también comunicará a la comisión de regata la identidad del otro barco involucrado en el incidente. Si esto no fuera factible, lo hará en la primera oportunidad razonable y dentro del límite de tiempo establecido para las *protestas*.
- (c) El puntaje de la regata para un barco que acepta una Penalización de Puntaje será el que hubiese recibido sin esa penalización, empeorado en la cantidad de puestos establecida en las instrucciones de regata. Sin embargo, no se lo clasificará peor que

‘No Llegó’ (DNF). Cuando las instrucciones de regata no establecen la cantidad de puestos, esa cantidad será el número entero (redondeando 0,5 hacia arriba) más próximo al 20% de la cantidad de barcos inscriptos. No se cambiará el puntaje de los demás barcos; por lo tanto, es posible que dos barcos reciban el mismo puntaje.

45 SACAR A TIERRA; AMARRARSE; FONDEAR

Todo barco estará a flote y libre de amarras al darse su señal preparatoria. A partir de ese momento, no podrá ser sacado a tierra ni amarrado excepto para achicar, rizar sus velas o hacer reparaciones. Puede fondear y sus tripulantes podrán hacer pie sobre el fondo. Recuperará el ancla antes de continuar en la regata a menos que no pueda hacerlo.

46 PERSONA A CARGO

Todo barco tendrá a bordo una persona a cargo designada por el socio o la entidad que inscribió el barco. Ver la regla 75.

47 LIMITACIONES AL EQUIPAMIENTO Y LA TRIPULACIÓN

47.1 Todo barco usará solamente el equipamiento que estaba a bordo en el momento de su señal preparatoria.

47.2 Nadie que esté a bordo desembarcará intencionalmente, a menos que estuviera enfermo o lesionado, o para ayudar a una persona o embarcación en peligro, o para nadar. Toda persona que deje el barco accidentalmente o para nadar, volverá a bordo antes de que el barco continúe en la regata.

48 SEÑALES DE NIEBLA Y LUCES

Cuando la seguridad así lo exija, todo barco dará señales acústicas de niebla y mostrará luces de conformidad con el Reglamento Internacional para Prevenir los Abordajes o las reglas del Estado que sean de aplicación.

49 POSICIÓN DE LOS TRIPULANTES

- 49.1** Ningún competidor usará dispositivo alguno diseñado para llevar su cuerpo fuera de la borda, aparte de correas de adrizar (lingas), y de los refuerzos rígidos que se usan bajo los muslos.
- 49.2** Cuando las reglas de clase o las instrucciones de regata requieran guardamancebos, se llevarán tensos, y ningún competidor mantendrá parte alguna de su torso por fuera de ellos, excepto por un lapso breve para realizar alguna tarea necesaria. En barcos equipados con guardamancebos superiores e inferiores de cable de acero, un competidor sentado en cubierta y mirando hacia afuera del barco, con su cintura por dentro del guardamancebo inferior, puede tener la parte superior de su cuerpo por fuera del guardamancebo superior.

50 ESTABLECER Y CAZAR VELAS

50.1 Cambio de Velas

Mientras se cambien velas de proa o spinnakers, una vela de reemplazo puede estar totalmente establecida y cazada antes de que la vela que reemplaza sea arriada. Sin embargo, no se llevará establecida más de una vela mayor ni, excepto durante un cambio, más de un spinnaker.

50.2 Tangones de Spinnaker o de Foque

Sólo se podrá usar un tangón de spinnaker o de foque por vez, excepto al trasluchar. Estará afirmado al palo de más a proa cuando esté en uso.

50.3 Uso de Arbotantes

(a) No se llevará la escota de ninguna vela cazada sobre ni a través de un arbotante, excepto según lo permitido por las reglas 50.3(b) o 50.3(c). Un arbotante es cualquier herraje u otro dispositivo situado de modo que pueda ejercer presión hacia afuera sobre una escota o una vela en un punto desde el cual, con el barco adrizado, una línea vertical caería fuera del casco o de la cubierta. A efectos de esta regla: las regatas, los pasamanos y los botazos no forman parte del casco ni de la cubierta, y los que siguen no son arbotantes: un botalón que se use para afirmar el puño de amura de una vela de trabajo, un batículo que se use para llevar la escota de una vela de

trabajo, ni la botavara de una vela de proa que no requiera ajuste al virar por avante.

(b) Se puede llevar la escota de cualquier vela a o sobre una botavara normalmente usada para una vela de trabajo unida de manera permanente al palo al cual se lleva el puño de driza de la vela de trabajo.

(c) Se puede llevar la escota de una vela de proa, o unir su puño de escota, a un tangón de spinnaker o de foque, siempre que no haya un spinnaker establecido.

50.4 Velas de Proa

La diferencia entre una vela de proa y un spinnaker es que el ancho a media altura de una vela de proa, medido desde los puntos medios de su gratil y su baluma, no exceda el 50% de la longitud de su pujamen, y que ninguna otro ancho intermedio exceda un porcentaje análogamente proporcional a su distancia desde el puño de driza de la vela. Una vela que vaya amurada por detrás del palo de más a proa, no es una vela de proa.

51 LASTRE MÓVIL

Todo lastre móvil, incluidas las velas que no estén establecidas, estará adecuadamente estibado. No se desplazará el agua ni los pesos muertos ni el lastre con el propósito de modificar el asiento o la estabilidad del barco. Las tablas del piso, los mamparos, las puertas, las escaleras y los tanques de agua se dejarán en su lugar y todos los elementos fijos de la cabina se mantendrán a bordo. Sin embargo, el agua de sentina puede ser achicada.

52 FUERZA MANUAL

La jarcia fija, la jarcia de labor, las perchas y los apéndices móviles del casco de un barco serán ajustados y trabajados solamente mediante fuerza manual.

53 FRICCIÓN SUPERFICIAL

Ningún barco expelerá ni soltará substancia alguna, tal como un polímero, ni tendrá superficies especialmente texturadas que pudieran mejorar el carácter del flujo de agua dentro de la capa límite.

54 ESTAYS DE PROA Y PUÑOS DE AMURA DE VELAS DE PROA

Los estays de proa y los puños de amura de las velas de proa, excepto los de las rastreras de spinnaker cuando el barco no navega de ceñida, se harán firmes aproximadamente sobre la línea de crujía del barco.

PARTE 5
**PROTESTAS, REPARACIÓN,
AUDIENCIAS, MAL
COMPORTAMIENTO Y APELACIONES**

SECCIÓN A

**PROTESTAS; REPARACIÓN; ACCIÓN BAJO
LA REGLA 69**

**60 DERECHO A PROTESTAR; DERECHO A PEDIR
REPARACIÓN O ACCIÓN BAJO LA REGLA 69**

60.1 Todo barco puede

- (a) protestar a otro barco pero, cuando sea por una supuesta infracción a una regla de la [Parte 2](#), sólo podrá hacerlo si estuvo involucrado en el incidente o lo vio; o
- (b) pedir reparación.

60.2 La comisión de regata puede

- (a) protestar a un barco, pero no en base a información procedente de un pedido de reparación o de una *protesta* inválida, o del informe de una *parte interesada* que no sea el representante del propio barco;
- (b) pedir reparación para un barco; o
- (c) informar a la comisión de protestas pidiendo que actúe según la regla [69.1\(a\)](#).

Sin embargo, la comisión de regata deberá protestar al barco cuando reciba el informe requerido por las reglas [43.1\(c\)](#) ó [78.3](#).

60.3 Una comisión de protestas puede

- (a) protestar a un barco, pero no en base a información procedente de un pedido de reparación o de una *protesta* inválida, o del informe de una *parte interesada* que no sea el representante del propio barco. Sin embargo, puede protestar a un barco
 - (1) si toma conocimiento de un incidente en el que esté involucrado, que pueda haber causado lesión o daño serio, o

- (2) si durante la audiencia de una *protesta* válida toma conocimiento de que el barco, si bien no es *parte* en la audiencia, estuvo involucrado en el incidente y pudo haber infringido una *regla*;
- (b) llamar a una audiencia para considerar la concesión de una reparación; o
- (c) actuar según la regla 69.1(a).

61 REQUISITOS PARA UNA PROTESTA

61.1 Informar al Protestado

- (a) Un barco que tenga la intención de protestar informará al otro barco en la primera oportunidad razonable. Si la *protesta* se refiere a un incidente en el área de regata en el que está involucrado o que ve, dirá en voz alta ‘Protesto’ y desplegará ostensiblemente una bandera roja, realizando cada acción en la primera oportunidad razonable. Mantendrá desplegada la bandera hasta que ya no esté *en regata*. Sin embargo,
 - (1) si el otro barco está más allá del alcance de la voz, no es necesario que el barco que protesta dé la voz de ‘Protesto’, pero informará al otro barco en la primera oportunidad razonable;
 - (2) si la eslora de casco del barco que protesta es menor que 6 metros, no es necesario que despliegue una bandera roja;
 - (3) si el incidente produce daño o lesión que resulta evidente para los barcos involucrados y uno de ellos tiene la intención de protestar, los requisitos de esta regla no rigen para él, pero intentará informar al otro barco dentro del límite de tiempo de la regla 61.3.
- (b) La comisión de regata o la comisión de protestas que tiene la intención de protestar a un barco le informará en cuanto sea razonablemente posible. Sin embargo, si la *protesta* surge de un incidente que la comisión observa en el área de regata, le informará al barco después de la regata, dentro del límite de tiempo determinado por la regla 61.3.

- (c) Si la comisión de protestas decide protestar a un barco bajo la regla 60.3(a)(2), le informará tan pronto como sea razonablemente posible, cerrará la audiencia en curso, procederá de conformidad con las regla 61.2 y 63, y dará audiencia conjunta a la *protesta* original y a la nueva *protesta*.

61.2 Contenido de la Protesta

Toda *protesta* se hará por escrito e identificará:

- (a) a quien protesta y al protestado;
- (b) al incidente, incluido dónde y cuándo ocurrió;
- (c) cualquier *regla* que quien protesta crea que se haya infringido; y
- (d) el nombre del representante de quien protesta.

Sin embargo, si lo requerido en (b) es satisfecho, lo requerido en (a) puede ser cumplido en cualquier momento antes de la audiencia, y lo requerido en (c) y (d) puede ser satisfecho antes o durante la audiencia.

61.3 Límite de Tiempo para Protestar

Toda *protesta* de un barco, o de la comisión de regata o de la comisión de protestas referida a un incidente que la comisión observa en el área de regata, será presentada a la oficina de regata dentro del límite de tiempo establecido en las instrucciones de regata. Si no se hubiera establecido tal límite, éste será de dos horas después de que el último barco de la regata haya *llegado*. Otras *protestas* de la comisión de regata o de la comisión de protestas serán presentadas en la oficina de regata no más tarde que dos horas después de que la comisión haya recibido la información pertinente. La comisión de protestas extenderá el plazo si existieran buenas razones para ello.

62 REPARACIÓN

62.1 Todo pedido de reparación y la decisión de la comisión de protestas de considerar el otorgamiento de una reparación estarán fundados en la manifestación o posibilidad de que la clasificación del barco en una regata o en la serie, ha sido significativamente empeorada, sin culpa propia, por

- (a) una acción u omisión incorrecta de la comisión de regata, de la comisión de protestas o de la autoridad organizadora, pero no por

la resolución de una comisión de protestas cuando el barco haya sido *parte* en la audiencia;

- (b) lesión o daño físico causado por la acción de un barco que infringía una regla de la **Parte 2** o de una embarcación que no *estaba en regata* y que estaba obligada a *mantenerse separada*,
- (c) prestar ayuda (excepto a si mismo o a su tripulación) de conformidad con la regla **1.1**, o
- (d) un barco contra el cual se impuso una penalización bajo la regla **2** o se procedió disciplinariamente bajo la regla **69.1(b)**.

62.2 El pedido será hecho por escrito y entregado en la oficina de regatas no más tarde que el tiempo límite para presentación de protestas o dos horas después del incidente en cuestión, si este plazo es mayor. La comisión de protestas extenderá el plazo si existieran buenas razones para ello. No se requiere bandera roja.

SECCIÓN B

AUDIENCIAS Y RESOLUCIONES

63 AUDIENCIAS

63.1 Requisito de Audiencia

No se penalizará a barco ni competidor alguno sin una audiencia, excepto de conformidad con lo previsto en las reglas **30.2**, **30.3**, **67**, **69**, **A5** y **P2**. No se resolverá cuestión alguna de reparación sin una audiencia. La comisión de protestas dará audiencia a todas las *protestas* y pedidos de reparación que se hayan presentado a la oficina de regata, a menos que permita que la *protesta* o el pedido sea retirado.

63.2 Hora y Lugar de la Audiencia; Tiempo Para que las Partes se Preparen

Se notificará a todas las *partes* en la audiencia la hora y el lugar de la audiencia, se pondrá a su disposición la información de la *protesta* o la reparación, y se les dará un tiempo razonable para que se preparen para la audiencia.

63.3 Derecho a Estar Presente

- (a) Las *partes* en la audiencia, o un representante de cada una de ellas, tienen derecho a estar presentes durante toda la presentación de la prueba. Si la *protesta* alega una infracción a una regla de las Partes 2, 3 ó 4, los representantes de los barcos deberán haber estado a bordo en el momento del incidente, a menos que haya una buena razón para que la comisión de protestas resuelva otra cosa. Todo testigo, que no sea un miembro de la comisión de protestas, será excluido de la audiencia excepto cuando dé testimonio.
- (b) Si una *parte* en la audiencia de *protesta* o de pedido de reparación no se presenta a la misma, la comisión de protestas puede resolver de todos modos la *protesta* o el pedido. Si la ausencia de la *parte* fue inevitable, la comisión puede reabrir la audiencia.

63.4 Parte Interesada

Cualquier miembro de la comisión de protestas que sea una *parte interesada* cesará en su participación en la audiencia, pero puede comparecer como testigo. Los miembros de la comisión de protestas deben declarar cualquier posible interés personal tan pronto se percaten de su existencia. Una *parte* en la audiencia que crea que un miembro de la comisión de protestas es una *parte interesada*, manifestará su objeción lo antes posible.

63.5 Validez de la Protesta o del Pedido de Reparación

Al comienzo de la audiencia la comisión de protestas recibirá cualquier testimonio que considere necesario para resolver si se han cumplido todos los requisitos para la *protesta* o pedido de reparación. Si se han cumplido, la *protesta* o el pedido es válido y se continuará con la audiencia. En caso contrario, la comisión declarará inválida la *protesta* o el pedido y cerrará la audiencia. Si la protesta fue hecha bajo la regla 60.3(a)(1), la comisión también determinará si en el incidente en cuestión hubo lesión o daño serio. Si no, se cerrará la audiencia.

63.6 Recepción de la Prueba y Determinación de los Hechos

La comisión de protestas recibirá el testimonio de las *partes* en la audiencia y la de sus testigos y cualquier otra prueba que considere necesaria. Un miembro de la comisión de protestas que haya visto el

incidente podrá dar su testimonio. Toda *parte* en la audiencia puede interrogar a cualquier persona que preste testimonio. Luego la comisión de protestas deberá determinar los hechos y basar su resolución en ellos.

63.7 Conflicto entre el Aviso de Regata y las Instrucciones de Regata

Si hay un conflicto entre una regla del aviso de regata y otra de las instrucciones de regata que deba ser resuelto antes que la comisión de protestas pueda resolver una *protesta* o un pedido de reparación, la comisión aplicará la regla que crea que producirá el resultado más justo para todos los barcos afectados.

63.8 Protestas entre Barcos en Distintas Regatas

Toda *protesta* entre barcos que participan en distintas regatas conducidas por distintas autoridades organizadoras será tratada por una comisión de protestas aceptable a esas autoridades organizadoras.

64 RESOLUCIONES

64.1 Penalizaciones y Absolución

- (a) Si la comisión de protestas decide que un barco que es *parte* en la audiencia de protesta ha infringido una *regla*, ese barco será descalificado, a menos que rija alguna otra penalización. Se impondrá una penalización sea o no que la *regla* aplicable haya sido mencionada en la *protesta*.
- (b) Si un barco se ha penalizado válidamente, no corresponderá aplicar la regla 64.1(a) a menos que la penalidad correspondiente a la *regla* que infringió sea una descalificación que no puede ser excluida de su puntaje de serie.
- (c) Si, como consecuencia de haber infringido una *regla*, un barco ha forzado a otro a infringir una *regla*, no se aplicará la regla 64.1(a) respecto de ese otro barco, el que será absuelto.
- (d) Si un barco infringió una *regla* mientras no estaba *en regata*, su penalización se aplicará a la regata más cercana al momento del incidente.

64.2 Resoluciones Sobre Reparaciones

Si la comisión de protestas decide que un barco tiene derecho a una reparación según la regla 62, hará el arreglo más equitativo posible para todos los barcos afectados, sea o no que hayan pedido reparación. Esto podrá consistir en ajustar los puntajes (ver ejemplos en la regla A10) o la hora de llegada de los barcos, *anular* la regata, dejar los resultados sin cambios, o en hacer algún otro arreglo. Cuando estuviera en duda respecto de los hechos o de los resultados probables de un arreglo para la regata o serie, especialmente antes de *anular* la regata, la comisión recibirá pruebas y testimonios de fuentes adecuadas.

64.3 Resoluciones Sobre Protestas de Medición

- (a) Cuando la comisión de protestas encuentre que las desviaciones mayores que las tolerancias especificadas en las reglas de clase fueron causadas por daño o por desgaste normal y que no mejoran el rendimiento del barco, no lo penalizará. Sin embargo, el barco no *regateará* nuevamente hasta que se hayan corregido las desviaciones, excepto cuando la comisión de protestas resuelva que no hay o que no hubo oportunidad razonable para hacerlo.
- (b) Si la comisión de protestas tuviera dudas respecto del significado de una regla de medición, referirá sus preguntas, junto con los hechos pertinentes, a la autoridad que sea responsable de interpretar la regla. Al resolver, la comisión se regirá por la respuesta de esa autoridad.
- (c) Cuando un barco que ha sido descalificado bajo una regla de medición declara por escrito que tiene la intención de apelar, podrá competir en las regatas subsiguientes sin hacer cambios en el barco, pero será descalificado si no apela o si la apelación es rechazada.
- (d) Los costos de medición causados por una *protesta* relacionada con una regla de medición serán pagados por la *parte* que pierda, a menos que la comisión de protestas resuelva otra cosa.

65 INFORMAR A LAS PARTES Y A OTROS

- 65.1** Después de llegar a una resolución, la comisión de protestas comunicará prontamente a las *partes* en la audiencia los hechos que se han determinado, las *reglas* aplicables, la resolución, las razones de la misma, y cualquier penalización impuesta o reparación concedida.
- 65.2*** Toda *parte* en la audiencia tiene derecho a recibir por escrito la información precedente, si así lo solicita por escrito a la comisión de protestas no más tarde que siete días desde que se le comunicó la resolución. Entonces, la comisión proporcionará prontamente la información, incluyendo, cuando sea pertinente, un diagrama del incidente, preparado o aceptado por la comisión.
- 65.3** Cuando una comisión de protestas penaliza a un barco bajo una regla de medición, enviará la información arriba mencionada a las autoridades de medición correspondientes.

66 REAPERTURA DE UNA AUDIENCIA

La comisión de protestas podrá reabrir una audiencia cuando decida que puede haber cometido un error significativo, o cuando disponga de alguna nueva prueba significativa dentro de un tiempo razonable. Reabrirá la audiencia cuando así lo requiera la autoridad nacional de conformidad con la regla F5. Una *parte* en la audiencia puede pedir una reapertura dentro de las 24 horas de haberle sido comunicada la resolución. Si se reabre la audiencia, la mayoría de los miembros de la comisión de protestas serán, de ser posible, miembros de la comisión de protestas original.

67 LA REGLA 42 Y EL REQUISITO DE UNA AUDIENCIA

Cuando así lo dispongan las instrucciones de regata, la comisión de protestas puede penalizar sin audiencia a un barco que infringió la regla 42, siempre que un miembro de la comisión o un observador designado por ella haya visto el incidente, y una descalificación bajo esta regla no será excluida del puntaje de un barco en su serie. Se

* Ver Prescripción 4 (Plazos) de la FAY

informará al barco así penalizado mediante una notificación en los resultados de la regata.

68 DAÑOS

La cuestión de los daños causados por una infracción a cualquier *regla* se regirá por las prescripciones, si las hubiere, de la autoridad nacional.

SECCIÓN C

GRAVE MAL COMPORTAMIENTO

69 INFORME DE GRAVE MAL COMPORTAMIENTO

69.1 Acción por Parte de la Comisión de Protestas

(a) Cuando la comisión de protestas crea, sea por su propia observación o por un informe que hubiera recibido de cualquier procedencia, que un competidor puede haber cometido una grave infracción a una *regla*, a las buenas maneras o al espíritu deportivo, o que pueda haber causado un desprestigio a este deporte, puede convocar una audiencia. La comisión de protestas le informará prontamente y por escrito al competidor el mal comportamiento que se le imputa y la hora y el lugar de la audiencia. Si el competidor ofrece una buena razón que justifique su inasistencia a la audiencia, la comisión de protestas la reprogramará.

(b) La audiencia será conducida por una comisión de protestas que consista de por lo menos tres miembros, de conformidad con los procedimientos establecidos en las reglas 63.2, 63.3(a), 63.4 y 63.6. Si resuelve que el competidor cometió el mal comportamiento que se le imputa, actuará de una de las siguientes maneras

(1) le hará una advertencia al competidor o

(2) le impondrá la penalización de excluir al competidor, y, cuando fuera apropiado, descalificará al barco, de una regata o de las regatas faltantes de la serie o de toda la serie, o tomará cualquier otra acción dentro de su competencia. Una

descalificación bajo esta regla no será excluida de la clasificación del barco en su serie.

- (c) La comisión de protestas informará prontamente de cualquier penalización impuesta, pero no de una advertencia, a la autoridad nacional de la sede de la regata, a la del competidor y a la del propietario del barco. Si la comisión de protestas fuese un jurado internacional designado por la ISAF de conformidad con la regla 89.2(b), enviará una copia del informe a la ISAF.
- (d) Si el competidor no ofrece una buena razón que justifique su inasistencia a la audiencia y no se presenta a la misma, la comisión de protestas puede conducirla en ausencia del competidor. Si así lo hace la comisión y penaliza al competidor, en el informe que haga de conformidad con la regla 69.1(c) incluirá los hechos determinados, la resolución y sus razones.
- (e) Si la comisión de protestas decide no conducir la audiencia en ausencia del competidor o si la audiencia no puede ser programada para un momento y lugar en que fuera razonable que el competidor asistiera, la comisión de protestas recogerá toda la información disponible y, si la acusación pareciera justificada, elevará un informe a las autoridades nacionales correspondientes. Si la comisión de protestas fuese un jurado internacional designado por la ISAF de conformidad con la regla 89.2(b), enviará una copia del informe a la ISAF.
- (f) Si la comisión de protestas se ha retirado del lugar de la regata y se recibe un informe que imputa un mal comportamiento, la comisión de regata o la autoridad organizadora pueden nombrar una nueva comisión de protestas para que proceda según esta regla.

69.2 Acción por Parte de la Autoridad Nacional o Acción Inicial por Parte de la ISAF

- (a) Cuando la autoridad nacional o la ISAF reciba un informe que acusa de una grave infracción a una *regla* o a las buenas maneras o al espíritu deportivo, o de un comportamiento que pueda haber causado un desprestigio a este deporte, o un informe requerido por las reglas 69.1(c) o 69.1(e), puede efectuar una investigación y, cuando sea apropiado, llamará a una audiencia. Podrá entonces tomar la acción disciplinaria que estime apropiada, dentro de su competencia, contra el competidor o el barco, o contra otra

persona involucrada, incluyendo la suspensión de elegibilidad, permanente o por un período determinado, para participar en cualquier competencia que tenga lugar en su jurisdicción, y la suspensión de la elegibilidad ISAF de acuerdo con la Regulación 19 de la ISAF.

- (b) La autoridad nacional de un competidor también suspenderá la elegibilidad ISAF del competidor, tal como lo requiere la Regulación 19 de la ISAF.
- (c) La autoridad nacional comunicará prontamente una suspensión de elegibilidad bajo la regla 69.2(a) a la ISAF, y a la autoridad nacional de la persona suspendida o del propietario del barco suspendido si no fueran miembros de la autoridad nacional que dictó la suspensión.

69.3 Acción Posterior por Parte de la ISAF

Al recibir el informe previsto por las reglas 69.2(c) o la Regulación 19 de la ISAF, o siguiendo su propio accionar de conformidad con la regla 69.2(a), la ISAF informará a todas las autoridades nacionales, las que también pueden suspender la elegibilidad para los eventos a realizarse dentro de sus jurisdicciones. El Comité Ejecutivo de la ISAF suspenderá la elegibilidad ISAF del competidor de conformidad con la Regulación 19 de la ISAF si no lo hace la autoridad nacional del competidor.

SECCIÓN D

APELACIONES

70 APELACIONES Y PEDIDOS A LA AUTORIDAD NACIONAL

- 70.1** A condición de que el derecho de apelación no haya sido denegado bajo la regla 70.5, una *parte* en una audiencia puede apelar la resolución o los procedimientos de una comisión de protestas, pero no los hechos que se han determinado.
- 70.2** Una comisión de protestas puede pedir la confirmación o la corrección de su resolución.
- 70.3** Una apelación bajo la regla 70.1 o un pedido de una comisión de protestas bajo la regla 70.2 deberá ser enviado a la autoridad nacional

con la que está asociada la autoridad organizadora de conformidad con la regla 89.1. Sin embargo, si los barcos pasarán por aguas de más de una autoridad nacional mientras estén *en regata*, las instrucciones de regata identificarán a la autoridad nacional a la que las apelaciones y pedidos pueden ser enviados.

70.4 Un club u otra entidad afiliada a una autoridad nacional puede pedir una interpretación de las *reglas*, siempre que no haya relación con una *protesta* o pedido de reparación que puedan ser apelados. La interpretación no podrá ser usada para cambiar una resolución previa de la comisión de protestas.

70.5* No serán apelables las resoluciones de un jurado internacional constituido de conformidad con el *Apéndice N*. Además, si así se establece en el aviso de regata y las instrucciones de regata, se podrá denegar el derecho de apelación siempre que

(a) sea esencial determinar prontamente el resultado de una regata que califique a un barco para competir en una etapa posterior de una competencia o en una competencia subsiguiente (la autoridad nacional podrá prescribir que se requiere su aprobación para tal procedimiento);

(b) así lo autorice la autoridad nacional para una competencia determinada, abierta solamente a inscriptos de su propia jurisdicción; o

(c) así lo autorice la autoridad nacional para una competencia determinada, después de consultarlo con la ISAF, siempre que la comisión de protestas esté constituida de conformidad con el *Apéndice N*, excepto que sólo es necesario que dos de sus miembros sean Jueces Internacionales.

70.6 Las apelaciones y los pedidos se harán de conformidad con el *Apéndice F*.

* Ver Prescripción 1.1 (Inapelabilidad) de la FAY

71 RESOLUCIONES DE LA AUTORIDAD NACIONAL

- 71.1** Ninguna *parte interesada* ni miembro de la comisión de protestas tomará parte alguna en la discusión o resolución de una apelación o de un pedido de confirmación o de corrección.
- 71.2** La autoridad nacional puede confirmar, cambiar o revocar la resolución de una comisión de protestas; declarar inválida la *protesta* o el pedido de reparación; o devolver la *protesta* o el pedido para que se reabra la audiencia, o para que se le dé nueva audiencia y resolución por la misma comisión de protestas o por otra diferente.
- 71.3** Cuando a partir de los hechos determinados por la comisión de protestas la autoridad nacional resuelva que un barco que fue *parte* en la audiencia de protesta infringió una *regla*, lo penalizará, sea o no que ese barco o esa *regla* hayan sido mencionados en la resolución de la comisión de protestas.
- 71.4** La resolución de la autoridad nacional será definitiva. La autoridad nacional enviará su resolución por escrito a todas las *partes* en la audiencia y a la comisión de protestas, quienes que se registrarán por esa resolución.

PARTE 6

INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS

75 INSCRIPCIÓN EN UNA REGATA

- 75.1** Para inscribirse en una regata, todo barco cumplirá con los requisitos de la autoridad organizadora de esa regata. Será inscripto por
- (a) un socio de un club o un miembro de otra entidad afiliada a una autoridad nacional miembro de la ISAF,
 - (b) tal club o entidad, o
 - (c) un miembro de una autoridad nacional miembro de la ISAF.
- 75.2** Los competidores cumplirán con la Regulación 19 de la ISAF, Código de Elegibilidad.

76 EXCLUSIÓN DE BARCOS O DE COMPETIDORES

- 76.1** La autoridad organizadora o la comisión de regata pueden rechazar o cancelar la inscripción de un barco o excluir a un competidor, con la limitación de la regla [76.2](#), siempre que lo hagan antes de la partida de la primera regata e indiquen el motivo para hacerlo. No obstante, la autoridad organizadora o la comisión de regata no rechazarán ni cancelarán la inscripción de un barco ni excluirán a un competidor por motivos de publicidad, siempre que el barco o el competidor cumplan con la Regulación 20 de la ISAF, Código de Publicidad.
- 76.2** En los campeonatos mundiales y continentales no se rechazará ni cancelará ninguna inscripción que esté dentro de las cuotas establecidas sin antes obtener la aprobación de la asociación de clase internacional correspondiente (o del Offshore Racing Council) o de la ISAF.

77 IDENTIFICACIÓN EN LAS VELAS

Todo barco cumplirá con los requisitos del [Apéndice G](#) que rigen los emblemas de clase, las letras nacionales y los números de vela.

78 CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE CLASE; CERTIFICADOS

- 78.1** Todo propietario de un barco y cualquier otra persona que esté a cargo asegurará que el barco se mantenga en cumplimiento de sus reglas de clase y que su certificado de medición o de rating, si lo hubiere, permanezca válido.
- 78.2** Si una *regla* requiere que se presente un certificado antes de que un barco *regatee*, y no se presenta, el barco podrá *regatear* sujeto a que la comisión de regata reciba una declaración firmada por la persona a cargo de que existe un certificado válido y que será entregado a la comisión de regata antes del final del evento. Si el certificado no fuera recibido en debido tiempo, el barco será descalificado de todas las regatas del campeonato.
- 78.3** Cuando un inspector de equipamiento o un medidor de una competencia llega a la conclusión de que un barco o el equipamiento personal no cumple con las reglas de clase, informará de ello por escrito a la comisión de regata.

79 CLASIFICACIÓN

Si el aviso de regata o las reglas de clase establecen que algunos o todos los competidores deben cumplir con determinados requisitos clasificatorios, la clasificación será realizada como se describe en la Regulación 22 de la ISAF, Código de Clasificación de Regatistas.

80 PUBLICIDAD

Todo barco y su tripulación cumplirán con la Regulación 20 de la ISAF, Código de Publicidad.

81 REGATAS REPROGRAMADAS

Cuando se haya reprogramado una regata, todos los barcos inscriptos en la regata original serán notificados. Podrán aceptarse nuevos inscriptos que cumplan con los requisitos de inscripción de la regata original, a criterio de la comisión de regata.

PARTE 7

ORGANIZACIÓN DE REGATAS

85 REGLAS QUE RIGEN

La autoridad organizadora, la comisión de regata y la comisión de protestas se regirán por las *reglas* al conducir y juzgar regatas.

86 MODIFICACIONES DE LAS REGLAS DE REGATA

86.1 No será modificada ninguna regla de regata a menos que lo permita la regla misma o de la manera siguiente:

(a) Las prescripciones de una autoridad nacional pueden modificar una regla de regata, pero no las Definiciones; las reglas de la *Introducción*; *El Espíritu Deportivo y las Reglas*; las Partes 1, 2 ó 7; las reglas 42, 43, 69, 70, 71, 75, 76.2, 79 u 80; la regla de un apéndice que modifique alguna de estas reglas; los Apéndices H o N; o las Regulaciones 19, 20, 21 ó 22 de la ISAF.

(b) Las instrucciones de regata pueden modificar una regla de regata, pero no la regla 76.1, el *Apéndice F* ni las reglas mencionadas en la regla 86.1(a). Sin embargo, las instrucciones de regata pueden cambiar a 'dos' o a 'cuatro' la cantidad de esloras de casco que determinan la *zona* alrededor de las *marcas*, siempre y cuando la cantidad sea la misma para todas las *marcas* y para todos los barcos que usen esas *marcas*. Si las instrucciones de regata modifican una regla o esa definición, deberán referirse específicamente a la regla o la definición y expresar la modificación.

(c) Las reglas de clase sólo pueden modificar las reglas 42, 49, 50, 51, 52, 53 y 54. Tales modificaciones deberán referirse específicamente a la regla y expresar la modificación.

Nota: La segunda oración de esta regla tendrá vigencia desde el 1º de Enero de 2011.

86.2 Como excepción a la regla 86.1, la ISAF puede en circunstancias limitadas (ver la Regulación 31.1.3 de la ISAF) autorizar modificaciones a las reglas de regata para una competencia internacional determinada. La autorización constará en una carta de aprobación dirigida a la autoridad organizadora de la competencia y

en el aviso de regata y las instrucciones de regata, y la carta será exhibida en el tablero oficial de avisos de la competencia.

- 86.3** Si así lo prescribe la autoridad nacional, las restricciones de la regla [86.1](#) no rigen cuando se modifican las reglas para desarrollar o probar reglas propuestas. La autoridad nacional puede prescribir que se requiere su aprobación para tales modificaciones.

87 MODIFICACIONES DE LAS REGLAS DE CLASE

Las instrucciones de regata pueden modificar una regla de clase sólo cuando la regla de clase permite el cambio, o cuando en el tablero oficial de avisos se publique la autorización por escrito de la asociación de clase para la modificación.

88 PRESCRIPCIONES NACIONALES

- 88.1** Las prescripciones que rigen un evento son las prescripciones de la autoridad nacional con la que está asociada la autoridad organizadora bajo la regla [89.1](#). Sin embargo, si los barcos pasarán por aguas de más de una autoridad nacional mientras estén *en regata*, las instrucciones de regata identificarán cualesquiera otras prescripciones que rijan y cuándo lo harán.
- 88.2** Las instrucciones de regata pueden modificar una prescripción. Sin embargo, una autoridad nacional puede restringir las modificaciones a sus prescripciones mediante una prescripción a esta regla, a condición de que la ISAF apruebe su pedido al respecto. Las prescripciones restringidas no serán modificadas por las instrucciones de regata.

89 AUTORIDAD ORGANIZADORA; AVISO DE REGATA; NOMBRAMIENTO DE AUTORIDADES DE REGATA

89.1 Autoridad Organizadora

Las regatas serán organizadas por una autoridad organizadora, que será:

- (a) la ISAF;
- (b) una autoridad nacional miembro de la ISAF;
- (c) un club u otra entidad afiliada a una autoridad nacional;

- (d) una asociación de clase, ya sea con la aprobación de la autoridad nacional o conjuntamente con un club afiliado; o
- (e) una entidad no afiliada conjuntamente con un club afiliado donde el club es propietario de la entidad y la controla. La autoridad nacional del club puede prescribir que se requiere su aprobación para tal evento; o
- (f) si ha sido aprobado por la ISAF y por la autoridad nacional del club, una entidad no afiliada conjuntamente con un club afiliado cuando la entidad no es propiedad del club ni está bajo su control.

89.2 Aviso de Regata; Nombramiento de Autoridades de Regata

- (a) La autoridad organizadora publicará un aviso de regata de conformidad con la regla [J1](#). El aviso de regata puede ser modificado, a condición de que se dé un aviso adecuado.
- (b) La autoridad organizadora nombrará una comisión de regata y, cuando corresponda, nombrará una comisión de protestas y árbitros. No obstante, la comisión de regata, un jurado internacional y los árbitros podrán ser nombrados por la ISAF de conformidad con las regulaciones de la ISAF.

90 COMISIÓN DE REGATA; INSTRUCCIONES DE REGATA; PUNTAJE

90.1 Comisión de Regata

La comisión de regata dirigirá la regata de conformidad con las directivas de la autoridad organizadora y con lo requerido por las *reglas*.

90.2 Instrucciones de Regata

- (a) La comisión de regata publicará instrucciones de regata por escrito, de conformidad con la regla [J2](#).
- (b) Cuando corresponda, para eventos en que se esperen inscriptos de otros países, las instrucciones de regata incluirán las prescripciones nacionales que resulten aplicables, escritas en inglés.
- (c) Las modificaciones a las instrucciones de regata se harán por escrito y se publicarán en el tablero oficial de avisos antes de

cumplirse el plazo establecido en las instrucciones de regata o, si se hacen en el agua, se comunicarán a cada barco antes de su señal de atención. Las modificaciones orales sólo pueden darse en el agua, y únicamente si el procedimiento está indicado en las instrucciones de regata.

90.3 Puntaje

- (a) La comisión de regata clasificará la regata o las series de conformidad con lo establecido en el Apéndice A usando el Sistema de Puntaje Bajo, a menos que las instrucciones de regata prevean el Sistema de Puntaje Bonificado o algún otro sistema. Una regata será clasificada si no es *anulada* y si un barco navega el recorrido de conformidad con la regla 28.1 y *llega* dentro del límite de tiempo, si lo hubiere, aunque se retire después de *llegar* o sea descalificado.
- (b) Cuando el sistema de puntaje prevé la exclusión de uno más puntajes de regata del puntaje de serie de un barco, no se excluirá el puntaje por una infracción bajo la regla 2; la última oración de la regla 30.3; la regla 42 si rige la regla 67, P2.2 o P2.3; o la regla 69.1(b)(2). En su lugar se excluirá el siguiente peor puntaje.

91* COMISIÓN DE PROTESTAS

La comisión de protestas será:

- (a) una comisión designada por la autoridad organizadora o por la comisión de regata, o
- (b) un jurado internacional designado por la autoridad organizadora o como prescriben los reglamentos de la ISAF y de conformidad con los requisitos del Apéndice N. La autoridad nacional puede prescribir que se requiere su aprobación para el nombramiento de jurados internacionales para las regatas dentro de su jurisdicción, exceptuando las competencias de la ISAF o cuando los jurados internacionales son nombrados por la ISAF bajo la regla 89.2(b).

* Ver Prescripción 1.2 (Jurados Internacionales y Nacionales) de la FAY

APÉNDICE A

PUNTAJE

Ver la regla 90.3.

A1 CANTIDAD DE REGATAS

Se establecerá en las instrucciones de regata la cantidad de regatas programadas y la cantidad que deben completarse para conformar una serie.

A2 PUNTAJE DE SERIE

El puntaje de serie de cada barco será la suma total de sus puntajes de regata con la exclusión de su peor puntaje. (Las instrucciones de regata podrán hacer un arreglo distinto, estableciendo, por ejemplo, que ningún puntaje será excluido, que serán excluidos dos o más puntajes, o que una cantidad especificada de puntajes serán excluidos si se completaran una cantidad especificada de regatas. Una regata se completa si se le da puntaje; ver la regla 90.3(a)). Si un barco tiene dos o más peores puntajes iguales, se excluirá(n) el (los) puntaje(s) de la(s) regata(s) que se corra(n) anteriormente dentro de la serie. El barco con el menor puntaje de serie gana y los demás serán clasificados correspondientemente.

A3 HORA DE PARTIDA Y PUESTOS DE LLEGADA

La hora de la señal de partida de un barco será su hora de partida, y el orden en que los barcos *llegan* en la regata determinará sus puestos de llegada. Sin embargo, cuando se usa un sistema de handicap, el tiempo corregido de un barco determinará su puesto de llegada.

A4 SISTEMA DE PUNTAJE BAJO Y DE PUNTAJE BONIFICADO



Los dos sistemas más frecuentemente usados son el Sistema de Puntaje Bajo y el Sistema de Puntaje Bonificado. El Sistema de Puntaje Bajo usa el puesto de llegada del barco como su puntaje en la regata. El Sistema de Puntaje Bonificado beneficia a los seis primeros puestos porque es más difícil pasar del cuarto puesto al tercero, por

ejemplo, que del décimo cuarto al décimo tercero. Será utilizado el Sistema de Puntaje Bajo a menos que las instrucciones de regata especifiquen otro sistema; ver la regla 90.3(a). Si se elige el Sistema de Puntaje Bonificado se lo puede hacer regir estableciendo en las instrucciones de regata que ‘Será de aplicación el Sistema de Puntaje Bonificado del Apéndice A’.

A4.1 Cada barco que *parta* y *llegue* y que después no se retire, no sea penalizado ni reciba reparación, recibirá puntos según la tabla siguiente:

<i>Puesto de llegada</i>	<i>Sistema de Puntaje Bajo</i>	<i>Sistema de Puntaje Bonificado</i>
Primero	1	0
Segundo	2	3
Tercero	3	5,7
Cuarto	4	8
Quinto	5	10
Sexto	6	11,7
Séptimo	7	13
Cada puesto siguiente	Agregar un punto	Agregar un punto

A4.2 Todo barco que no *parta*, no *llegue*, se retire después de *llegar* o fuera descalificado, recibirá los puntos correspondientes al puesto de llegada igual a la cantidad de barcos inscriptos en la serie, más uno. Todo barco que sea penalizado bajo la regla 30.2 o que se penaliza bajo la regla 44.3(a) recibirá los puntos que correspondan según la regla 44.3(c).

A5 PUNTAJES ASIGNADOS POR LA COMISIÓN DE REGATA

A todo barco que no *parta*, que no cumpla con la regla 30.2 o 30.3, o que no *llegue*, o que se penaliza bajo la regla 44.3(a) o que se retira

después de *llegar*, la comisión de regata le asignará, sin audiencia, los puntos que correspondan. Sólo la comisión de protestas podrá tomar otras decisiones de puntaje que empeoren el puntaje de un barco.

A6 CAMBIOS EN LOS PUESTOS Y PUNTAJES DE OTROS BARCOS

- A6.1** Si un barco es descalificado en una regata o se retira después de *llegar*, cada barco que tenga un puesto de llegada peor ascenderá un puesto.
- A6.2** Si la comisión de protestas decide dar reparación a un barco mediante un ajuste en su puntaje, los puntajes de los otros barcos no cambiarán a menos que la comisión de protestas decida otra cosa.

A7 EMPATES EN LAS REGATAS

Si hay barcos que empatan en la línea de llegada o si se usa un sistema de handicap y hay barcos con tiempos corregidos iguales, se hará la suma de los puntos por el puesto en que los barcos empataron y por el (los) puesto(s) inmediatamente posteriores y se dividirán en forma igualitaria. Los barcos que empaten por un premio en una regata lo compartirán o recibirán premios iguales.

A8 EMPATES EN LAS SERIES

- A8.1** Si hay un empate en los puntajes de serie de dos o más barcos, se hará una lista de los puntajes de regata de cada barco en orden de mejor a peor, y en el (los) primer(os) puntaje(s) en que haya una diferencia, el empate se resolverá a favor del (de los) barco(s) con el (los) mejor(es) puntaje(s). No se usará ningún puntaje excluido.
- A8.2** Si se mantiene un empate entre dos o más barcos, estos serán clasificados en el orden de sus puntajes en la última regata. Los empates que aún se mantengan se resolverán usando los puntajes de los barcos empatados en la regata penúltima y así en más hasta resolver todos los empates. Estos puntajes se usarán aún si algunos de ellos son puntajes excluidos.

A9 PUNTAJES EN UNA SERIE QUE SEA MAS LARGA QUE UN TORNEO

En una serie que se disputa durante un período de tiempo mayor que el de un torneo, todo barco que se presenta en el área de partida pero que no *parte*, que no *llega*, que se retira después de *llegar* o que es descalificado, recibirá el puntaje que corresponde al puesto igual a la cantidad de barcos que se presentaron en el área de partida, más uno. Todo barco que no se presenta en el área de partida recibirá el puntaje que corresponde al puesto igual a la cantidad de barcos inscriptos en la serie, más uno.

A10 GUÍA PARA REPARACIONES

Si la comisión de protestas decide dar reparación mediante el ajuste del puntaje de un barco en una regata, se le aconseja considerar otorgarle lo siguiente:

- (a) un puntaje igual al promedio, con error menor que un décimo de punto (redondeando 0,05 hacia arriba), de sus puntajes en todas las regatas de la serie exceptuando la regata en cuestión;
- (b) un puntaje igual al promedio, con error menor que un décimo de punto (redondeando 0,05 hacia arriba), de sus puntajes en todas las regatas anteriores a la regata en cuestión, o
- (c) un puntaje basado en el puesto del barco en la regata en el momento del incidente que justificó la reparación.

A11 ABREVIATURAS PARA LA ANOTACIÓN DE PUNTAJES

Las siguientes abreviaturas de puntaje se utilizarán para registrar las circunstancias descriptas a continuación:

- DNC No *partió*; no se presentó en el área de partida [*“Did Not Come”*]
- DNS No *partió* (aparte de DNC y OCS) [*“Did Not Start”*]
- OCS No *partió*; en el lado del recorrido de la línea de partida al darse su señal de partida y no *partió*, o infringió la regla 30.1 [*“On the Course Side”*]
- ZFP Penalización del 20% bajo la regla 30.2 [*“Z Flag Penalty”*]

BFD	Descalificación bajo la regla 30.3 [<i>“Black Flag Disqualification”</i>]
SCP	Aceptó una Penalización de Puntaje bajo la regla 44.3 [<i>“Scoring Penalty”</i>]
DNF	No <i>llegó</i> [<i>“Did Not Finish”</i>]
RAF	Se retiró después de <i>llegar</i> [<i>“Retired After Finishing”</i>]
DSQ	Descalificación [<i>“Disqualification”</i>]
DNE	Descalificación (distinta de DGM) no excluible bajo la regla 90.3(b) [<i>“Disqualification Not Excludable”</i>]
DGM	Descalificación por grave mal comportamiento no excluible bajo la regla 90.3(b) [<i>“Disqualification for Gross Misconduct”</i>]
RDG	Recibió reparación [<i>“Redress Given”</i>]

APÉNDICE B

REGLAS PARA LAS COMPETENCIAS DE TABLAS A VELA

La competición de tablas a vela se regirá por el Reglamento de Regatas a Vela con las modificaciones de este apéndice. El término ‘barco’ usado en otras partes en las reglas de regata significa ‘tabla’ o ‘barco’ según resulte apropiado. Una competencia de tablas a vela puede incluir una o más de las siguientes disciplinas o de sus modalidades:

Disciplina	Modalidades
<i>Regata</i>	<i>Competición de recorrido; slalom; maratón</i>
<i>Expresión</i>	<i>Expresión en olas; estilo libre</i>
<i>Velocidad</i>	

En las competiciones de expresión la actuación de una tabla es valorada más por la habilidad y variedad que por la velocidad y son organizadas utilizando series eliminatorias. Dependiendo de las condiciones de las olas en el lugar se organizarán, ya sea competiciones de expresión en olas o estilo libre. En la competición de velocidad, una ‘vuelta’ consiste en una o más corridas en las cuales las tablas se turnan navegando el recorrido a intervalos. En la disciplina de regata una maratón es una competición programada para durar más de una hora.

En las competiciones de regata o expresión, ‘eliminatoria’ [“heat”] significa una prueba eliminatoria, una ‘vuelta’ consiste en una o más eliminatorias, y una serie eliminatoria consiste en una o más vueltas.

B1 DEFINICIONES

B1.1 Rigen las siguientes definiciones adicionales:

Estar Por Rodear o Pasar Una tabla *está por rodear o pasar* una *marca* cuando su *rumbo debido* consiste en comenzar a maniobrar para rodearla o pasarla.

Partida desde la playa Cuando la línea de partida está en la playa, o tan cerca de la playa que el competidor debe estar de pie dentro del agua para *partir*, la largada es una *partida desde la playa*.

Tumbada Una tabla está *tumbada* cuando su vela o el competidor están en el agua.

B1.2 Las siguientes definiciones rigen únicamente en la competición de expresión:

Sobrepasar Una tabla *sobrepasa* desde el momento en que establece un *compromiso* desde *claro a popa* hasta el momento en que queda *clara a proa* de la tabla *sobrepasada*.

Barrenar Una tabla *barrena* cuando está sobre o inmediatamente por delante de una ola mientras *entra*.

Entrar y Salir Una tabla *entra* cuando navega en la misma dirección que la rompiente. Una tabla *sale* cuando navega en dirección opuesta a la rompiente.

Poseción La primera tabla que navega hacia tierra inmediatamente por delante de una ola tiene *posesión* de esa ola. Sin embargo, cuando resulta imposible determinar cuál tabla es la primera la tabla de *barlovento* tiene *posesión*.

Recuperarse Una tabla se *recupera* desde el momento en que su vela o, cuando esté arrancando desde el agua [“water-starting”], el competidor esté fuera del agua, hasta que tenga suficiente camino como para ser gobernada.

Saltar Una tabla *salta* cuando despega de la cresta de una ola mientras *sale*.

Transición Una tabla que está cambiando de *borde*, o que despega mientras *entra*, o una que no *barrena*, ni *salta*, ni está *tumbada*, ni se *recupera*, está en *transición*.

B2 REGLAS PARA TODAS LAS COMPETICIONES

La regla B.2 rige en todas las competiciones.

B2.1 Cambios a las Reglas de la Parte 4

(a) La regla 42 es reemplazada por: ‘Toda tabla a vela será propulsada únicamente por la acción del viento sobre la vela, por la acción del agua sobre el casco y por las acciones propias del competidor.’

(b) Se añade a la regla 43.1(a): ‘Sin embargo, todo competidor puede portar un recipiente para bebidas que tendrá una capacidad mínima de un litro y no pesará más de 1,5 kilogramos cuando esté lleno.’

(c) Se modifica la regla 44.2 de modo que los dos giros son reemplazados por un giro de 360° sin ninguna exigencia relacionada con viradas por avante o trasluchadas.

(d) Se añade a la regla 47.1: ‘excepto como se establece en la regla 41.2’. (Véase la regla B4.4).

B2.2* Inscripción y Calificación

Se agrega a la regla 78.1: ‘Cuando así lo prescriba la ISAF, un dispositivo numerado y fechado colocado en la tabla y en su orza, aleta y aparejo servirá como certificado de medición.’

B2.3 Organización de Regatas

(a) Se suprime la última oración de la regla 90.2(c).

(b) Se añade la nueva regla 90.2(d): ‘Se pueden impartir instrucciones verbales sólo si el procedimiento ha sido establecido en las instrucciones de regata.’

B2.4 Identificación en las Velas

(a) Se añade a la regla G1.1(a): ‘El emblema de clase se referirá solamente al fabricante o a la clase y no consistirá de más de dos letras y tres números o un diseño abstracto.’

(b) Se reemplazan las reglas G1.3(a), G1.3(c), G1.3(d) y G1.3(e) por:
El emblema de clase se exhibirá una vez en cada cara de la vela en el área situada por encima de una línea trazada perpendicularmente desde un punto en el gratil de la vela situado a un tercio de la distancia desde el puño de driza a la botavara. Las letras nacionales y los números de vela estarán en el tercio central de esa parte de la vela por encima de la botavara, claramente separados de cualquier publicidad. Serán de color negro dorso a dorso sobre fondo de color blanco opaco. Como mínimo el fondo se extenderá 30mm más allá de los caracteres. Entre las letras nacionales y los números de vela se colocará un ‘-’ y se usará un espaciado normal.

B2.5 Tocar una Marca

Se reemplaza la regla 31 por: ‘Una tabla puede tocar una *marca* pero no se agarrará de ella.’

* Ver Prescripción 2 (Certificado de Medición de las Tablas a Vela) de la FAY

B2.6 Reglas Suprimidas

Se suprimen las reglas 17, 18.3, 43.2, 44.3, 45, 47.2, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 61.1(a)(2), 67, J2.2(28), J2.2(29) y J2.2(33).

B3 REGLAS PARA LA COMPETICIÓN DE REGATA

La regla B.3 rige en las competiciones de regata. La regla B.2 también rige.

B3.1 Cambios a las Reglas de la Parte 2, Sección C

(a) La primera oración de la regla 18.1 es reemplazada por ‘La Regla 18 rige entre tablas cuando deben dejar una *marca* por la misma banda y al menos una de ellas está *por rodearla o pasarla*.’

(b) La regla 18.2(b) es reemplazada por

Si las tablas están *comprometidas* cuando la primera de ellas está *por rodear o pasar* la *marca*, la tabla que en ese momento esté del lado exterior dará de allí en adelante *espacio en la marca* a la tabla interior. Si una tabla está *claro a proa* cuando está *por rodear o pasar* la *marca*, la tabla que en ese momento esté *claro a popa* le dará de allí en adelante *espacio en la marca*.

(c) La regla 18.2(c) es reemplazada por

Cuando una tabla deba dar *espacio en la marca* de conformidad con la regla 18.2(b), continuará haciéndolo aún si más tarde un *compromiso* es roto o comienza un nuevo *compromiso*. Sin embargo, si cualquiera de las tablas pasa más allá de proa al viento la regla 18.2(b) deja de regir.

(d) La regla 18.4 es reemplazada por

Cuando una tabla con derecho de paso y *comprometida* del lado interior deba trasluchar o derivar en una *marca* para navegar a su *rumbo debido*, hasta que trasluche o derive no se alejará de la *marca* más que lo necesario para navegar a ese rumbo. La regla 18.4 no rige en una *marca* portón.

B3.2 Modificaciones a Otras Reglas de la Parte 2

(a) En el preámbulo de la Parte 2, ‘la regla 23.1’ es reemplazada por ‘las reglas 23.1 y 23.3’.

(b) Se agrega la nueva regla 16.3:

En competencias slalom, una tabla con derecho de paso no cambiará de rumbo durante los 30 últimos segundos anteriores a su señal de partida si como consecuencia la otra tabla necesita accionar inmediatamente para evitar el contacto.

- (c) La regla 22 se convierte en regla 22.1 y su última oración es suprimida. Se añade la nueva regla 22.2: ‘Una tabla *tumbada* no realizará una acción que moleste a otra tabla’.
- (d) La regla 23.1 es modificada: ‘De ser razonablemente posible, toda tabla que no está *en regata* no interferirá con una tabla que está *en regata*. Toda tabla, después de *llegar*, dejará libre inmediatamente la línea y las *marcas* de llegada y eludirá a las tablas que aún estén *en regata*.’
- (e) Se añade la nueva regla 23.3: ‘Cuando se estén desarrollando las competiciones una tabla no navegará en el área definida en las instrucciones de regata como área de regata a menos que se trate de su propia regata’.
- (f) Se añade la nueva regla 24:

24 VELA FUERA DEL AGUA AL PARTIR

Cuando se aproxime a la línea de partida para *partir*, toda tabla tendrá su vela fuera del agua y en posición normal, excepto cuando *tumbe* accidentalmente.

B3.3 Partida de las Regatas

Las instrucciones de regata determinarán el uso de uno de estos sistemas de partida.

(a) SISTEMA 1

Véase la regla 26, Largada de Regatas.

(b) SISTEMA 2

Las regatas se largarán mediante las siguientes señales. Se tomarán los tiempos a partir de las señales visuales; no se tendrá en cuenta la falta de una señal acústica.

<i>Señal</i>	<i>Bandera y señal acústica</i>	<i>Minutos antes de la señal de partida</i>
Aviso	Bandera de la clase o número de la eliminatoria	3
Atención	Bandera roja; señal de aviso arriada; 1 sonido	2
Preparatoria	Bandera amarilla; bandera roja arriada; 1 sonido	1
Partida	Bandera amarilla arriada	1/2
	Bandera verde; 1 sonido	0

(c) SISTEMA 3 (PARA PARTIDAS DESDE LA PLAYA)

- (1) Antes de la partida de una eliminatoria o clase se sorteará la posición de cada tabla en la línea de partida. Las posiciones serán numeradas de modo que la posición 1 sea la de más a barlovento.
- (2) Luego de que las tablas hayan sido llamadas a ocupar sus posiciones, la comisión de regata hará la señal preparatoria desplegando una bandera roja con una señal sonora. La señal de partida será hecha, en cualquier momento después de la señal preparatoria, arriando la bandera roja junto con una señal sonora.
- (3) Después de la señal de partida cada tabla seguirá el camino más corto desde su posición de partida hasta su posición de navegación en el agua (con ambos pies del competidor sobre la tabla).

B3.4 Otras Reglas para la Organización de una Regata

Se añade la nueva regla 29.3:

29.3 Llamada para una Competición de Slalom

- (a) Cuando al darse la señal de partida de una competición o eliminatoria de slalom cualquier parte del casco, tripulación o equipamiento esté del lado del recorrido de la línea de partida, la comisión de regata señalará una llamada general.

- (b) Cuando la comisión de regata actúe de conformidad con la regla 29.3(a) y la tabla sea identificada, será descalificada sin audiencia, aún en caso que la competencia o eliminatoria fuera *anulada*. La comisión de regata exhibirá su número de vela o lo comunicará de viva voz, y la tabla deberá abandonar el área del recorrido inmediatamente. Si se larga nuevamente la competición o eliminatoria o si se corre en otro momento, no competirá en ella.
- (c) si una competición o eliminatoria de slalom fuera completada pero más tarde fuese *anulada* por la comisión de protestas y si la competición o eliminatoria se larga nuevamente, una tabla descalificada bajo la regla 29.3(b) puede correr en ella.

B4 REGLAS PARA COMPETICIONES DE EXPRESIÓN

B4.1 Reglas de Derecho de Paso

Estas reglas sustituyen a todas las reglas de la [Parte 2](#).

(a) ENTRAR Y SALIR

Una tabla que *entra* se *mantendrá separada* de una tabla que *sale*. Cuando dos tablas están *saliendo o entrando* sobre la misma ola, o cuando ninguna esta *saliendo o entrando*, una tabla *amurada a babor* se *mantendrá separada* de una tabla *amurada a estribor*.

(b) TABLAS SOBRE LA MISMA OLA, ENTRANDO

Cuando dos o más tablas estén sobre una ola *entrando*, la tabla que no tenga *posesión* se *mantendrá separada*.

(c) CLARO A POPA, CLARO A PROA Y SOBREPASANDO

Una tabla que esté *claro a popa* y que no esté sobre una ola se *mantendrá separada* de una tabla *claro a proa*. Una tabla que *sobrepasa*, que no esté sobre una ola, se *mantendrá separada*.

(d) TRANSICIÓN

Una tabla que esté en *transición* se *mantendrá separada* de una que no lo esté. Cuando dos tablas estén en *transición* al mismo tiempo, la que esté a babor de la otra o la que esté a popa se *mantendrá separada*.

B4.2 Partida y Final de las Eliminatorias

Se dará la partida y se señalará el final de las eliminatorias usando las siguientes señales:

(a) PARTIDA DE UNA ELIMINATORIA

Cada bandera será arriada cuando la siguiente sea desplegada.

<i>Señal</i>	<i>Bandera y señal acústica</i>	<i>Minutos antes de la señal de partida</i>
Aviso	Número de la eliminatoria	3
Atención	Bandera Roja; 1 sonido	2
Preparatoria	Bandera amarilla; 1 sonido	1
Partida	Bandera verde; 1 sonido	0

(b) FINALIZACIÓN DE UNA ELIMINATORIA

<i>Señal</i>	<i>Bandera y señal acústica</i>	<i>Minutos antes de la señal de finalización</i>
Aviso de finalización	Bandera verde arriada; 1 sonido	1
Finalización	Bandera roja; 1 sonido	0

B4.3 Registro de Velas; Área del Recorrido; Duración de la Eliminatoria

(a) Las tablas registrarán ante la comisión de regata los colores y otras características de sus velas, o su identificación de acuerdo con otro método establecido en las instrucciones de regata, no más tarde que la señal de partida de la eliminatoria que esté dos eliminatorias antes de la suya.

(b) El área del recorrido será definida en las instrucciones de regata y publicada en el tablero oficial de avisos no más tarde que 10

minutos antes de la señal de partida de la primera eliminatoria. Se le dará puntaje a una tabla sólo mientras esté navegando en el área del recorrido.

- (c) Cualquier cambio en la duración de la eliminatoria será anunciado por la comisión de regata no más tarde que 15 minutos antes de la señal de partida de la primera eliminatoria de la siguiente vuelta.

B4.4 Ayuda Externa

La regla 41 se convierte en regla 41.1. Se añade la nueva regla 41.2:

‘Un asistente puede suministrar equipamiento de recambio a una tabla pero se mantendrá separado de otras tablas que estén compitiendo. Una tabla cuyo asistente no se mantenga separado será penalizada. La penalización quedará a criterio de la comisión de protestas.

B5 SERIE ELIMINATORIA

La regla B5 rige cuando se organiza una serie eliminatoria en la que las tablas compiten en eliminatorias [“heats”].

B5.1 Procedimiento de la Serie Eliminatoria

- (a) La competición tendrá la forma de una o más series eliminatorias. Cada una de ellas consistirá de, o bien un máximo de cuatro vueltas en una serie eliminatoria simple donde sólo una cantidad de los mejores clasificados avanza, o de un máximo de diez vueltas en una serie de doble eliminación donde las tablas tienen más de una oportunidad de avanzar.
- (b) Las tablas competirán una contra otra en parejas, o en grupos determinados por la tabla eliminatoria. La forma de competición elegida no será modificada mientras una vuelta permanezca incompleta.

B5.2 Listas de Reparto [“Seeding”] y de Ranking

- (a) Cuando se utilice una lista de reparto o de ranking para establecer las eliminatorias de la primera vuelta, las plazas 1-8 (cuatro eliminatorias) o 1-16 (ocho eliminatorias) se repartirán equitativamente entre las eliminatorias.
- (b) Para una serie eliminatoria ulterior, si la hubiere, se reasignarán las tablas a las nuevas eliminatorias conforme al ranking de las series eliminatoria previas.

- (c) Las decisiones de la autoridad organizadora relacionadas con las listas de reparto son definitivas y no serán fundamento para un pedido de reparación.

B5.3 Programa de las Eliminatorias

El programa de las eliminatorias será publicado en el tablero oficial de avisos no más tarde que 30 minutos antes de la señal de partida de la primera eliminatoria.

B5.4 Avances y Pases [“Byes”]

- (a) En las competiciones de regata y expresión, la comisión de regata anunciará las tablas de cada eliminatoria que avanzan a la siguiente vuelta no más tarde que 10 minutos antes de la señal de partida de la primera eliminatoria. La cantidad de tablas que avanzan puede ser modificada por la comisión de regata como consecuencia de la resolución de un pedido de reparación.
- (b) En la competición de expresión, los pases de la primera vuelta serán asignados a las tablas mejor clasificadas.
- (c) En la competición de expresión en olas, únicamente el vencedor de cada eliminatoria avanzará a la siguiente vuelta.
- (d) En la competición de estilo libre, las tablas avanzarán a la siguiente vuelta del siguiente modo: de una eliminatoria de ocho tablas, avanzarán las cuatro mejores, compitiendo el vencedor contra el cuarto y el segundo contra el tercero; de una eliminatoria de cuatro tablas, avanzarán las dos mejores que competirán entre sí.

B5.5 Finales

- (a) La final consistirá de un máximo de tres competencias. La comisión de regata anunciará la cantidad de competencias a ser disputadas en la final no más tarde que cinco minutos antes de la señal de atención para la primera competencia final.
- (b) Después de la final se puede disputar una final de repechaje. En ella pueden competir todas las tablas que participaron en las eliminatorias semifinales y que no se clasificaron para la final.

B6 REGLAS PARA COMPETICIONES DE VELOCIDAD

B6.1 Reglas Generales

Todas las reglas de la **Parte 2** son reemplazadas por las partes que correspondan de la siguiente regla.

(a) PARTIDAS DESDE LA PLAYA Y DESDE EL AGUA

Ninguna tabla *partirá desde la playa* ni desde el agua en el recorrido o en el área de partida, excepto para alejarse del recorrido a fin de eludir a las tablas que están *partiendo* o *en regata*.

(b) ABANDONAR EL ÁREA DEL RECORRIDO

Toda tabla que abandone el área del recorrido se *mantendrá separada* de las tablas que estén *en regata*.

(c) CONTROL DEL RECORRIDO

Cuando la comisión de regata apunte con una bandera anaranjada a una tabla, ésta abandonará inmediatamente el área del recorrido.

(d) REGRESANDO AL ÁREA DE PARTIDA

Toda tabla que regresa al área de partida se mantendrá separada del recorrido.

(e) CORRIDA; VUELTA

La comisión de regata anunciará la cantidad máxima de corridas que podrá realizar cada tabla en una vuelta no más tarde que 15 minutos antes de la señal de partida de la primera vuelta.

(f) DURACIÓN DE UNA VUELTA

La comisión de regata anunciará la duración de una vuelta no más tarde que 15 minutos antes de la señal de partida de la próxima vuelta.

(g) CONDICIONES PARA ESTABLECER UN RECORD

La distancia mínima para un record mundial es de 500 metros. Se puede establecer otros records sobre distancias menores. El recorrido será delimitado por postes y enfilaciones en tierra o por boyas en el agua. Las enfilaciones no serán convergentes.

B6.2 Sistema de Largada para la Competición de Velocidad

Se dará largada y finalización a las vueltas utilizando las siguientes señales. Cada bandera será arriada cuando la siguiente sea desplegada.

(a) LARGADA DE UNA VUELTA

<i>Señal</i>	<i>Bandera</i>	<i>Significado</i>
Estén Atentos	Bandera Roja	Recorrido cerrado
Recorrido Cerrado	Inteligencia y bandera roja	Recorrido cerrado; se abrirá próximamente
Preparatoria	Bandera amarilla	El recorrido se abrirá en 5 minutos
Partida	Bandera verde	El recorrido está abierto

(b) FINALIZACIÓN DE UNA VUELTA

<i>Señal</i>	<i>Bandera</i>	<i>Significado</i>
Aviso de finalización	Bandera amarilla	El recorrido se cerrará en 5 minutos
Prolongación	Bandera verde y 'L'	La vuelta actual se prolonga 15 minutos
Vuelta Finalizada	Bandera roja y 'L'	Una nueva vuelta se largará en breve

B6.3 Penalizaciones

- (a) Si una tabla no obedece un aviso de la comisión de regata, puede ser amonestada y su número de vela será publicado en una pizarra ubicada cerca de la línea de llegada.
- (b) Si una tabla es amonestada por segunda vez durante la misma vuelta, la comisión de regata la suspenderá por el resto de la vuelta y su número de vela será publicado en el tablero oficial de avisos.
- (c) Una tabla que, mientras esté suspendida, sea vista en el área del recorrido será excluida sin audiencia de la competición y ninguno de sus tiempos o resultados precedentes serán válidos.

(d) Cualquier infracción a las reglas de verificación puede dar lugar a una suspensión de la competición por cualquier período.

B6.4 Verificación

(a) En los intentos de establecer un record mundial estará presente un observador designado por el Consejo del Record Mundial de Velocidad a Vela (WSSRC) que verificará los tiempos y las velocidades de las corridas. En otros intentos de establecer records, la comisión de regata verificará los tiempos y las velocidades de las corridas.

(b) Ningún competidor ingresará al área de control de cronometraje ni discutirá ninguna cuestión relacionada con el cronometraje directamente con la organización de cronometraje. Cualquier cuestión relacionada con el cronometraje será planteada ante la comisión de regata.

B7 PROTESTAS, PEDIDOS DE REPARACIÓN, AUDIENCIAS Y APELACIONES

B7.1 Las tres primeras oraciones de la regla 61.1(a) se reemplazan por

Una tabla que tenga la intención de protestar informará a la otra tabla en la primera oportunidad razonable. Si la *protesta* se refiere a un incidente en el área de regata en la que está involucrada o que ve, dirá en voz alta ‘Protesto’. Informará a la comisión de regata acerca de su intención de protestar inmediatamente después de *llegar* o retirarse.

B7.2 En una serie eliminatoria, las protestas y pedidos de reparación se harán oralmente inmediatamente a continuación de la eliminatoria en la que ocurrió el incidente. La comisión de protestas podrá recibir testimonios de la manera que le parezca apropiada y podrá comunicar su resolución verbalmente.

B7.3 Se añade la siguiente nueva regla 62.1(e): ‘una tabla que no se *mantuvo separada* y provocó la *tumbada* de la otra tabla.’

B7.4 Se añade la nueva regla 70.7: ‘En las disciplinas con series eliminatorias no se permiten las apelaciones.’

B8 PUNTAJE

B8.1 Clasificación General

Si un evento incluye más de una disciplina o modalidad las instrucciones de regata establecerán cómo debe ser calculado el puntaje general.

B8.2 Puntaje de las Series

La regla [A2](#) se reemplaza por

El puntaje de serie de cada tabla será la suma de los puntajes de cada competición, serie eliminatoria o vuelta de velocidad excluyendo el número de sus peores puntajes como se indica a continuación:

<i>Competiciones De recorrido</i>	<i>Rondas de velocidad</i>	<i>Series eliminatorias de slalom y de expresión</i>	<i>Cantidad excluida</i>
1-4	1-3	1-2	0
5-11	4-6	3-4	1
12 o más	7-10	5-7	2
	11-15	8 o más	3
	16 o más		4

Si una tabla tiene dos o más peores puntajes iguales, se excluirá el(los) puntaje(s) de la(s) competición(es) disputada(s) antes en las series. Vencerá la tabla que tenga el menor puntaje de las series y las demás serán clasificadas consecuentemente. Las reglas [B8.5](#), [B8.6](#) y [B8.7](#) contienen excepciones a esta regla.

B8.3 Sistemas de Puntaje

Añadir al final de la primera frase de la regla [A4.2](#): ‘o, en una serie eliminatoria, el número de tablas en esa eliminatoria’.

B8.4 Eliminatoria Incompleta

Cuando no se puede completar una eliminatoria, los puntos de los puestos que no recibieron puntaje se sumarán y se dividirá el resultado por el número de puestos en esa eliminatoria. El número resultante de puntos, redondeado a la décima de punto más cercana (0,05 se redondeará hacia arriba), será otorgado a cada tabla inscrita en la eliminatoria.

B8.5 Puntaje de la Serie Final en Competiciones de Slalom

- (a) Si se completaran tres competiciones finales, el puntaje de la serie final para cada tabla será la suma de los puntajes de cada competición excluyendo su peor puntaje. De lo contrario su puntaje en la serie será la suma de todos sus puntajes.
- (b) Toda tabla que no *partió*, no *llegó*, se retiró después de *llegar* o fue descalificada en una competición final recibirá los puntos equivalentes al número de tablas inscritas en la final.

B8.6 Puntaje de la Competición de Expresión

- (a) El puntaje de la competición de expresión será asignado por un panel de tres jueces. Sin embargo, el panel puede estar integrado por un número mayor e impar de jueces, y pueden formarse dos de tales paneles. Cada juez asignará puntos por cada maniobra de acuerdo con la escala establecida en las instrucciones de regata.
- (b) La comisión de regata establecerá el criterio de asignación de puntos y lo anunciará en el tablero oficial de avisos no más tarde que 30 minutos antes de la señal de partida de la primera eliminatoria.
- (c) La clasificación de una tabla en una eliminatoria será determinada por la suma de los puntos asignados por cada juez. Gana la tabla que obtenga la puntuación más alta y las demás serán clasificadas correlativamente.
- (d) Para que una serie eliminatoria sea válida deberán haberse completado ambas eliminatorias de la semifinal.
- (e) Exceptuados los miembros de la comisión de regata responsable de registrar los puntajes del evento, únicamente los competidores de la eliminatoria están autorizados a ver las hojas de puntaje de los jueces para esa eliminatoria. El nombre completo de cada juez deberá figurar en cada hoja de puntaje.

- (f) Las resoluciones de los jueces sobre puntaje no serán fundamento para un pedido de reparación de una tabla.

B8.7 Competición de Velocidad

La velocidad de las dos corridas más rápidas de una tabla será promediada a fin de determinar su posición en esa vuelta. Gana la tabla que tenga el promedio más alto y las demás serán clasificadas correlativamente.

B8.8 Empates en una Serie

(a) COMPETICIONES DE REGATA Y DE VELOCIDAD

Para las competiciones de regata y de velocidad la regla [A8](#) se reemplaza por:

- (1) Se añade la nueva regla A8.1: ‘Si hay un empate en el puntaje de una serie entre dos o más tablas, será resuelto a favor de la(s) tabla(s) que tenga(n) el mejor puntaje en el(los) puntaje(s) excluido(s).’
- (2) La regla [A8.1](#) se convierte en regla A8.2. Su inicio ‘Si hay un empate en los puntajes de serie’ se reemplaza por ‘Si persiste el empate’ y su última frase es reemplazada por ‘Tales puntajes se usarán aún en caso de que alguno de ellos sea un puntaje excluido.’
- (3) La regla [A8.2](#) se convierte en regla A8.3 y su inicio ‘Si se mantiene un empate’ se reemplaza por ‘Si aún se mantiene un empate’.

(b) COMPETICIÓN DE EXPRESIÓN

- (1) En una eliminatoria, si hay un empate en el puntaje total asignado por uno o más jueces, se resolverá a favor de la tabla que tenga el puntaje más alto en la categoría prioritaria. Si las categorías tienen la misma prioridad en competición de expresión en la ola el empate se resolverá a favor de la tabla que tenga el puntaje individual más alto en mantenimiento sobre olas, y en la competición de estilo libre el empate se resolverá a favor de la tabla que tenga el puntaje más alto en impresión general. En caso de persistir el empate, en la competición de expresión en la ola se resolverá a favor de la tabla que tenga el puntaje individual más alto en la categoría sin prioridad, y en la

competición de estilo libre el empate permanecerá como resultado final.

- (2) Si hay un empate en el puntaje de la serie, se resolverá a favor de la tabla que clasificó mejor más veces que la otra tabla. Se usarán todos los puntajes, aún en caso de que algunos de ellos fuesen puntajes excluidos.
- (3) Si un empate aún persiste, se correrá nuevamente la eliminatoria. Si esto no fuese posible, el empate permanecerá como el resultado final.

APÉNDICE C

REGLAS PARA LAS REGATAS MATCH

Las regatas ‘match’ se regirán por el Reglamento de Regatas a Vela con las modificaciones de este apéndice. Las regatas ‘match’ serán arbitradas, a menos que el aviso y las instrucciones de regata prescriban otra cosa.

C1 TERMINOLOGÍA

‘Competidor’ significa el patrón, el equipo [“team”] o el barco, según resulte apropiado para el evento. Una ‘manga’ [“flight”] significa dos o más ‘matches’ largados en la misma secuencia de partidas.

C2 MODIFICACIONES A LAS DEFINICIONES Y LAS REGLAS DE LAS PARTES 2 Y 4

C2.1 Se reemplaza la definición de *Llegar* por

Un barco *llega* cuando cualquier parte de su casco, su tripulación o su equipamiento en posición normal, cruza la línea de llegada en la dirección del recorrido desde la última *marca* después de cumplir cualquier penalización. Sin embargo, cuando las penalizaciones son canceladas bajo la regla C7.2(d) después que uno o ambos barcos hayan *llegado* cada uno será registrado como *llegado* cuando cruzó la línea.

C2.2 Se añade a la definición de *Rumbo Debido*: ‘Un barco que se penaliza o que esté maniobrando para penalizarse no está navegando un *rumbo debido*.’

C2.3 En la definición de *Zona* la distancia es cambiada a dos esloras de casco.

C2.4 La regla 13 es reemplazada por

13 MIENTRAS VIRA POR AVANTE O TRASLUCHA

13.1 Después que un barco pasa de proa al viento, se *mantendrá separado* de los otros barcos hasta que esté en un rumbo de ceñida.

13.2 Después que el pujamen de la mayor de un barco que navega en popa cruce la crujía se *mantendrá separado* de los otros barcos hasta que su mayor porte.

- 13.3** Mientras rijan las reglas 13.1 ó 13.2, las reglas 10, 11 y 12 no rigen. Sin embargo, si dos barcos se rigen por la regla 13.1 ó 13.2 al mismo tiempo, el que esté a babor del otro o el que esté a popa se *mantendrá separado*.
- C2.5** Se suprime la regla 16.2.
- C2.6** Se reemplaza la regla 18.3 por
- Si dos barcos estaban en *bordes* opuestos y uno de ellos cambia de *borde* y como consecuencia queda sujeto a la regla 13.1 dentro de la *zona* cuando el otro está *dando* la *marca*, de allí en más no regirá la regla 18.2. Una vez que el barco que cambió de *borde* ha completado su virada por avante,
- (a) si el otro barco, orzando, no puede evitar quedar *comprometido* interiormente respecto del que cambió de *borde*, tiene derecho a *espacio en la marca*, el que cambió de *borde* se *mantendrá separado* y no rige la regla 15;
- (b) si el otro barco, orzando, puede evitar quedar *comprometido* interiormente respecto del que cambió de *borde*, el que cambió de *borde* tiene derecho a *espacio en la marca*.
- C2.7** Cuando rija la regla 20, además de las voces de aviso se exige que el timonel efectúe las siguientes señales con su brazo:
- (a) para ‘Espacio para virar por avante’, señalar repetida y claramente hacia barlovento; y
- (b) para ‘Vire’, señalar repetida y claramente al otro barco y barrer con el brazo hacia barlovento.
- C2.8** Se reemplaza la regla 23.1 por ‘De ser razonablemente posible, un barco que no esté *en regata* no interferirá con un barco que esté *en regata* ni con la embarcación de un árbitro.’
- C2.9** Se añade una nueva regla 23.3: ‘Cuando barcos de distintos ‘matches’ se encuentren, cualquier cambio de rumbo por parte de cualquiera de ellos será coherente con el propósito de cumplir con una *regla* o de ganar su propio ‘match’.’
- C2.10** Se añade al preámbulo de la *Parte 4*: ‘La regla 42 rige también entre las señales de atención y preparatoria.’
- C2.11** La regla 42.2(d) se reemplaza por ‘remada [“sculling”] movimientos repetidos del timón para propulsar el barco hacia adelante;’

C3 SEÑALES DE PARTIDA Y MODIFICACIONES DE LAS REGLAS RELACIONADAS

C3.1 Señales de Partida

Las señales de partida de un ‘match’ serán las que se indican seguidamente. Se tomarán los tiempos a partir de las señales visuales; no se tendrá en cuenta la falla de una señal acústica. Si se ha de largar más de un ‘match’, la señal de partida de un ‘match’ será la señal de atención del siguiente.

<i>Tiempo en minutos</i>	<i>Señal visual</i>	<i>Señal acústica</i>	<i>Significa</i>
10	Se despliega la bandera ‘F’	Una	Señal de aviso
6	Se arría la bandera ‘F’	Ninguna	
5	Se despliega un numeral*	Una	Señal de atención
4	Se despliega la bandera ‘P’	Una	Señal preparatoria
2	Se despliega la bandera amarilla o azul o ambas**	Una**	Fin del período de entrada pre-partida
0	Se arrían las señales de atención y preparatoria	Una	Señal de partida

* Dentro de una manga, la bandera ‘numeral 1’ significa ‘Match 1’, la bandera ‘numeral 2’ significa ‘Match 2’, etc., a menos que las instrucciones de regata indiquen otra cosa.

** Estas señales se harán solamente si uno o los dos barcos infringen la regla C4.2. La(s) bandera(s) permanecerán desplegadas hasta que los árbitros hayan señalado una penalización o por un minuto, lo que ocurra antes.

C3.2 Cambios en Reglas Relacionadas

(a) Se reemplaza la regla 29.1 por

(1) Si, al momento de la señal de partida de un barco, cualquier parte de su casco, tripulación o equipamiento está del lado del recorrido de la línea de partida o de una de sus prolongaciones,

la comisión de regata desplegará prontamente una bandera azul o amarilla que identifique al barco junto con una señal sonora. La bandera permanecerá desplegada hasta que el barco esté completamente del lado pre-partida de la línea de partida o de una de sus prolongaciones o durante dos minutos desde la señal de partida, lo que ocurra antes.

- (2) Si, al momento de la señal de partida de un barco ninguna parte de su casco, tripulación o equipamiento está del lado del recorrido de la línea de partida o de una de sus prolongaciones, y antes de *partir* navega hacia el lado del recorrido cruzando una de sus prolongaciones, la comisión de regata desplegará prontamente una bandera azul o amarilla que identifique al barco. La bandera permanecerá desplegada hasta que el barco esté completamente del lado pre-partida de la línea de partida o de una de sus prolongaciones o durante dos minutos desde la señal de partida, lo que ocurra antes.
- (b) En la Señal de Regata Inteligencia, se reemplaza la última frase por: ‘Se dará la señal de Aviso un minuto después de ser arriada esta señal a menos que en ese momento la regata se vuelva a *postergar* o se *anule*.’
- (c) En la **Señal de Regata N** se reemplaza la última frase por ‘Se dará la señal de Aviso un minuto después de arriada esta señal a menos que en ese momento la regata sea *anulada* nuevamente o *postergada*.’

C3.3 Señales en la Línea de Llegada

No se usará la *señal de regata bandera o forma Azul*.

C4 REQUISITOS PARA ANTES DE LA PARTIDA

- C4.1** Al darse su señal preparatoria, cada barco estará del lado de afuera de una línea perpendicular a la línea de partida, que pasa por la *marca* de partida del extremo que se le ha asignado. En la lista de pares del programa de regatas, al barco anotado a la izquierda se le asigna el extremo de babor y exhibirá en su popa una bandera azul mientras esté *en regata*. Al otro barco se le asigna el extremo de estribor y exhibirá en su popa una bandera amarilla mientras esté *en regata*.

C4.2 Dentro del período de dos minutos que sigue a su señal preparatoria, cada barco cruzará y dejará libre la línea de partida, la primera vez desde el lado del recorrido hacia el lado de pre-partida.

C5 SEÑALES HECHAS POR LOS ÁRBITROS

C5.1 Una bandera verde y blanca con una larga señal sonora significa: ‘No se impone una penalización’.

C5.2 Una bandera azul o amarilla que identifica a un barco con una larga señal sonora significa: ‘El barco identificado se penalizará de conformidad con la regla C7.’

C5.3 Una bandera roja junto con una bandera azul o amarilla, o prontamente después de una de ellas, con una larga señal sonora significa: ‘El barco identificado se penalizará de conformidad con la regla C7.3(d).’

C5.4 Una bandera negra con una bandera azul o amarilla y una larga señal sonora significa: ‘El barco identificado es descalificado, y se da por terminado el ‘match’ que es otorgado al otro barco.’

C5.5 Una corta señal sonora significa: ‘Se ha completado una penalización.’

C5.6 Señales sonoras cortas y repetidas significan: ‘Un barco ha dejado de penalizarse y la penalización se mantiene.’

C5.7 Una bandera o forma azul o amarilla exhibida en una embarcación de árbitros significa ‘El barco identificado tiene una penalización pendiente.’

C6 PROTESTAS Y PEDIDOS DE REPARACIÓN DE LOS BARCOS

C6.1 Todo barco puede protestar a otro

(a) bajo una regla de la [Parte 2](#), salvo la regla [14](#), desplegando claramente una bandera ‘Y’ inmediatamente después de un incidente en el cual estuvo involucrado;

(b) bajo cualquier regla no incluida en las reglas C6.1(a) y [C6.2](#) desplegando claramente una bandera roja en cuanto sea posible después del incidente.

C6.2 Ningún barco puede protestar a otro bajo

- (a) la regla 14, salvo que resulten daños o lesiones;
- (b) una regla de la Parte 2, a menos que haya estado involucrado en el incidente;
- (c) las reglas 31 y 42; ni
- (d) las reglas C4 y C7.

C6.3 Todo barco que quiera pedir reparación por circunstancias que se produjeron antes de que *llegue* o se retire, desplegará claramente una bandera roja tan pronto como sea posible después de darse cuenta de esas circunstancias, pero antes de que transcurran dos minutos desde que *llegó* o se retiró.

C6.4 (a) Todo barco que proteste bajo la regla C6.1(a) retirará su bandera ‘Y’ antes de la señal de los árbitros, o lo más pronto posible después de la misma.

- (b) Para que su *protesta* sea válida todo barco que proteste bajo la regla C6.1(b) o que pida reparación bajo la regla C6.3 mantendrá desplegada su bandera roja hasta que haya informado del asunto a los árbitros, luego de *llegar* o de retirarse. No se requiere una *protesta* o pedido de reparación por escrito.

C6.5 Resoluciones de los Árbitros

- (a) Una vez que se ha desplegado una bandera ‘Y’, los árbitros resolverán si penalizan a algún barco. Señalarán su resolución de conformidad con las reglas C5.1, C5.2 y C5.3.
- (b) La penalización de la bandera roja en la regla C5.3 será utilizada cuando un barco ha ganado una posición de control como consecuencia de infringir una *regla*, pero los árbitros no están convencidos de que se cumplan las condiciones para la aplicación de una penalización adicional iniciada por los árbitros.

C6.6 Resoluciones de la Comisión de Protestas

- (a) La comisión de protestas podrá recibir testimonios de la manera que le parezca apropiada y podrá comunicar su resolución verbalmente.
- (b) Si la comisión de protestas decide que una infracción a una *regla* no ha tenido un efecto significativo sobre el resultado de un ‘match’, podrá:

- (1) imponer una penalización de un punto o de parte de un punto;
 - (2) mandar que se vuelva a correr; o
 - (3) hacer otro arreglo que le parezca equitativo, que podrá ser el de no imponer penalización alguna.
- (c) La penalización por infracción a la regla 14 cuando hay daños o lesiones, será a discreción de la comisión de protestas, y podrá incluir la exclusión de participar en las demás regatas del evento.

C7 SISTEMA DE PENALIZACIÓN

C7.1 Regla Suprimida

Se suprime la regla 44.

C7.2 Para Todas las Penalizaciones

- (a) Todo barco penalizado puede diferir la ejecución de una penalización dentro de los límites establecidos por la regla C7.3 y la ejecutará de la siguiente manera:
- (1) Cuando esté en un tramo (pierna) del recorrido hacia una *marca* de barlovento, trasluchará y, en cuanto sea razonablemente posible, orzará hasta un rumbo de ceñida.
 - (2) Cuando esté en un tramo (pierna) del recorrido hacia una *marca* de sotavento o hacia la línea de llegada, virará por avante y, en cuanto sea razonablemente posible, derivará (arribará) a un rumbo en que reciba el viento real a más de noventa grados.
- (b) Agregar a la regla 2: ‘Mientras esté *en regata*, no se requiere que un barco se penalice a menos que un árbitro se lo señale.’
- (c) Un barco completa un tramo (pierna) del recorrido cuando su proa cruza la prolongación de la línea que une la *marca* anterior con la *marca* que está rodeando o, en el último tramo, cuando *llega*.
- (d) No se considerará que un barco penalizado ha *llegado* hasta que cumpla su penalización y vuelva enteramente al lado del recorrido de la línea y luego *llegue*, a menos que la penalización sea cancelada antes o después que cruce la línea de llegada.
- (e) Si un barco tiene una o dos penalizaciones pendientes, y el otro barco en su ‘match’ es penalizado, se cancelará una penalización

por cada barco, excepto que una penalización de bandera roja no cancelará ni será cancelada por otra penalización.

- (f) Si un barco tiene más de dos penalizaciones pendientes, los árbitros señalarán su descalificación de conformidad con la regla [C5.4](#).

C7.3 Limitaciones a las Penalizaciones

- (a) Todo barco que ejecute una penalización que incluya una virada por avante tendrá el puño de driza del spinnaker por debajo de la gansera (pinzote) de la botavara de mayor desde que pase de proa al viento hasta que esté en un rumbo de ceñida.
- (b) No se ejecutará ninguna parte de una penalización dentro de la *zona* de una *marca* a rodear que da comienzo, limita o da término al tramo (pierna) en que el barco está navegando.
- (c) Si un barco tiene una penalización diferida, puede ejecutar esa penalización en cualquier momento después de *partir* y antes de *llegar*. Si un barco tiene dos penalizaciones pendientes, ejecutará una de ellas en cuanto sea razonablemente posible, pero no antes de *partir*.
- (d) Cuando los árbitros despliegan una bandera roja junto con la bandera de penalización, o inmediatamente después, el barco penalizado ejecutará una penalización en cuanto sea razonablemente posible, pero no antes de *partir*.

C7.4 Ejecutar y Completar Penalizaciones

- (a) Cuando un barco que tiene una penalización pendiente está en un tramo (pierna) hacia una *marca* de barlovento y traslucha o, si está en un tramo (pierna) hacia una *marca* de sotavento o la línea de llegada y pasa más allá de proa al viento, se está penalizando.
- (b) Cuando un barco que se penaliza no lo hace correctamente o no completa la penalización tan pronto como sea razonablemente posible, ha dejado de penalizarse. Los árbitros señalarán esto como lo requiere la regla [C5.6](#).
- (c) En la embarcación de los árbitros de cada ‘match’ se exhibirán banderas o formas azules o amarillas, cada una de ellas indicando una penalización pendiente. Cuando un barco se ha penalizado, o una penalización ha sido cancelada, se quitará una bandera o una forma. La omisión por parte de los árbitros de exhibir o quitar

banderas o formas no cambiará la cantidad de penalizaciones pendientes.

C8 PENALIZACIONES POR INICIATIVA DE LOS ÁRBITROS

C8.1 Modificaciones a las Reglas

(a) No rigen las reglas 60.2(a) y 60.3(a) respecto de las *reglas* por las cuales los árbitros pueden imponer penalizaciones.

(b) Se modifica la regla 64.1(c) de manera que las provisiones para que un barco sea absuelto podrán ser aplicadas por los árbitros sin una audiencia, y prevalece sobre cualquier regla de este apéndice que la contradiga.

C8.2 Cuando los árbitros deciden que un barco ha infringido las reglas 31, 42, C4, C7.3(c) o C7.3(d) ese barco será penalizado señalándolo de conformidad con las reglas C5.2 o C5.3. Sin embargo, si un barco es penalizado por infringir una regla de la Parte 2 y en el mismo incidente infringe la regla 31, no será penalizado por infringir la regla 31. Asimismo, un barco que exhiba una bandera incorrecta o que no exhiba la bandera correcta será advertido verbalmente y se le dará una oportunidad de corregir el error antes de ser penalizado.

C8.3 Cuando los árbitros deciden que un barco ha

(a) obtenido una ventaja como consecuencia de haber infringido una *regla* a pesar de recibir una penalización,

(b) infringido deliberadamente una *regla*, o

(c) cometido una infracción al espíritu deportivo,

penalizarán a ese barco de conformidad con la regla C5.2, C5.3 o C5.4.

C8.4 Si los árbitros o los miembros de la comisión de protestas deciden que un barco puede haber infringido una *regla* distinta de las enunciadas en las reglas C6.1(a) o C6.2, informarán de ello a la comisión de protestas para que actúe bajo la regla 60.3 y la regla C6.6 cuando corresponda.

C8.5 Cuando, después que un barco ha *partido*, los árbitros están convencidos de que el otro barco no *partirá*, podrán señalar, de conformidad con la regla C5.4, que el barco que no *partió* es descalificado y que se da por terminado el ‘match’.

C8.6 Cuando los árbitros del 'match', junto con al menos otro árbitro, decidan que un barco ha infringido la regla 14 y hubo daño, ellos pueden imponer, sin audiencia, una penalización de medio punto. El competidor será informado de la penalización tan pronto como sea posible y podrá solicitar una audiencia. La comisión de protestas procederá entonces de conformidad con la regla C6.6. Cualquier penalización impuesta por la comisión de protestas podrá ser más de medio punto. Cuando los árbitros decidan que una penalización mayor de medio punto es apropiada, procederán de conformidad con la regla C8.4.

C9 PEDIDOS DE REPARACIÓN O DE REAPERTURA; APELACIONES; OTROS PROCEDIMIENTOS

C9.1 No habrá pedidos de reparación ni apelación respecto de una resolución tomada de conformidad con la regla C5, C6, C7 o C8. La tercera oración de la regla 66 se reemplaza por ‘Una *parte* en una audiencia no podrá pedir reapertura’.

C9.2 Ningún competidor podrá basar un pedido de reparación en el reclamo de que alguna acción de una embarcación oficial fue incorrecta. La comisión de protestas podrá decidir si considerará conceder una reparación en tales circunstancias pero sólo si cree que una embarcación oficial, incluyendo una de los árbitros, pudo haber interferido seriamente con un barco que compite.

C9.3 No habrá procedimientos de ningún tipo en relación con cualquier acción u omisión de los árbitros, excepto como se lo permite en la regla C9.2.

C10 PUNTAJE

C10.1 El competidor vencedor en cada ‘match’ gana un punto (medio punto cada uno si empatan); el perdedor no obtiene puntos.

C10.2 Si un competidor hace abandono de una parte del evento, se mantendrán los puntajes de todas las regatas completadas.

C10.3 Cuando una ronda [“round-robin”] múltiple finalice con una ronda incompleta, sólo habrá disponible un punto para todos los ‘matches’ disputados entre cualquier par de competidores, como sigue:

<i>Cantidad de ‘matches’ completados entre cualquier par de competidores</i>	<i>Puntos por cada triunfo</i>
1	Un punto
2	Medio punto
3	Un tercio de punto
(etc.)	

C10.4 En una serie de rondas [“round-robins”],

- (a) los competidores serán clasificados en el orden de su puntaje total, ubicando primero al puntaje más alto;
- (b) el competidor que haya ganado un ‘match’ pero que sea descalificado por infringir una *regla* contra un competidor en otro ‘match’ perderá el punto en ese ‘match’ (pero el competidor que pierda no obtendrá ese punto); y
- (c) la clasificación general entre competidores que hayan corrido en distintos grupos será establecida en base al puntaje más alto.

C10.5 Las instrucciones de regata prescribirán la cantidad mínima de puntos requeridos para ganar una serie eliminatoria [“knockout”] entre dos competidores. Cuando una serie eliminatoria es terminada, se decidirá en favor del competidor con el puntaje más alto.

C11 EMPATES

C11.1 Serie de Rondas [“round-robins”]

En una serie de rondas los competidores son asignados a uno o más grupos y ordenados para competir contra todos los demás competidores de su grupo una o más veces. Cada fase separada identificada como tal en el formato del evento será una serie separada de rondas, sin que se tome en cuenta la cantidad de veces que cada competidor compita contra otro en esa fase.

Los empates entre dos o más competidores en una serie de rondas serán resueltos mediante los siguientes métodos, siguiendo el orden, hasta que se resuelvan todos los empates. Cuando uno o más empates sean resueltos sólo parcialmente, se aplicarán nuevamente las reglas C11.1(a) a C11.1(e). Los empates serán resueltos en favor del (de los) competidor(es) que

- (a) clasificados en orden, tenga(n) el puntaje más alto en los ‘matches’ entre los competidores empatados;
- (b) cuando el empate sea entre dos competidores en una ronda múltiple, haya ganado el último ‘match’ entre los dos competidores;
- (c) tenga la mayor cantidad de puntos contra el competidor mejor clasificado en la serie de rondas o, si fuera necesario, contra el segundo mejor clasificado, y así hasta que se resuelva el empate. Cuando haya que resolver dos empates distintos pero la resolución de cada uno dependa de la resolución del otro, se aplicarán los siguientes criterios en el procedimiento de la regla C11.1(c):
 - (1) el empate por el puesto más alto se resolverá antes que el empate por el puesto más bajo, y
 - (2) todos los competidores empatados en el puesto más bajo serán tratados como un solo competidor a los efectos de la regla C11.1(c);
- (d) después de aplicar la regla C10.4(c), esté mejor clasificado en los diferentes grupos, sin tener en cuenta la cantidad de competidores que haya en cada grupo;
- (e) esté mejor clasificado en la fase más reciente del evento (regata de flota, ronda, etc).

C11.2 Series Eliminatorias [“Knockout”]

Los empates (incluyendo los que sean 0-0) entre competidores en una serie eliminatoria se resolverán mediante los siguientes métodos, en su orden, hasta que se resuelva el empate. El empate se resolverá en favor del competidor que

- (a) esté mejor clasificado en la serie de rondas más reciente, aplicando la regla C11.1 de ser necesario.
- (b) haya ganado el ‘match’ más reciente del evento entre los competidores empatados.

C11.3 Empates Restantes

Cuando las reglas C11.1 y C11.2 no resuelven el empate,

- (a) si fuese necesario resolver el empate en razón de una fase posterior del evento (o de otro evento para el cual el evento es un selectivo directo), si fuera práctico se resolverá el empate mediante la

disputa de una regata de desempate. Si la comisión de regata decide que no es práctico disputar una regata de desempate, el empate será resuelto en favor del competidor mejor clasificado en las series de rondas [“round-robins”] luego de eliminar el puntaje del primer ‘match’ de cada competidor empatado o, si con esto no se resolviera el empate, el segundo ‘match’ para cada competidor empatado y así sucesivamente hasta que el empate sea resuelto. Cuando un empate sea resuelto parcialmente, el empate que reste resolver será roto aplicando nuevamente las reglas [C11.1](#) o [C11.2](#).

- (b) para decidir quién es el ganador de un evento que no es un selectivo directo para otro evento, o la clasificación general entre competidores eliminados en una ronda de una serie eliminatoria, se podrá disputar una regata de desempate (pero no se realizará un sorteo).
- (c) si el empate no es resuelto cualquier premio en dinero o los puntos de ranking por los puestos empatados se sumarán y se los dividirá en partes iguales entre los competidores empatados.

Nota: El Aviso de Regata Estándar y las Instrucciones de Regata Estándar para regatas ‘match’ están disponibles en la ISAF.

APÉNDICE D

REGLAS PARA LAS REGATAS POR EQUIPOS

Las regatas por equipos se regirán por el Reglamento de Regatas a Vela con las modificaciones de este apéndice. Las instrucciones de regata indicarán si han de intervenir árbitros u observadores.

D1 MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE REGATA

D1.1 Modificaciones a las **Definiciones** y a las Reglas de la **Parte 2**

- (a) En la definición *Zona* se cambia la distancia a dos esloras de casco.
- (b) La segunda frase de la regla 18.2(b) es reemplazada por ‘Si un barco está *claro a proa* cuando alcanza la *zona*, o si más tarde queda *claro a proa* cuando otro barco pasa más allá de proa al viento, el barco que en ese momento esté *claro a popa* le dará de allí en adelante *espacio en la marca*.’
- (c) Se suprime la regla 18.4.
- (d) Se añade la nueva regla 23.3: ‘Un barco que ha *llegado* no actuará de modo de interferir con un barco que no ha *llegado*.’
- (e) Se añade la nueva regla 23.4: ‘Cuando se encuentren barcos que participan en distintas regatas, todo cambio de rumbo por parte de cualquiera de ellos será coherente con el cumplimiento de una *regla* o con la intención de ganar su propia regata.’

D1.2 Otras Reglas Adicionales

- (a) No habrá penalización alguna por infracciones a las reglas de la **Parte 2** cuando el incidente se produzca entre barcos del mismo equipo y no haya contacto.
- (b) Se añade a la regla 41: ‘Sin embargo, un barco puede recibir ayuda de otro barco de su equipo a condición de que no sean utilizadas comunicaciones electrónicas.’
- (c) Un barco no cualifica para recibir reparación como consecuencia de daño o lesión causada por otro barco de su equipo.
- (d) Se suprime la primera frase de la regla 45.

D2 PROTESTAS Y PENALIZACIONES

D2.1 Protestas y Absolución

- (a) La regla 60.1(a) es reemplazada por 'protestar a otro barco pero, cuando sea por una supuesta infracción a una regla de la Parte 2, sólo podrá hacerlo si estuvo involucrado en el incidente o si el incidente implicó contacto entre los miembros del otro equipo; o'.
- (b) La tercera frase de la regla 61.1(a) y toda la regla 61.1(a)(2) se suprimen.
- (c) Todo barco que, mientras estaba *en regata*, pueda haber infringido una regla de la Parte 2 (excepto la regla 14 cuando el barco ha causado daño o lesión) o la regla 42 podrá penalizarse con la Penalización de Un Giro de conformidad con la regla 44.2.
- (d) Las instrucciones de regata pueden indicar que la regla D2.4(b) rige para todas las *protestas*.

D2.2 Regatas con Árbitros

Las regatas que han de ser arbitradas serán identificadas ya sea en las instrucciones de regata o bien desplegando la bandera 'U' no más tarde que la señal de atención.

- (a) Cuando un barco protesta bajo una regla de la Parte 2 o bajo las reglas 31, 42 o 44, no tiene derecho a una audiencia. En su lugar, cuando el barco protestado no reconoce haber infringido una *regla* ni se penaliza adecuadamente, el barco que protesta podrá requerir una resolución desplegando ostensiblemente una bandera amarilla y gritando 'Árbitro'.
- (b) El árbitro señalará su resolución de la siguiente manera:
 - (1) Una bandera verde y blanca o una bandera verde significan 'No se penaliza'.
 - (2) Una bandera roja significa 'Se penaliza a uno o más barcos'. El árbitro identificará en voz alta o mediante señales a cada barco penalizado.
- (c) El barco penalizado bajo la regla D2.2(b)(2) hará una Penalización de Dos Giros de conformidad con la regla 44.2.
- (d) PENALIZACIONES INICIADAS POR LOS ÁRBITROS

Un árbitro puede actuar sin una *protesta* de otro barco cuando

- (1) un barco infringe las reglas 31 ó 42, o una regla de la Parte 2 por un contacto con otro barco de su equipo, y no se penaliza;
- (2) un barco no acata lo dispuesto por la regla D2.2(c);
- (3) un barco comete una infracción al espíritu deportivo;
- (4) un barco infringe la regla 14 cuando se pudo haber producido daño o lesión; o
- (5) un barco o su equipo obtienen una ventaja a pesar de haberse penalizado.

El árbitro puede imponer una penalización de uno o más giros, cada uno de ellos incluyendo una virada por avante y una trasluchada, señalada mediante la exhibición de una bandera roja y gritándole al barco adecuadamente, o informando del incidente a la comisión de protestas, señalando esto mediante la exhibición de una bandera negra, o haciendo ambas cosas.

D2.3 Reglas Alternativas de Arbitraje

Cada una de las reglas siguientes rigen sólo si lo disponen las instrucciones de regata.

(a) PROCEDIMIENTO DE BANDERA DE PROTESTA ÚNICA

Se reemplaza la regla D2.2(a) por

Cuando un barco protesta bajo una regla de la Parte 2 o bajo la regla 31, 42 ó 44, no tiene derecho a una audiencia. En su lugar, un barco involucrado en el incidente puede reconocer prontamente haber infringido una *regla* penalizándose adecuadamente. Si ningún barco se penaliza, un árbitro decidirá si algún barco ha infringido una *regla*, y señalará su resolución de conformidad con la regla D2.2(b).

(b) REGATAS CON ARBITRAJE LIMITADO

Rige la regla D2.2, excepto que cuando un barco procede de conformidad con la regla D2.2(a) y ya sea, no se señala resolución alguna o bien un árbitro despliega una bandera amarilla indicando que carece de suficientes hechos como para decidir, el barco que protesta tiene derecho a una audiencia.

D2.4 Reglas Adicionales para Protestas y Reparaciones Cuando las Regatas son Arbitradas

- (a) Ni la comisión de regata ni la comisión de protestas protestarán a un barco por infringir una de las reglas enumeradas en la regla [D2.2\(a\)](#). Sin embargo, después de recibir un informe de cualquier fuente, la comisión de protestas podrá protestar a un barco bajo la regla [14](#) cuando se alega la existencia de daño o lesión.
- (b) No es necesario que las *protestas* y los pedidos de reparación sean presentados por escrito. La comisión de protestas podrá recibir las pruebas de la manera que considere apropiada y comunicar su resolución verbalmente.
- (c) Ningún barco pedirá reparación ni apelará como consecuencia de una resolución, acción u omisión de un árbitro. La comisión de protestas podrá decidir si considerará conceder una reparación si cree que una embarcación oficial, incluyendo una de los árbitros, pudo haber interferido seriamente con un barco que compite.

D3 PUNTAJE DE UNA REGATA

- D3.1** (a) Cada barco que *llegue* en una regata, haya o no cumplido con la regla [28.1](#), recibirá igual cantidad de puntos que su puesto de llegada. Todos los demás barcos recibirán la cantidad de puntos igual a la cantidad de barcos con derecho a *regatear*.
- (b) Se incrementará adicionalmente el puntaje de un barco como sigue:

<i>Regla infringida</i>	<i>Puntos de Penalización.</i>
Regla 28.1 si a consecuencia de ello el equipo ha obtenido una ventaja	10
Cualquier otra <i>regla</i> infringida mientras <i>regateaba</i> para la cual no hubo penalización	6

- (c) Después de una audiencia la comisión de protestas puede penalizar como sigue:
- (1) Si un barco ha infringido una *regla* y como consecuencia su equipo ha obtenido una ventaja, puede incrementar los puntos de ese barco.

(2) Si un barco ha infringido la regla 1 ó 2, la regla 14 si causó daño o lesión, o una *regla* cuando no está *en regata*, puede penalizar a su equipo con media o más regatas ganadas, o puede no imponer penalización alguna.

(d) El equipo con el menor puntaje gana la regata. Si hay un empate en puntos, gana el equipo que no tenga el barco clasificado primero.

D3.2 Cuando todos los barcos de un equipo hayan *llegado*, se hayan retirado, o no hayan *partido*, la comisión de regata podrá detener la regata. Los barcos del otro equipo que estén *en regata* en ese momento recibirán los puntos que hubieran recibido de haber *llegado*.

D4 PUNTAJE DE UNA SERIE

D4.1 Cuando dos o más equipos compiten en una serie, el ganador será el equipo que gane la mayor cantidad de regatas. Los otros equipos serán clasificados según el orden de su cantidad de regatas ganadas.

D4.2 Cuando sea necesario, los empates en una serie completada se resolverán usando, en el siguiente orden,

- (a) la cantidad de regatas ganadas cuando los equipos empatados se enfrentaron;
- (b) los puntos obtenidos cuando los equipos empatados se enfrentaron;
- (c) si dos equipos continúan empatados, la última regata entre ellos;
- (d) el total de puntos obtenidos en todas las regatas contra oponentes comunes;
- (e) una regata de desempate si fuera posible, de lo contrario un juego de suerte.

Si un empate se resuelve parcialmente utilizando una de estas opciones, el empate remanente será resuelto comenzando de nuevo por la regla D4.2(a).

D4.3 Si no se completa una serie, los equipos se ordenarán de acuerdo con los resultados de las rondas completadas, y los empates se resolverán cuando sea posible usando los resultados de las regatas entre los equipos empatados en la ronda incompleta. Si no se ha completado ninguna ronda, los equipos serán clasificados de acuerdo con el

porcentaje de sus regatas ganadas. Los demás empates serán resueltos de conformidad con la regla D4.2.

D5 AVERÍAS CUANDO LOS BARCOS SON PROVISTOS POR LA AUTORIDAD ORGANIZADORA

- D5.1** Un barco provisto que sufra una avería, y que como consecuencia pretenda una reparación, desplegará una bandera roja en la primera oportunidad razonable y, si fuera posible, continuará *en regata*. La comisión de regata decidirá otorgar reparación de conformidad con las reglas D5.2 y D5.3.
- D5.2** Cuando la comisión de regata decida que el puesto de llegada del barco ha sido significativamente perjudicado, que la avería no fue culpa de la tripulación, y que en las mismas circunstancias una tripulación razonablemente competente no habría podido evitar la avería, resolverá de la forma más equitativa posible. Esta podrá ser ordenar que se vuelva a correr la regata o, si el puesto de llegada del barco resultaba predecible, darle los puntos correspondientes a ese puesto. Cualquier duda respecto del puesto de un barco en el momento de sufrir la avería será resuelta en contra suya.
- D5.3** Una avería causada por la provisión de equipamiento defectuoso o por una infracción a una *regla* por parte de un adversario normalmente no será considerada como culpa de la tripulación, pero una causada por un manejo negligente, por una tumbada o por una infracción cometida por un barco del mismo equipo, sí lo será. Cualquier duda respecto de la culpa de la tripulación será resuelta en favor del barco.

APÉNDICE E

REGLAS PARA LAS REGATAS DE BARCOS RADIOCONTROLADOS

Las regatas de barcos radiocontrolados se regirán por el Reglamento de Regatas a Vela con las modificaciones de este apéndice.

E1 TERMINOLOGÍA, SEÑALES DE REGATA, DEFINICIONES Y REGLAS FUNDAMENTALES

E1.1 Terminología

‘Barco’ significa un barco que es radiocontrolado por un competidor que no está a bordo. En lugar de ‘regata’, usado como sustantivo fuera de este apéndice y fuera del [Apéndice A](#) léase ‘flota’. En este apéndice, una regata consiste en una o más flotas y se completa cuando finaliza la última flota de la regata. Un ‘evento’ consiste de una o mas regatas.

E1.2 Señales de Regata

Se suprime la sección [Señales de Regata](#). Todas las señales se darán verbalmente o mediante otros sonidos descritos en este apéndice o en las instrucciones de regata.

E1.3 Definiciones

- (a) Se agrega a la definición [Parte Interesada](#): ‘pero no un competidor cuando actúa como observador.’
- (b) En la definición [Zona](#) la distancia es cambiada a cuatro esloras de casco.

E1.4 Elementos de Flotación Personal

Se modifica la regla [1.2](#) por ‘Cuando estuvieran a bordo de una embarcación de rescate, cada competidor es responsable de usar un elemento de flotación personal adecuado a las condiciones.’

E1.5 Antenas

Las puntas de las antenas de transmisión estarán adecuadamente protegidas. Cuando una comisión de protestas encuentre que un competidor ha infringido esta regla o bien le hará una advertencia y le dará tiempo para que cumpla con ella o lo penalizará.

E2 PARTE 2 – CUANDO LOS BARCOS SE ENCUENTRAN

Se reemplaza la regla 22 por

22 TUMBADO O ENGANCHADO

De ser posible, todo barco esquivará a un barco que haya tumbado o esté enganchado, o que no ha recuperado el control después de tumbar o de engancharse. Un barco está tumbado cuando el tope de su mástil está en el agua. Dos o más barcos están enganchados cuando permanecen juntos durante un período tal que ningún barco es capaz de maniobrar para liberarse del (de los) otro(s).

E3 PARTE 3 – CONDUCCIÓN DE UNA REGATA

E3.1 Regatas con Observadores

La comisión de regata puede designar observadores de regata, que pueden ser competidores. Ellos permanecerán en el área de control mientras los barcos estén *en regata* y dirán en voz alta y repetirán la identidad de los barcos que toquen una *marca* o a otro barco. Tales llamadas se harán desde el área de control. Los observadores informarán sobre todos los incidentes no resueltos a la comisión de regata al final de la flota.

E3.2 Tablero de Recorrido

Se suprime la regla J2.1(4). Próxima o dentro del área de control se colocará una pizarra de recorrido que muestre el recorrido y los límites de la(s) área(s) de control y de botadura, con información claramente visible para los competidores que estén *en regata*.

E3.3 Áreas de Control y de Botadura

El (las) área(s) de control y de botadura se establecerán en las instrucciones de regata. Los competidores que estén *en regata* permanecerán dentro del área de control mientras se desarrolle la flota, excepto que los competidores pueden ir y volver por un breve lapso al área de botadura para realizar las funciones permitidas por la regla E4.5. Los competidores que no estén *en regata* permanecerán afuera del área de control y de botadura, excepto cuando ofrezcan ayuda bajo la regla E4.2 o cuando actúen como observadores.

E3.4 Reglas suprimidas

La segunda frase de la regla 25 y la regla 33 en su totalidad son suprimidas.

E3.5 Largada de Regatas

Se reemplaza la regla 26 por lo siguiente:

Las señales sonoras para la largada de una flota serán hechas a intervalos de un minuto y serán una señal de atención, una señal preparatoria y una señal de partida. Durante el minuto previo a la señal de partida, se harán señales verbales a intervalos de diez segundos, y durante los diez segundos finales a intervalos de un segundo. Cada señal será cronometrada desde el inicio de su sonido.

E3.6 Penalizaciones de Partida

En las reglas 29.1 y 30 la palabra tripulación es suprimida. En toda la regla 30 se usarán avisos verbales en lugar de señales con banderas.

E3.7 Líneas de Partida y de Llegada

Las líneas de partida y de llegada serán tangentes a las *marcas* de partida y de llegada, del lado del recorrido.

E3.8 Llamada Individual

En la regla 29.1 se reemplaza todo lo que sigue después de ‘la comisión de regatas prontamente’ por ‘dirá dos veces en voz alta “Pasado(s) (número(s) de vela)”.’

E3.9 Llamada General

En la regla 29.2 se reemplaza todo lo que sigue después de ‘la comisión de regata puede’ por ‘decir dos veces en voz alta “Llamada General” y hará dos señales acústicas.’ La señal de atención para una nueva partida de la clase llamada se dará poco después, y las partidas para las clases siguientes seguirán a la nueva partida.

E3.10 Acortar o Anular Después de la Partida

En la regla 32.1(b) ‘mal tiempo’ es reemplazado por ‘tormentas eléctricas’. La regla 32.1(c) es suprimida.

E4 PARTE 4 - OTROS REQUISITOS DURANTE LA REGATA

E4.1 Reglas suprimidas

Se suprimen las reglas 43, 47, 48, 49, 50, 52 y 54.

E4.2 Ayuda Externa

Se modifica la regla 41 por

- (a) Ningún competidor dará asesoramiento táctico ni estratégico a un competidor que esté *en regata*.
- (b) Ningún competidor que esté *en regata* recibirá ayuda externa excepto
 - (1) todo barco que haya embicado en la costa o que haya varado fuera del área de botadura, o que se haya enganchado con otro barco o con una *marca*, podrá ser liberado y vuelto a botar con la ayuda de la tripulación de una embarcación de rescate;
 - (2) los competidores que no estén *en regata* y otros podrán dar ayuda en el área de botadura de conformidad con la regla E4.5;
 - (3) ayuda consistente en información libremente disponible para todos los competidores.

E4.3 Propulsión

Se modifica la regla 42 de modo que se suprime cualquier referencia a movimiento corporal. También se suprime la regla 42.3(f).

E4.4 Penalizaciones por Infringir Reglas de la Parte 2

En toda la regla 44 la penalización será la Penalización de un Giro.

E4.5 Botar y Volver a Botar

Se modifica la regla 45 por

- (a) Todo barco programado para *regatear* en una flota podrá ser botado, sujetado en la orilla, sacado a tierra o nuevamente botado en cualquier momento durante la flota. Sin embargo, no se lo soltará entre la señal preparatoria y la de partida.
- (b) Los barcos serán botados o recuperados únicamente desde un área de botadura, excepto en lo previsto por la regla E4.2(b)(1).

- (c) Mientras estén en tierra o dentro de un área de botadura, los barcos pueden ser ajustados, achicados (de agua) o reparados; sus velas podrán ser cambiadas o rizadas; los objetos enganchados podrán ser retirados; y sus equipos de radio podrán ser reparados o cambiados.

E4.6 Persona a Cargo

En la regla 46 se reemplaza ‘tendrá a bordo’ por ‘será radiocontrolado por’.

E4.7 Radio

- (a) Ningún competidor transmitirá señales de radio que causen interferencias con la recepción de radio de otros barcos.
- (b) Todo competidor al que se encuentre infringiendo la regla E4.7(a) dejará de *regatear* hasta que se demuestre que cumple con dicha regla.

E4.8 Barco Fuera de Control de Radio

Todo competidor que pierda el control de su barco dirá y repetirá prontamente en voz alta '(Número de vela) sin control'. Se considerará que tal barco ha abandonado y en adelante será un *obstáculo*.

E5 PARTE 5 - PROTESTAS, REPARACIONES, AUDIENCIAS, MAL COMPORTAMIENTO Y APELACIONES

E5.1 Derecho a Protestar; Derecho a Pedir Reparación y Acción bajo la Regla 69

Se añade a la regla 60.1(a): ‘Una *protesta* que invoque la infracción a una regla de las Partes 2, 3 ó 4 podrá ser hecha únicamente por un competidor dentro del área de control o de botadura y por un barco programado para *regatear* en la flota en que ocurrió el incidente’.

E5.2 Informar al Protestado

En la regla 61.1(a) se reemplaza todo lo que sigue a la primera frase con ‘Si la *protesta* se refiere a un incidente en el área de regata en el que está involucrado o que ve, dirá dos veces en voz alta “(Su propio número de vela) protesta a (el número de vela del otro barco)”.’

E5.3 Límite de Tiempo Para las Protestas

En la regla 61.3 se reemplaza ‘dos horas’ por ‘15 minutos’ y se añade: ‘Todo barco con intención de protestar informará también a la comisión de regata no más tarde que cinco minutos después de la finalización de la flota respectiva.’

E5.4 Aceptación de Responsabilidad

Todo barco que reconoce haber infringido una regla de las Partes 2, 3 o 4 antes de que una *protesta* sea declarada válida puede retirarse de la flota correspondiente sin ser penalizado adicionalmente.

E5.5 Reparación

(a) Se añade a la regla 62.1:

(e) interferencia de radio, o

(f) un enganche o una varadura por la acción de un barco que infringía una regla de la Parte 2 o de una embarcación que no estaba *en regata* y que debía *mantenerse separada*.

(b) En la regla 62.2 se reemplaza ‘dos horas’ por ‘15 minutos’.

E5.6 Derecho a Estar Presente

En la regla 63.3(a) se reemplaza ‘deben haber estado a bordo’ por ‘deben haber estado radiocontrolándolos’.

E5.7 Obtención de Pruebas y Determinación de los Hechos

Se añade a la regla 63.6: ‘Solo será aceptado un testimonio referido a una supuesta infracción a una regla de las partes 2, 3 o 4 ofrecido por un competidor si el mismo estaba dentro del área de control o de botadura y su barco estaba programado para *regatear* en la flota en la que ocurrió el incidente.’

E5.8 Penalizaciones y Absolución

Si una comisión de protestas decide que un barco ha infringido las reglas E3.3, E4.2(a) o E4.5, ya sea lo descalificará de su próxima regata o le requerirá que realice uno o más giros de penalización en su próxima flota tan pronto sea posible después de *partir*.

E5.9 Resoluciones sobre Reparaciones

Se añade a la regla 64.2: ‘Si un barco al que se le dio reparación fue dañado, se le dará un tiempo razonable para arreglarlo antes de su siguiente flota, pero no más de 30 minutos.’

E5.10 Reapertura de una Audiencia

En la regla 66 se reemplaza ‘24 horas’ por ‘diez minutos’.

E6 APÉNDICE G - IDENTIFICACIÓN EN LAS VELAS

Se modifica el Apéndice G de la siguiente manera:

- (a) El texto de la regla G1.1 que precede a la regla G1.1(a) se modifica como sigue:

Todos los barcos de una clase administrada por Navegación de Radiocontrolados de la ISAF [“ISAF Radio Controlled Sailing”] exhibirán un número de vela en ambas caras de cada vela. El emblema de la clase y las letras de nacionalidad serán exhibidas en las velas mayores de conformidad con las reglas G1.1(a), G1.1(b) y E6(f)(1).

- (b) La regla G1.1(c) es reemplazada por

un número de vela, que consistirá de los dos últimos dígitos del número de registro del barco o del número personal del competidor que le haya sido asignado por la autoridad de registro pertinente. Cuando el número sea de un solo dígito, se pondrá un ‘0’ adelante. Deberá haber espacio delante del número de vela para el prefijo ‘1’, que podrá ser requerido por la comisión de regata cuando haya conflicto entre números de vela. Si el conflicto persiste, la comisión de regata requerirá un cambio apropiado de los números de vela hasta que el conflicto sea resuelto. Todo prefijo ‘1’ u otro cambio que sea requerido formará parte del número de vela.

- (c) Se suprime la frase que sigue a continuación de la regla G1.1(c).

- (d) Se reemplaza la regla G1.2(b) por

La altura de los caracteres y la distancia entre ellos en la misma cara de la vela y en la opuesta será como se indica a continuación:

	<i>Mínimo</i>	<i>Máximo</i>
Emblema de la Clase:		
Excepto cuando sean colocadas dorso contra dorso, distancia más corta entre el emblema	20 mm	
Números de vela:		
Altura de los caracteres	100 mm	110 mm
Distancia más corta entre caracteres adyacentes sobre la misma cara de la vela	20 mm	30 mm
Distancia más corta entre números de vela sobre caras opuestas de la vela y entre los números de vela y cualquier otra identificación	60 mm	
Letras de nacionalidad:		
Altura de los caracteres	60 mm	70 mm
Distancia más corta entre caracteres adyacentes sobre la misma cara de la vela	13 mm	23 mm
Distancia más corta entre letras de nacionalidad sobre caras opuestas de la vela	40 mm	

(e) La regla [G1.3](#) es reemplazada por

- (1) El emblema de la clase puede colocarse dorso contra dorso sobre caras opuestas de la vela cuando su diseño coincida. En caso contrario el emblema de clase, los números de vela y las letras de nacionalidad serán colocadas a diferentes alturas, siendo las de la cara de estribor las de más arriba.
- (2) En una vela mayor, los números de vela se ubicarán por encima de las letras de nacionalidad y por debajo del emblema de la clase.
- (3) Los números de una vela mayor se ubicarán por encima de una línea perpendicular al gratil que pase por el punto de un cuarto de la altura de baluma.

- (f) Donde el tamaño de una vela impida cumplir con las dimensiones mínimas establecidas en la regla E6(d) o el requisito de ubicación de la regla E6(e)(3), se autorizan las siguientes excepciones de acuerdo con el siguiente orden de prioridad:
- (1) omisión de las letras de nacionalidad;
 - (2) ubicación de los números de la vela mayor por debajo de la línea perpendicular al gratil que pase por el punto de un cuarto de la altura de baluma;
 - (3) reducción de la distancia más corta entre los números de vela sobre caras opuestas de la vela siempre que la distancia más corta no sea inferior a 20 mm;
 - (4) reducción de la altura de los números de vela.

APENDICE F

PROCEDIMIENTOS PARA APELACIONES Y PEDIDOS

Ver la regla 70. Las autoridades nacionales podrán modificar este apéndice mediante prescripciones pero no será modificado por las instrucciones de regata.

F1 APELACIONES Y PEDIDOS

Las apelaciones, los pedidos de las comisiones de protestas de confirmación o corrección de sus resoluciones y los pedidos de interpretación de las *reglas* se harán de conformidad con este apéndice.

F2 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

F2.1* No más tarde que 15 días después de haber recibido la resolución escrita de la comisión de protestas, o su decisión de no reabrir una audiencia, el apelante enviará a la autoridad nacional una apelación y una copia de la resolución de la comisión de protestas. La apelación deberá especificar porqué el apelante cree que es incorrecta la resolución de la comisión de protestas o sus procedimientos.

F2.2 El apelante también enviará, con la apelación o tan pronto sea posible a partir de entonces, todos los siguientes documentos que estén a su disposición:

- (a) la(s) *protesta*(s) o pedido(s) de reparación por escrito;
- (b) un esquema preparado o aceptado por la comisión de protestas, que muestre las posiciones y recorridos de todos los barcos implicados, el rumbo a la siguiente *marca* y el lado establecido, la fuerza y la dirección del viento y, si fuese pertinente, la profundidad del agua y la velocidad y dirección de la corriente;
- (c) el aviso de regata, las instrucciones de regata, y cualquier otra condición que rija el evento, y las modificaciones de los mismos;

* Ver Prescripción 4 (Plazos) de la FAY

- (d) cualquier otro documento pertinente; y
- (e) los nombres y direcciones postales y de correo electrónico, y los números telefónicos de todas las *partes* en la audiencia y el presidente de la comisión de protestas.

F2.3* Todo pedido de una comisión de protestas para la confirmación o corrección de su resolución será enviado no más tarde que 15 días después de la resolución e incluirá la resolución y los documentos enumerados en la regla F2.2. Todo pedido de interpretación de las *reglas* incluirá todos los hechos tenidos en cuenta.

F3 RESPONSABILIDAD DE LA AUTORIDAD NACIONAL Y DE LA COMISIÓN DE PROTESTAS

Al recibir una apelación o un pedido de confirmación o de corrección, la autoridad nacional enviará a las *partes* y a la comisión de protestas copias de la apelación o del pedido y de la resolución de la comisión de protestas. Solicitará a la comisión de protestas cualquier documento relevante enumerado en la regla F2.2 que no hubiera sido enviado por el apelante o por la comisión de protestas, y ésta los remitirá con prontitud a la autoridad nacional. Cuando la autoridad nacional los haya recibido enviara copias a las *partes*.

F4* COMENTARIOS

Las *partes* y la comisión de protestas podrán hacer comentarios sobre la apelación o el pedido o sobre cualquiera de los documentos listados en la regla F2.2 enviándolos por escrito a la autoridad nacional. Los comentarios sobre cualquier documento deberán ser hechos no más tarde que 15 días después de haberlo recibido de la autoridad nacional. La autoridad nacional transmitirá copias de los comentarios a las *partes* y a la comisión de protestas como resulte apropiado.

* Ver Prescripción 4 (Plazos) de la FAY

F5 HECHOS INADECUADOS; REAPERTURA

La autoridad nacional aceptará los hechos determinados por la comisión de protestas, excepto cuando decida que son inadecuados. En tal caso requerirá de la comisión de protestas que provea hechos adicionales u otra información, o que reabra la audiencia e informe sobre cualquier nueva determinación de hechos, y la comisión así lo hará prontamente.

F6 RETIRO DE UNA APELACIÓN

El apelante podrá retirar su apelación, antes de que sea resuelta, sujeto a la aceptación de la resolución de la comisión de protestas.

APÉNDICE G

IDENTIFICACIÓN EN LAS VELAS

Ver la regla 77.

G1 BARCOS DE LAS CLASES INTERNACIONALES DE LA ISAF

G1.1 Identificación

Todo barco de una Clase Internacional de la ISAF o de una Clase Reconocida por la ISAF llevará en su vela mayor y, de conformidad con las reglas [G1.3\(d\)](#) y [G1.3\(e\)](#) sólo respecto de las letras y los números, en su spinnaker y su vela de proa

- (a) el emblema que denota su clase;
- (b) en todos los eventos internacionales, excepto cuando los barcos sean provistos a todos los competidores, letras de nacionalidad correspondientes a su autoridad nacional, de acuerdo a la tabla que se da más abajo. A efectos de esta regla, se entiende por eventos internacionales a los eventos de la ISAF, los campeonatos mundiales y continentales, y los eventos descritos como internacionales en sus avisos e instrucciones de regata; y
- (c) un número de vela de no más de cuatro cifras, asignado por su autoridad nacional o, cuando así lo establezcan las reglas de la clase, por la asociación internacional de la clase. La limitación de cuatro dígitos no rige para las clases cuyo ingreso a la ISAF o su reconocimiento por parte de ella se produjo antes del 1° de Abril de 1997. Alternativamente, cuando así lo permitan las reglas de la clase, la autoridad emisora correspondiente podrá adjudicar un número de vela personal a un propietario, quien lo podrá usar en todos sus barcos de esa clase.

Las velas medidas con anterioridad al 31 de Marzo de 1999 cumplirán con la regla [G1.1](#) o con las reglas vigentes al momento de su medición.

LETRAS DE NACIONALIDAD EN LAS VELAS

<i>Autoridad Nacional</i>	<i>Letras</i>	<i>Autoridad Nacional</i>	<i>Letras</i>
Alemania	GER	Fiji	FIJ
Andorra	AND	Filipinas	PHI
Angola	ANG	Finlandia	FIN
Antigua	ANT	Francia	FRA
Antillas Holandesas	AHO	Georgia	GEO
Argelia	ALG	Gran Bretaña	GBR
Argentina	ARG	Gran Caimán	CAY
Armenia	ARM	Grecia	GRE
Australia	AUS	Grenada	GRN
Austria	AUT	Guam	GUM
Azerbaiyán	AZE	Guatemala	GUA
Bahamas	BAH	Holanda	NED
Bahréin	BRN	Hong Kong	HKG
Barbados	BAR	Hungría	HUN
Bélgica	BEL	India	IND
Bermuda	BER	Indonesia	INA
Bielorrusia	BLR	Irlanda	IRL
Brasil	BRA	Islandia	ISL
Bulgaria	BUL	Islas Cook	COK
Canadá	CAN	Islas Salomón	SOL
Chile	CHI	Islas Vírgenes Británicas	IVB
China, RP	CHN	Islas Vírgenes US	ISV
Chipre	CYP	Israel	ISR
Colombia	COL	Italia	ITA
Corea	KOR	Jamaica	JAM
Croacia	CRO	Japón	JPN
Cuba	CUB	Kazajistán	KAZ
Dinamarca	DEN	Kenia	KEN
Ecuador	ECU	Kirguistán	KGZ
Egipto	EGY	Kuwait	KUW
El Salvador	ESA	Letonia	LAT
Emiratos Árabes Unidos	UAE	Líbano	LIB
Eslovenia	SLO	Libia	LBA
España	ESP	Liechtenstein	LIE
Estados Unidos de América	USA	Lituania	LTU
Estonia	EST	Luxemburgo	LUX

<i>Autoridad Nacional</i>	<i>Letras</i>	<i>Autoridad Nacional</i>	<i>Letras</i>
Macedonia (FYRO)	MKD	República Dominicana	DOM
Malasia	MAS	República Eslovaca	SVK
Malta	MLT	Rumania	ROU
Marruecos	MAR	Rusia	RUS
Mauricio	MRI	Samoa	SAM
México	MEX	Samoa Americana	ASA
Micronesia (FSO)	FSM	San Marino	SMR
Moldavia	MDA	Santa Lucía	LCA
Mónaco	MON	Senegal	SEN
Montenegro	MNE	Serbia	SRB
Myanmar	MYA	Seychelles	SEY
Namibia	NAM	Singapur	SIN
Noruega	NOR	Sri Lanka	SRI
Nueva Zelandia	NZL	Suecia	SWE
Omán	OMA	Suiza	SUI
Palestina	PLE	Tahití	TAH
Papúa Nueva Guinea	PNG	Tailandia	THA
Paquistán	PAK	Taipei China	TPE
Paraguay	PAR	Trinidad y Tobago	TRI
Perú	PER	Túnez	TUN
Polonia	POL	Turquía	TUR
Portugal	POR	Ucrania	UKR
Puerto Rico	PUR	Uruguay	URU
Qatar	QAT	Vanuatu	VAN
República Checa	CZE	Venezuela	VEN
República de Sudáfrica	RSA	Zimbabwe	ZIM

Nota: En el sitio web de la ISAF está disponible una lista actualizada.

G1.2 Especificaciones

- (a) Las letras de nacionalidad y los números de vela serán letras mayúsculas y números arábigos, claramente legibles y del mismo color. Son aceptables los tipos de letra disponibles comercialmente que proporcionen la misma o mejor legibilidad que el tipo Helvética.

- (b) La altura de los caracteres y el espacio entre caracteres adyacentes en la misma cara de la vela y en caras opuestas estarán relacionados con la eslora total del barco como sigue:

<i>Eslora total</i>	<i>Altura mínima</i>	<i>Espacio mínimo entre caracteres y desde el borde de la vela</i>
Menos de 3,5 m	230 mm	45 mm
3,5 m - 8,5 m	300 mm	60 mm
8,5 m - 11 m	375 mm	75 mm
más de 11 m	450 mm	90 mm

G1.3 Posición

Los emblemas de clase, las letras de nacionalidad y los números de vela estarán ubicados como sigue:

- (a) Excepto por lo dispuesto en las reglas G1.3(d) y G1.3(e), el emblema de clase, las letras de nacionalidad y los números de vela estarán, de ser posible, enteramente por encima de un arco cuyo centro sea el extremo del puño de driza y cuyo radio sea el 60% de la longitud de la baluma. Estarán ubicados a distinta altura en cada cara de la vela, quedando más arriba los de la cara de estribor.
- (b) El emblema de clase estará colocado por encima de las letras de nacionalidad. Cuando el emblema de clase sea de un diseño tal que dos emblemas puestos dorso a dorso sobre ambas caras de la vela coincidan exactamente, se podrán ubicar de esa manera.
- (c) Las letras de nacionalidad se ubicarán por encima de los números de vela.
- (d) Las letras de nacionalidad y los números de vela se ubicarán en la cara frontal del spinnaker, pero podrán estar en sus dos caras. Serán exhibidos enteramente por debajo de un arco cuyo centro sea el extremo del puño de driza y cuyo radio sea el 40% de la mediana del pujamen de la vela y, de ser posible, enteramente por encima de un arco cuyo radio sea el 60% de la mediana del pujamen de la vela.
- (e) Las letras de nacionalidad y los números de vela serán exhibidos en ambas caras de toda vela de proa cuyo puño de escota pueda extenderse por detrás del palo mayor hasta el 30% o más de la

longitud del pujamen de la vela mayor. Se exhibirán enteramente por debajo de un arco cuyo centro sea el extremo del puño de driza y cuyo radio sea la mitad de la longitud de su gratil y, de ser posible, enteramente por encima de un arco cuyo radio sea el 75% de la longitud de su gratil.

G2 OTROS BARCOS

Los otros barcos cumplirán con las reglas de sus autoridades nacionales o de sus asociaciones de clase respecto de la asignación, colocación y dimensiones de emblemas, letras y números. Tales reglas, de ser posible, se ajustarán a los requisitos expuestos más arriba.

G3 BARCOS FLETADOS O PRESTADOS

Cuando así se determine en el aviso de regata o en las instrucciones de regata, un barco fletado o prestado para un evento podrá llevar letras de nacionalidad o números de vela que contravengan las reglas de su clase.

G4 ADVERTENCIAS Y PENALIZACIONES

Cuando la comisión de protestas encuentre que un barco ha infringido una regla de este apéndice podrá, ya sea advertirle y darle tiempo para que cumpla con la regla, o bien penalizarlo.

G5 MODIFICACIONES POR LAS REGLAS DE LA CLASE

Las clases ISAF podrán modificar las reglas de este apéndice, siempre que tales modificaciones sean previamente aprobadas por la ISAF.

APÉNDICE H

PESAJE DE ROPA Y EQUIPO

Ver la regla 43. Este apéndice no será modificado por las instrucciones de regata ni por las prescripciones de las autoridades nacionales.

- H1** Los elementos de ropa y equipamiento de un competidor que han de pesarse se colocarán sobre un bastidor. Después de ser saturados en agua, se permitirá que escurran libremente durante un minuto antes de ser pesados. El bastidor debe permitir que los elementos cuelguen como colgarían sobre las perchas de un ropero, de manera que permita que el agua escurra libremente. Los bolsillos que tengan agujeros de desagüe que no puedan cerrarse estarán vacíos, pero los bolsillos o elementos que puedan retener agua estarán llenos.
- H2** Cuando el peso registrado exceda el peso permitido, el competidor podrá reacomodar los elementos en el bastidor y el inspector de equipamiento o medidor los empapará y pesará nuevamente. Este procedimiento se podrá realizar una segunda vez si el peso aún excede el máximo permitido.
- H3** Todo competidor que use un traje seco podrá elegir un medio de pesaje alternativo.
- (a) El traje seco y cualquier artículo de ropa y equipo que se use por fuera del traje seco serán pesados como se describe arriba.
 - (b) La ropa que se usa por dentro del traje seco será pesada tal como se usa *en regata*, sin escurrir.
 - (c) Ambos pesos se sumarán.

APÉNDICE J

AVISO E INSTRUCCIONES DE REGATA

Ver las reglas 89.2(a) y 90.2. El término ‘regata’ incluye un torneo u otras series de regatas.

J1 CONTENIDO DEL AVISO DE REGATA

J1.1 El aviso de regata contendrá la siguiente información:

- (1) la denominación, el lugar y las fechas del evento y el nombre de la autoridad organizadora;
- (2) que la regata se regirá por las *reglas*, tal como las define el *Reglamento de Regatas a Vela*;
- (3) una lista de cualquier otro documento que regirá el evento (por ejemplo el *Reglamento de Equipamiento para Regatas a Vela* [“*Equipment Rules of Sailing*”] en la medida que rija), indicando dónde o cómo puede ser visto cada documento o una copia de él;
- (4) las clases que participarán, cualquier fórmula o sistema de handicap que será utilizado y las clases a las que afecta, las condiciones de inscripción y cualquier restricción para las inscripciones;
- (5) los horarios de registro y de las señales de atención de la regata de práctica, si se ha programado una, y de la primera regata y de las siguientes si se los supiera.

J1.2 El aviso de regata incluirá, cualquiera de los siguientes puntos que serán de aplicación y que puedan ayudar a los competidores a decidir si concurrirán al evento, o los que contengan otra información que ellos necesitarán antes de que las instrucciones de regata estén disponibles:

- (1) la identificación de todas las reglas de regata que serán modificadas, un resumen de las modificaciones, y una declaración de que las modificaciones aparecerán íntegramente en las instrucciones de regata (ver la regla 86);
- (2) que la publicidad estará restringida a la Categoría A o que se requerirá que los barcos exhiban la publicidad elegida y provista

- por la autoridad organizadora (ver la Regulación 20 de la ISAF) y toda otra información relativa a la Regulación 20;
- (3) Cualesquiera requerimientos de clasificación que alguno o todos los competidores deban satisfacer (ver la regla 79 y la Regulación 22 de la ISAF, Código de Clasificación de Regatistas);
 - (4) para un evento en el que se esperan inscripciones de otros países, cualquier prescripción nacional que pueda requerir preparación previa;
 - (5) el procedimiento para el registro o inscripción anticipados, incluyendo las tasas de inscripción y cualquier fecha de cierre;
 - (6) un formulario de inscripción, a ser firmado por el propietario del barco o su representante, que contenga términos tales como ‘Acepto regirme por el *Reglamento de Regatas a Vela* y por todas las demás reglas que rigen este evento’;
 - (7) inspección de equipamiento, procedimientos de medición o requisitos para los certificados de medición o los certificados de handicap o rating;
 - (8) la hora y el lugar en que van a estar disponibles las instrucciones de regata;
 - (9) modificaciones a las reglas de clase, de conformidad con lo permitido en la regla 87, refiriéndose específicamente a cada regla y expresando la modificación;
 - (10) los recorridos a ser navegados;
 - (11) la penalización por infracciones a reglas de la [Parte 2](#), que no fuera la Penalización de Dos Giros;
 - (12) la denegación del derecho de apelación, sujeta a la regla [70.5](#);
 - (13) el sistema de puntaje, si fuese diferente al Sistema de Puntaje Bajo del [Apéndice A](#), la cantidad de regatas programadas y la cantidad mínima que deben ser completadas para conformar una serie;
 - (14) los premios.

J2 CONTENIDO DE LAS INSTRUCCIONES DE REGATA

J2.1 Las instrucciones de regata contendrán la siguiente información:

- (1) que la regata se rige por las *reglas*, tal como las define el *Reglamento de Regatas a Vela*;
- (2) una lista de otros documentos que gobernarán el evento (por ejemplo el *Reglamento de Equipamiento para Regatas a Vela* en la medida que rija);
- (3) el programa de regatas, las clases que participarán y los horarios de las señales de atención de cada clase;
- (4) el (los) recorrido(s) a ser navegado(s) o una lista de *marcas* de entre las que se seleccionará el recorrido y, si fuera pertinente, cómo se señalarán los recorridos;
- (5) la descripción de las *marcas*, incluyendo las *marcas* de partida y de llegada, indicando en qué orden y por qué banda debe ser dejada cada una y la identificación de todas las *marcas* a rodear (ver la regla 28.1);
- (6) las descripciones de las líneas de partida y de llegada, las banderas de clase y cualquier señal especial a ser usada;
- (7) el límite de tiempo para *llegar* si lo hubiere;
- (8) la fórmula o el sistema de handicap que se usará, de haberlo, y las clases a las que afecta;
- (9) el sistema de puntaje, si fuese diferente al Sistema de Puntaje Bajo del *Apéndice A*, incluido como referencia al *Apéndice A*, al reglamento de clase u otras *reglas* que rijan al evento, o describiéndolo en su totalidad. Establecer la cantidad de regatas programadas y la cantidad mínima que deben completarse para conformar una serie.

J2.2 Las instrucciones de regata también incluirán aquellos de los siguientes rubros que sean de aplicación:

- (1) que la publicidad se restringirá a la Categoría A (ver la Regulación 20 de la ISAF) y otra información relativa a la Regulación 20 de la ISAF;
- (2) el reemplazo de las reglas de la *Parte 2* por las Reglas de Paso del *Reglamento Internacional para Prevenir los Abordajes* u otras reglas estatales de derecho de paso, el(los) horarios(s) o lugar(es) en las que regirán, y cualquier señal nocturna a ser usada por la comisión de regata;

- (3) las modificaciones a las reglas de regata permitidas por la regla 86, refiriéndose específicamente a cada regla y expresando la modificación (menciónese la autorización si rige la regla 86.2);
- (4) las modificaciones a las **prescripciones nacionales** (ver la regla 88);
- (5) cuando corresponda, en un evento en el que se esperan inscripciones de otros países, una copia en inglés de las prescripciones nacionales que serán de aplicación;
- (6) las modificaciones a las reglas de clase, de conformidad con lo permitido en la regla 87, refiriéndose específicamente a cada regla y expresando la modificación;
- (7) las restricciones que controlen los cambios a los barcos cuando sean provistos por la autoridad organizadora;
- (8) el procedimiento de registro;
- (9) el procedimiento de medición o de inspección;
- (10) la(s) ubicación(es) del(de los) tablero(s) oficial(es) de avisos;
- (11) el procedimiento para modificar las instrucciones de regata;
- (12) requisitos de seguridad, como por ejemplo requisitos y señales para el uso de elementos de flotación personal, confirmación de presencia en el área de partida, y confirmación de ida y regreso a tierra;
- (13) declaraciones requeridas;
- (14) las señales que se harán en tierra y ubicación de la (las) estación(es) de señales;
- (15) el área de regata (se recomienda una carta náutica);
- (16) la longitud aproximada del recorrido y la longitud aproximada de los tramos (piernas) a barlovento;
- (17) descripción de cualquier área que sea designada como un **obstáculo** por la comisión de regata (ver la definición **Obstáculo**);
- (18) el límite de tiempo, de haberlo, para que **llegue** el primer barco y el límite de tiempo, de haberlo, para que **lleguen** los demás barcos;
- (19) la corrección de tiempos;

- (20) la ubicación del área de partida y cualquier restricción para llegar a ella;
- (21) cualquier procedimiento o señal especial para las llamadas individuales o generales;
- (22) embarcaciones que identifiquen posiciones de *marcas*;
- (23) cualquier procedimiento especial o señales para cambiar un tramo del recorrido (ver regla 33);
- (24) cualquier procedimiento especial para acortar el recorrido o para *llegar* en un recorrido acortado;
- (25) las restricciones al uso de embarcaciones de apoyo, estanques plásticos, radios, etc.; a la eliminación de la basura; a las sacadas a tierra; y a la ayuda externa prestada a un barco que no esté *en regata*;
- (26) la penalización por infracciones a reglas de la *Parte 2*, que no fuera la Penalización de Dos Giros;
- (27) de conformidad con la regla 86.1(b), una modificación de la cantidad de esloras de casco que determinan la *zona*;
- (28) si regirá la regla 67 o el *Apéndice P*;
- (29) el procedimiento para protestar y los horarios y lugar de las audiencias;
- (30) si regirá la regla N1.4(b), el límite de tiempo para pedir una audiencia bajo esa regla;
- (31) cuando sea requerido por la regla 70.3, la autoridad nacional a la que puedan ser enviadas las apelaciones y los pedidos y, cuando corresponda, la denegación del derecho de apelar de conformidad con la regla 70.5;
- (32) la aprobación de la autoridad nacional para el nombramiento de un jurado internacional, cuando sea requerido por la regla 91(b);
- (33) la sustitución de competidores;
- (34) la cantidad mínima de barcos en el área de partida requerida para que se largue una regata;
- (35) cuándo y dónde se correrán las regatas *postergadas* o *anuladas* por el día;
- (36) mareas y corrientes;

(37) los premios;

(38) otros compromisos de la comisión de regata y obligaciones de los barcos.

APÉNDICE K

GUÍA PARA EL AVISO DE REGATA

Esta guía proporciona un aviso de regata redactado principalmente para los campeonatos más importantes en los que participan una o más clases. Por lo tanto, serán especialmente útiles para campeonatos mundiales, continentales y nacionales y para otros eventos de similar importancia. Se puede bajar de la página web de la ISAF (www.sailing.org) como un texto básico para hacer un aviso de regata para cualquier evento.

La guía también puede ser útil para otros eventos. Sin embargo, para tales eventos algunos de los párrafos resultarán innecesarios o inapropiados. Por lo tanto, las autoridades organizadoras deben ser cuidadosas al seleccionarlos.

Esta guía está íntimamente relacionada con el [Apéndice L](#), Guía Para las Instrucciones de Regata, y a su versión expandida, Apéndice LE, disponible en la página web de la ISAF, cuya introducción contiene principios que también son aplicables a un aviso de regata.

Para utilizar esta guía, consultar en primer lugar la regla [J1](#) y decidir qué párrafos serán necesarios. Los párrafos exigidos por la regla [J1](#) están marcados con un asterisco (). Suprimir todos los párrafos que sean inaplicables o innecesarios. Cuando haya una opción seleccionar la versión que prefiera. Seguir las indicaciones del margen izquierdo para completar los espacios en los que aparece una línea continua (_____), y seleccionar el texto que prefiera si una opción o alternativa aparece entre corchetes ([. . .]).*

Luego de eliminar los párrafos no utilizados, renumerar todos los párrafos en orden correlativo. Asegurarse que los números de los párrafos sean los correctos cuando un párrafo se refiera a otro.

Cuando corresponda, los elementos listados a continuación deben ser distribuidos junto con el aviso de regata, pero no deben ser incluidos como párrafos numerados en el aviso.

1. *Un formulario de inscripción, que deberá ser firmado por el propietario del barco o por su representante, que contenga palabras tales como ‘Acepto regirme por el Reglamento de Regatas a Vela y por todas las otras reglas que rijan este evento.’*
2. *Las prescripciones nacionales que sean aplicables, redactadas en inglés, cuando en un evento se esperan inscriptos de otros países.*
3. *La lista de los patrocinadores, si corresponde.*
4. *La información sobre alojamiento y camping.*
5. *La descripción de las disponibilidades alimenticias.*
6. *Los miembros de la comisión de regata y [de la comisión de protestas] [del jurado].*
7. *Los requisitos especiales para amarrar o de guarda.*
8. *Las disponibilidades para reparación de velas y de barcos y los almacenes navales.*
9. *La disponibilidad para el fletado de barcos.*

Insertar, en líneas separadas, el nombre completo del torneo, las fechas de comienzo y fin, desde la medición o la regata de práctica hasta la última regata o la ceremonia de clausura, el nombre de la autoridad organizadora, y la ciudad y el país.

AVISO DE REGATA

Usar la primera oración si fuera apropiada. Insertar el nombre. Transcribir

1 REGLAS

1.1* El torneo se regirá por las reglas, tal

por número y título las prescripciones que no regirán (ver regla 88). Usar la segunda oración si fuera apropiado y si se esperaran inscriptos de otros países, y transcribir íntegramente las prescripciones correspondientes.

Usar sólo si la autoridad nacional del evento no ha adoptado una prescripción a la regla 88.

Listar por nombre cualquier otro documento que rija el evento; por ejemplo, las Reglas de Equipamiento de Regata, en la medida en que rijan.

Ver la regla 86. Colocar los números de reglas y hacer una síntesis de los cambios.

Insertar el(los) número(s) de la(s) regla(s) y el nombre de

como las define el *Reglamento de Regatas a Vela*.

- 1.2** [Las siguientes prescripciones de la autoridad nacional _____ no regirán: _____]. [Las prescripciones que podrían requerir preparación anticipada son transcriptas íntegramente a continuación.]

(O BIEN)

- 1.2** No regirá ninguna prescripción nacional.

- 1.3*** Regirá _____ .

- 1.4** La(s) regla(s) de regata _____ serán modificadas como sigue: _____ . Los cambios aparecerán íntegramente en las instrucciones de regata. Las instrucciones de regata también pueden modificar otras reglas de regata.

- 1.5** De conformidad con la regla 87, la(s) regla(s) _____ de la clase _____ [no regirá(n)] [es(son) modificada(s)]

la clase. Enunciar separadamente las reglas modificadas de cada clase.

como sigue: _____].

- 1.6** Si hay un conflicto de idiomas, prevalecerá el texto en inglés.

2 PUBLICIDAD

Ver la Regulación 20 de la ISAF. Incluir otra información que corresponda relacionada con la Regulación 20.

- 2.1** La publicidad será restringida a la categoría A.

- 2.2** Se podrá requerir que los barcos exhiban publicidad elegida y provista por la autoridad organizadora.

Ver la Regulación 20.3(d) de la ISAF.

3* ELEGIBILIDAD E INSCRIPCIÓN

Insertar la(s) clase(s).

- 3.1** El torneo es abierto a todos los barcos de la(s) clase(s) _____ .

(O BIEN)

Insertar la(s) clase(s) y los requisitos para inscribirse.

- 3.1** El torneo es abierto a barcos de la(s) clase(s) _____ que _____.

Insertar las direcciones postales y de e-mail, número de fax y la fecha de cierre de las inscripciones.

- 3.2** Los barcos elegibles pueden inscribirse completando el formulario adjunto y enviándolo, junto con el importe requerido, a _____ antes del _____.

Insertar cualquier condición.

- 3.3** Las inscripciones tardías serán aceptadas bajo las siguientes condiciones: _____.

Insertar cualquier restricción.

3.4 Rigen las siguientes restricciones respecto del número de barcos:
_____ .

4 CLASIFICACIÓN

Insertar cualesquiera requisitos.

Regirán los siguientes requisitos de clasificación (ver regla 79): _____.

5 COSTOS

5.1 Se deberán abonar los siguientes importes:

Insertar todos los importes requeridos para competir.

<i>Clase</i>	<i>Importe</i>
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Insertar los importes opcionales (por ejemplo, para eventos sociales).

5.2 Otros importes:

6 SERIES CLASIFICATORIAS Y FINALES

Usar sólo cuando una clase es dividida en flotas que compiten en una serie clasificatoria y una serie final.

El torneo consistirá de una serie clasificatoria y una serie final.

7 PROGRAMA DE REGATAS

Insertar el día, fecha y horario.

7.1* Registro:

Día y fecha _____

Desde las _____ hasta las _____.

7.2 Medición e inspección:

Insertar el día, fecha y horario.

Día y fecha _____
Desde las _____ hasta las _____.

Revisar como corresponda e insertar las fechas y las clases. Incluir una regata de práctica si la hubiere. Si el torneo consiste en regatas clasificatorias y finales, especificarlas. El programa también puede comunicarse por medio de un anexo.

7.3* Fechas de las regatas:

<i>Fecha</i>	<i>Clase</i> _____	<i>Clase</i> _____
_____	regata(s)	regata(s)
_____	regata(s)	día de reserva
_____	día de reserva	regata(s)
_____	regata(s)	regata(s)
_____	regata(s)	regata(s)

7.4 Cantidad de regatas:

Insertar las clases y las cantidades.

<i>Clase</i>	<i>Cantidad total de regatas</i>	<i>Regatas por día</i>
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Insertar la hora.

7.5* La hora programada para la señal de atención de [la regata de práctica][la primera regata][cada día] será las _____ hs.

8 MEDICIONES

Cada barco deberá presentar un certificado [de medición] [de rating] válido.

(O BIEN)

Enumerar las

Cada barco deberá presentar un

mediciones a tomar haciendo referencia apropiada a las reglas de la clase.

certificado [de medición] [de rating] válido. Adicionalmente se [podrán tomar] [tomarán] las siguientes medidas: _____.

Insertar la hora, la fecha y el lugar.

9 INSTRUCCIONES DE REGATA

Las instrucciones de regata estarán disponibles a partir de las _____ horas, el _____ en _____.

Insertar un número o letra. Incluir un mapa marcado con indicaciones para llegar.

10 LUGAR

10.1 En el Anexo _____ se muestra la ubicación del puerto del torneo.

Insertar un número o letra. Incluir un mapa o carta marcada

10.2 En el Anexo _____ se muestran las ubicaciones de las áreas de regata.

Incluir la descripción.

11 LOS RECORRIDOS

Los recorridos a navegar serán los siguientes: _____.

(O BIEN)

Insertar un número o una letra. Se muestra un método de ilustración de distintos recorridos en el Anexo A del Apéndice L o LE. Insertar la longitud del recorrido si corresponde.

Los esquemas del Anexo _____ muestran los recorridos, incluyendo los ángulos aproximados entre los tramos (piernas), el orden en que deben pasarse las marcas, y la banda por la que debe dejarse cada marca. [El largo aproximado del recorrido será de _____].

12 SISTEMA DE PENALIZACIONES

Incluir el párrafo 12.1

12.1 Regirá la Penalización de Puntaje de la regla 44.3. La penalización será de

sólo en caso de no usarse la Penalización de Dos Giros. Insertar la cantidad de puestos o bien describir en qué consisten las penalizaciones.

_____ puestos.

(O BIEN)

12.1 Las penalizaciones son como sigue: _____.

12.2 Para la(s) clase(s) _____ se modifica la regla 44.1 de manera que la Penalización de Dos Giros es reemplazada por la Penalización de Un Giro.

Insertar la(s) clase(s).

Incluir sólo si la comisión de protestas es un jurado internacional o si rige otro supuesto de la regla 70.5. Sólo usar “jurado” si se hace referencia a un jurado internacional.

12.3 Las resoluciones [de la comisión de protestas] [del jurado] serán definitivas, tal como prevé la regla 70.5.

13 PUNTAJE

Incluir sólo si el Sistema de Puntaje Bajo es reemplazado por el Sistema de Puntaje Bonificado.

13.1 Regirá el Sistema de Puntaje Bonificado del Apéndice A.

(O BIEN)

Incluir sólo si ninguno de los sistemas de puntaje del Apéndice A será utilizado. Describir el sistema.

13.1 El sistema de puntaje será el siguiente: _____.

Insertar la cantidad.

13.2 Se deberán completar _____ regatas para que la serie sea válida.

Insertar todas las

13.3 (a) Si se completan menos de _____ regatas, el puntaje de serie de los

cantidades.

barcos será el total de sus puntajes de regata.

- (b) Si se completan entre _____ y _____ regatas, el puntaje de serie de los barcos será el total de sus puntajes de regata, excluyendo su peor puntaje.
- (c) Si se completan _____ o más regatas, el puntaje de serie de los barcos será el total de sus puntajes de regata, excluyendo sus dos peores puntajes.

14 EMBARCACIONES DE APOYO

Insertar las marcas identificatorias. Se sugiere el uso de letras de nacionalidad en los eventos internacionales.

Las embarcaciones de apoyo deberán estar identificadas con _____.

15 UBICACIÓN

Los barcos permanecerán en sus lugares asignados en el [parque cerrado] [puerto].

16 RESTRICCIONES PARA SACAR A TIERRA

Los barcos de quilla no serán sacados a tierra durante el torneo excepto con la autorización previa y por escrito de la comisión de regata, y de conformidad con esa autorización.

17 EQUIPO DE BUCEO Y ESTANQUES PLÁSTICOS

No se usarán equipos de respiración subacuática ni estanques plásticos ni sus equivalentes alrededor de los barcos de quilla, entre la señal preparatoria de la primera regata y el final del torneo.

18 COMUNICACIONES RADIALES

Insertar cualquier otro texto alternativo que sea aplicable. Describir las bandas de radiocomunicación o las frecuencias que serán utilizadas o permitidas.

Excepto en una emergencia, ningún barco efectuará transmisiones de radio mientras esté en regata ni recibirá comunicaciones de radio que no puedan recibir los otros barcos. Esta restricción también rige para los teléfonos móviles.

19 PREMIOS

Si se otorgarán trofeos de historial, mencione sus nombres completos

Los premios se distribuirán de la siguiente manera: ____ .

20 NEGACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Las leyes aplicables en el lugar del evento pueden limitar las negaciones de responsabilidad. Cualquier negación debe ser redactada para cumplir con esas leyes.

Los competidores participan en este torneo enteramente bajo su propio riesgo. Ver la regla 4, Decisión de Regatear. La autoridad organizadora no aceptará responsabilidad por daño material ni por lesión personal ni muerte relacionados con este torneo, ya sea que ocurran antes, durante o después del mismo.

21 SEGURO

Insertar la moneda y el monto.

Cada barco participante estará cubierto por un seguro válido de responsabilidad ante terceros con una cobertura mínima de _____ por evento o su equivalente.

22 MAYOR INFORMACIÓN

Insertar la información de contacto necesaria.

Para obtener mayor información sírvase contactar a _____.

APÉNDICE L

GUÍA PARA LAS INSTRUCCIONES DE REGATA

Esta guía proporciona un conjunto de instrucciones de regata probadas, redactadas principalmente para los campeonatos más importantes, en los que participan una o más clases. Por lo tanto, serán especialmente útiles para campeonatos mundiales, continentales y nacionales y para otros eventos de similar importancia. La guía también puede ser útil para otros eventos. Sin embargo, para tales eventos, algunas de las instrucciones resultarán innecesarias o inapropiadas. En consecuencia, los oficiales de regata deben ser cuidadosos al seleccionarlas.

Una versión ampliada de esta guía, el Apéndice LE, está disponible en el sitio web de la ISAF (www.sailing.org). El mismo contiene provisiones para ser aplicadas a los eventos de múltiples clases más grandes y complejos, como también variantes de muchas instrucciones de regata recomendadas en este apéndice. Será revisado periódicamente, a fin de reflejar los avances en las técnicas de organización de regatas, a medida que se produzcan, y podrá descargarse como un texto básico para confeccionar las instrucciones de regata para cualquier evento en particular. El Apéndice L también puede ser descargado del sitio web de la ISAF.

Los principios en que deben basarse todas las instrucciones de regata son los siguientes:

- 1 Deben incluir sólo dos tipos de preceptos: las intenciones de la comisión de regata y la comisión de protestas y las obligaciones de los competidores.*
- 2 Sólo deben ocuparse de la competición. La información relativa a actos sociales, la asignación de amarras, etc., debe proporcionarse separadamente.*
- 3 No deben modificar las reglas de regata, a no ser que ello resulte claramente conveniente. (Cuando lo hagan, deben hacerlo de conformidad con la regla 86 haciendo referencia específica a la regla modificada y expresando la modificación.)*
- 4 No deben repetir ni reformular las reglas de regata.*

- 5 *No deben repetirse a si mismas.*
- 6 *Deben estar en orden cronológico, es decir, el orden en que el competidor las usará.*
- 7 *Deben emplearse, en lo posible, las mismas palabras o frases usadas en el reglamento de regatas.*

Para utilizar esta guía, consultar en primer lugar la regla J2 y decidir cuales instrucciones serán necesarias. Las instrucciones exigidas por la regla J2 están marcadas con un asterisco (). Suprimir todas las instrucciones que sean inaplicables o innecesarias. Seleccionar los apartados deseados cuando se muestre más de una opción. Seguir las indicaciones del margen izquierdo para completar los espacios en los que aparece una línea continua (_____), y seleccionar el texto que prefiera si una opción o alternativa aparece entre corchetes ([. . .]).*

Luego de suprimir las instrucciones no utilizadas, reenumerar todas las instrucciones en orden correlativo. Asegurarse que los números de las instrucciones sean los correctos cuando una instrucción se refiera a otra.

Insertar, en líneas separadas, el nombre completo del torneo, las fechas de comienzo y fin, desde la medición o la regata de práctica hasta la última regata o la ceremonia de clausura, el nombre de la autoridad organizadora y la ciudad y el país.

INSTRUCCIONES DE REGATA

1 REGLAS

1.1* El torneo se regirá por las reglas, tal como se las define en el *Reglamento de Regatas a Vela*.

Usar la primera oración si fuera apropiado. Insertar el nombre. Listar por número y título las prescripciones que no regirán (ver regla 88). Usar la segunda oración si fuera aplicable y si se esperaran inscriptos de otros países, y transcribir íntegramente las prescripciones correspondientes.

1.2 [No regirán las siguientes prescripciones de la autoridad nacional _____ : _____ .] [Las prescripciones que serán de aplicación son transcritas íntegramente a continuación.]

(O BIEN)

Utilizar sólo si la autoridad nacional correspondiente al lugar del evento no ha establecido una prescripción a la regla 88.

1.2 No regirán las prescripciones nacionales.

Listar por nombre cualquier otro documento que rija el evento; por ejemplo, las Reglas de Equipamiento de Regata, si fuesen de aplicación.

1.3* Regirá _____ .

*Véase la regla 86.
Colocar aquí los
números de reglas y
detallar las
modificaciones, o
bien, si no se usará
esta instrucción,
hacer lo mismo en
cada instrucción que
modifica una regla.*

1.4 La(s) regla(s) de regata _____ será(n) modificada(s) como sigue: _____ .

*Por ejemplo, usar
'dos' cuando la
cancha de regatas
sea particularmente
pequeña o 'cuatro'
cuando los barcos
son particularmente
veloces.*

1.5 De conformidad con la regla 86.1(b), se modifica la distancia en la definición Zona a [dos] [cuatro] esloras de casco.

*Insertar el (los)
número(s) de la(s)
regla(s) y el nombre
de la clase. Enunciar
separadamente las
reglas modificadas
de cada clase.*

1.6 De conformidad con la regla 87, la(s) regla(s) _____ de las reglas de la clase _____ [no regirán][se modifican de la siguiente manera: _____].

1.7 Si hay un conflicto de idiomas, prevalecerá el texto en inglés.

2 AVISOS A LOS COMPETIDORES

*Insertar dónde
estarán ubicados.*

Los avisos a los competidores se publicarán en el(los) tablero(s) oficial(es) de avisos, ubicado(s) en _____.

3 CAMBIOS EN LAS INSTRUCCIONES DE REGATA

Cambiar los horarios, si son distintos.

Todo cambio en las instrucciones de regata se publicará antes de las 09:00 del día en que tendrá efecto, excepto que cualquier cambio en el programa de regatas se publicará antes de las 20:00 del día anterior a que tenga efecto.

4 SEÑALES EN TIERRA

Insertar la ubicación.

4.1 Las señales en tierra se harán en _____ .

Insertar la cantidad de minutos.

4.2 Cuando se despliegue la bandera de ‘Inteligencia’ en tierra, reemplazar en Señales de Regata Inteligencia ‘1 minuto’ por ‘no menos de _____ minutos’.

(O BIEN)

Insertar la cantidad de minutos.

4.2 La bandera ‘D’ con una señal acústica significa ‘La señal de atención tardará no menos de _____ minutos después de que se haya desplegado la bandera ‘D’ . [Se solicita a los barcos que no dejen el puerto hasta que se haya dado esta señal]’.

Suprimir si una regla de clase se refiere al tema.

4.3 Cuando se despliegue la bandera ‘Y’ en tierra, rige la regla 40 en todo momento mientras se esté en el agua. Esto modifica el preámbulo de la Parte 4.

5 PROGRAMA DE REGATAS

Revisar como corresponda e

5.1* Fechas de competición:

insertar las fechas y las clases. Incluir una regata de práctica si la hubiere. Si el torneo consiste en regatas clasificatorias y finales, especificarlas. El programa también puede comunicarse por medio de un anexo.

<i>Fecha</i>	<i>Clase</i> _____	<i>Clase</i> _____
_____	regata(s)	regata(s)
_____	regata(s)	día de reserva
_____	día de reserva	regata(s)
_____	regata(s)	regata(s)
_____	regata(s)	regata(s)

5.2* Cantidad de regatas:

Insertar las clases y las cantidades.

<i>Clase</i>	<i>Cantidad total de regatas</i>	<i>Regatas por día</i>
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Se podrá correr una regata adicional por día, siempre que ninguna clase se adelante más de una regata al programa y el cambio sea hecho de conformidad con la instrucción 3.

Insertar la hora

5.3* La hora programada para la señal de atención de la primera regata de cada día es _____ .

5.4 Después de una postergación extensa, se desplegará una bandera anaranjada con una señal acústica durante no menos de cuatro minutos antes de que sea desplegada una señal de atención, para alertar a los barcos de que en poco tiempo comenzará una regata o una secuencia de regatas.

Insertar la hora.

5.5 El último día del torneo no se dará ninguna señal de atención después de las _____ .

Insertar las clases y los nombres o descripciones de las banderas.

6* BANDERAS DE CLASE

Las banderas de clase serán:

<i>Clase</i>	<i>Bandera</i>
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Insertar un número o una letra.

7 AREAS DE REGATA

El anexo _____ muestra la ubicación de las áreas de regata.

Insertar un número o una letra. Se muestra un método de ilustración de distintos recorridos en el Anexo A. Insertar la longitud del recorrido si corresponde.

8 LOS RECORRIDOS

8.1* Los esquemas del Anexo _____ muestran los recorridos, incluyendo los ángulos aproximados entre los tramos (piernas), el orden en que deben pasarse las marcas, y la banda por la que debe dejarse cada marca. [El largo aproximado del recorrido será de _____].

8.2 No más tarde que la señal de atención, la embarcación de señales de la comisión de regata exhibirá el rumbo compás aproximado del primer tramo.

8.3 Los recorridos no serán acortados. Esto modifica la regla 32.

Incluir sólo cuando no sea práctico cambiar la posición de las marcas.

8.4 Los tramos del recorrido no serán cambiados después de la señal preparatoria. Esto modifica la regla 33.

9 MARCAS

Cambiar los números de las marcas según sea necesario e insertar la descripción de las marcas. Usar la segunda alternativa cuando las Marcas 4E y 4B forman un portón, debiendo dejarse 4E por estribor y 4B por babor.

9.1* Las Marcas 1, 2, 3 y 4 serán _____.

(O BIEN)

9.1* Las Marcas 1, 2, 3, 4E Y 4B serán _____.

A menos que quede claro en los diagramas de los recorridos, listar las marcas a rodear.

9.2 Las siguientes marcas son marcas a rodear: _____.

Insertar la descripción de las marcas.

9.3 Las nuevas marcas, indicadas en la instrucción 12.1, serán _____.

Describanse las marcas de partida y llegada: por ejemplo, la embarcación de señales de la

9.4* Las marcas de partida y de llegada serán _____.

comisión de regata en el extremo de estribor y una boya en el extremo de babor. La instrucción 11.2 describirá la línea de partida y la instrucción 13 la línea de llegada.

- 9.5** Una embarcación de la comisión de regata que señale el cambio de un tramo del recorrido como lo indica la instrucción 12.2, es una marca.

10 ÁREAS QUE SON OBSTÁCULOS

Describir cada área por su ubicación y por detalles de su aspecto fácilmente reconocibles.

Las siguientes áreas son designadas como obstáculos: _____ .

11 LA PARTIDA

Incluir sólo si se usará la opción marcada con un asterisco en la regla 26. Insertar la cantidad de minutos

- 11.1** Las regatas se largarán según la regla 26 haciendo la señal de atención _____ minutos antes de la señal de partida.

(O BIEN)

Describir cualquier sistema de partida que sea distinto al establecido en la regla 26.

- 11.1** Las regatas se largarán de la siguiente manera: _____ . Esto modifica la regla 26.

11.2* La línea de partida estará entre astas que exhiban banderas anaranjadas en las marcas de partida.

(O BIEN)

11.2* La línea de partida estará entre un asta que exhiba una bandera anaranjada en la marca de partida del extremo de estribor y la marca de partida del extremo de babor.

(O BIEN)

Insertar la descripción.

11.2* La línea de partida será _____ .

11.3 Los barcos cuya señal de atención no haya sido hecha, evitarán el área de partida durante la secuencia de señales para otras regatas.

Insertar la cantidad de minutos.

11.4 Todo barco que parta más de _____ minutos después de su señal de partida será clasificado DNS ('No partió') sin una audiencia. Esto modifica la regla A4.

Insertar el número de canal.

11.5 Si cualquier parte del casco de un barco, su tripulación o equipamiento está del lado del recorrido de la línea de partida durante los dos minutos previos a su señal de partida y es identificado, la comisión de regata intentará comunicar su número de vela por VHF canal _____. Una falla en hacer esta comunicación o en hacerla con precisión de tiempo no será motivo para un pedido de reparación. Esto modifica la regla 62.1(a).

12 CAMBIO DEL PRÓXIMO TRAMO DEL RECORRIDO

12.1 Para cambiar el próximo tramo del recorrido, la comisión de regata moverá la marca original (o la línea de llegada) a una nueva posición.

(O BIEN)

12.1 Para cambiar el próximo tramo del recorrido, la comisión de regata colocará una nueva marca (o moverá la línea de llegada) y retirará la marca original en cuanto sea posible. Si en un cambio subsiguiente se reemplaza una nueva marca, se la reemplazará con una marca original.

12.2 Excepto en un portón, los barcos pasarán entre la embarcación de la comisión de regata que señala el cambio del próximo tramo y la marca cercana, dejando la marca por babor y la embarcación de la comisión de regata por estribor. Esto modifica la regla 28.1.

Invertir ‘babor’ y ‘estribor’ si la marca se debe dejar por estribor.

13* LA LLEGADA

La línea de llegada estará entre astas que exhiben banderas anaranjadas en las marcas de llegada.

(O BIEN)

La línea de llegada estará entre un asta que exhibe una bandera anaranjada en la marca de llegada en el extremo de estribor y la marca de llegada del extremo de babor.

Insertar la descripción.

(O BIEN)

La línea de llegada será _____.

14 SISTEMA DE PENALIZACIÓN

Sólo incluir la instrucción 14.1 en caso que no se use la Penalización de Dos Giros. Insertar la cantidad de puestos o bien describir en qué consisten las penalizaciones.

14.1 Regirá el Sistema de Penalización de Puntaje, regla 44.3. La penalización será de _____ puestos.

(O BIEN)

14.1 Las penalizaciones serán las siguientes:

Insertar la(s) clase(s).

14.2 Para la(s) clase(s) _____ se modifica la regla 44.1 de manera que la Penalización de Dos Giros es reemplazada por la Penalización de Un Giro.

Aquí y más abajo, usar el término 'jurado' sólo cuando se refiere a un jurado internacional.

14.3 Tal como está previsto en la regla 67, [la comisión de protestas] [el jurado] podrá, sin audiencia, penalizar a un barco que haya infringido la regla 42.

(O BIEN)

A menos que rija el Apéndice P en su totalidad, citar cualesquiera restricciones.

14.3 Rige el Apéndice P [con los cambios de la(s) instrucció(n)es] [14.2] [y] [14.4]].

Sólo recomendado para eventos de menores.

14.4 No regirá la regla P2.3 y se modifica la regla P2.2 de modo que rija para cualquier penalización a continuación de la primera.

15 LIMITES DE TIEMPO Y DURACIONES PREVISTAS

15.1* Los límites de tiempo y las duraciones previstas son las siguientes:

<i>Clase</i>	<i>Límite de Tiempo</i>	<i>Límite de tiempo para la Marca 1</i>	<i>Duración prevista</i>
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

Insertar las clases y los tiempos. Omitir el límite para la Marca 1 y la duración prevista si no fueran aplicables.

Si ningún barco hubiera pasado la Marca 1 dentro del límite de tiempo para la Marca 1 se anulará la regata. Que no se logre la duración prevista no será considerado fundamento para pedidos de reparación. Esto modifica la regla 62.1(a).

15.2 Los barcos que no lleguen dentro de _____ después de que el primer barco completa el recorrido y llega serán clasificados DNF ('No llegó') sin una audiencia. Esto modifica las reglas 35, A4 y A5.

Insertar el tiempo (o diferentes tiempos para distintas clases).

16 PROTESTAS Y PEDIDOS DE REPARACIÓN

16.1 Los formularios de protesta estarán disponibles en la oficina de regata [, ubicada en _____]. Las protestas y los pedidos de reparación o reapertura se presentarán allí dentro del límite de tiempo establecido.

Establecer la ubicación si fuera necesario.

Cambiar el tiempo si **16.2** Para cada clase, el límite de tiempo para

fuera distinto.

protestas es de 90 minutos después de que el último barco haya llegado en la última regata del día.

Cambiar el tiempo de publicación si fuera distinto. Insertar la ubicación de la sala de protestas y, si fuera aplicable, la hora de la primera audiencia.

16.3 Los avisos se publicarán dentro de los 30 minutos después del límite de tiempo para protestar, para informar a los competidores sobre las audiencias en que sean partes o propuestos como testigos. Las audiencias se celebrarán en la sala de protestas, ubicada en _____, y comenzarán [a la hora publicada] [a las _____].

16.4 Los avisos de las protestas de la comisión de regata o [de la comisión de protestas] [jurado] se publicarán para informar a los barcos de conformidad con la regla 61.1(b).

16.5 Se publicará una lista de los barcos que, bajo la instrucción 14.3, hayan sido penalizados por infringir la regla 42.

16.6 Las infracciones a las instrucciones 11.3, 18, 21, 23, 24, 25 y 26 no servirán de fundamento para que un barco proteste. Esto modifica la regla 60.1(a). Las penalizaciones por estas infracciones podrán ser menores que la descalificación, si así lo decide [la comisión de protestas] [el jurado]. La abreviatura de puntaje para una penalización discrecional impuesta de conformidad con esta instrucción será DPI.

16.7 El último día de regatas programado un pedido de reapertura de audiencia será

entregado

- (a) dentro del límite de tiempo para protestas si la parte que pide reapertura hubiera sido informada de la resolución el día anterior.
- (b) no más tarde que 30 minutos después de que la parte que pide reapertura fuera informada de la resolución ese mismo día.

Cambiar el plazo si fuera distinto.

Esto modifica la regla 66.

16.8 El último día de regatas programado un pedido de reparación basado en una resolución [de la comisión de protestas] [del jurado] se entregará no más tarde que 30 minutos después de publicada la resolución. Esto modifica la regla 62.2.

Incluir sólo si la comisión de protestas es un jurado internacional o si rige otro supuesto de la regla 70.5.

16.9 Las resoluciones [de la comisión de protestas] [del jurado] serán definitivas, tal como lo prevé la regla 70.5.

17 PUNTAJE

Incluir sólo si el Sistema de Puntaje Bajo es reemplazado por el Sistema de Puntaje Bonificado.

17.1* Regirá el Sistema de Puntaje Bonificado del Apéndice A.

(O BIEN)

Incluir sólo si ninguno de los sistemas de

17.1* El sistema de puntaje será el siguiente _____.

*puntaje del Apéndice A
será utilizado.*

Describir el sistema.

Insertar la cantidad

17.2* Se deberán completar _____ regatas para que la serie sea válida.

17.3 (a) Si se completan menos de _____ regatas, el puntaje de serie de los barcos será el total de sus puntajes de regata.

(b) Si se completan entre _____ y _____ regatas, el puntaje de serie de los barcos será el total de sus puntajes de regata, excluyendo su peor puntaje.

(c) Si se completan _____ o más regatas, el puntaje de serie de los barcos será el total de sus puntajes de regata, excluyendo sus dos peores puntajes.

*Insertar todas las
cantidades.*

18 REGLAS DE SEGURIDAD

*Insertar el
procedimiento de
registro de salida y de
regreso*

18.1 Registro de salida y de regreso [“check-out/check-in”]: _____

18.2 Todo barco que se retira de una regata notificará de ello a la comisión de regata en cuanto sea posible.

19 REEMPLAZO DE TRIPULACIÓN O DE EQUIPAMIENTO

19.1 No se permitirá la substitución de competidores sin la aprobación por escrito [de la comisión de regata] [de la comisión de protestas] [del jurado].

19.2 No se permitirá la substitución de equipamiento dañado o perdido sin la autorización de la [comisión de regata] [comisión de protestas] [jurado]. Los pedidos de substitución se harán ante la comisión en la primera oportunidad razonable

20 **CONTROLES DE EQUIPAMIENTO Y DE MEDICIÓN**

Todo barco y equipamiento podrá ser inspeccionado en cualquier momento, para verificar su cumplimiento con las reglas de clase y las instrucciones de regata. En el agua, un barco puede recibir la orden de un inspector de equipamiento o un medidor de la comisión de regata, para trasladarse inmediatamente a un área designada para la inspección.

21 **PUBLICIDAD**

Ver Regulación 20.3(d) de la ISAF. Insertar la información necesaria sobre el material publicitario.

Los barcos [deben] [pueden] exhibir publicidad provista por la autoridad organizadora como sigue: _____

22 **EMBARCACIONES OFICIALES**

Insertar las descripciones. Si fuera apropiado, usar distintas marcas identificatorias para las embarcaciones que cumplan diferentes tareas.

Las embarcaciones oficiales tendrán la siguiente identificación: _____ .

23 EMBARCACIONES DE APOYO

23.1 Los jefes de equipo, entrenadores y otro personal de apoyo se mantendrán fuera del área donde compiten los barcos desde el momento de la señal preparatoria de la primera clase en partir hasta que todos los barcos hayan llegado o se hayan retirado o la comisión de regata señale una postergación, una llamada general o una anulación.

Insertar las marcas identificatorias. Se sugiere el uso de letras de nacionalidad en los eventos internacionales.

23.2 Las embarcaciones de apoyo se identificarán con _____.

24 ELIMINACION DE RESIDUOS

Los barcos no eliminarán residuos por la borda. Los residuos podrán dejarse a bordo de las embarcaciones de apoyo y de la comisión de regata.

25 RESTRICCIONES PARA SACAR A TIERRA

Los barcos de quilla no serán sacados a tierra durante el torneo excepto con la autorización previa y por escrito de la comisión de regata, y de conformidad con esa autorización.

**26 EQUIPO DE BUCEO Y
ESTANQUES DE PLÁSTICO**

No se usarán equipos de respiración subacuática ni estanques plásticos ni sus equivalentes alrededor de los barcos de quilla, entre la señal preparatoria de la primera regata y el final del torneo.

27 COMUNICACIONES RADIALES

Insertar cualquier otro texto alternativo que sea aplicable. Describir las bandas de radiocomunicación o las frecuencias que serán utilizadas o permitidas.

Excepto en una emergencia, ningún barco efectuará transmisiones de radio mientras esté en regata ni recibirá comunicaciones de radio que no puedan recibir los otros barcos. Esta restricción también rige para los teléfonos móviles.

28 PREMIOS

Si se otorgaran trofeos de historial, mencione sus nombres completos.

Los premios se distribuirán de la siguiente manera: _____ .

**29 NEGACIÓN DE
RESPONSABILIDAD**

Las leyes aplicables en el lugar del evento pueden limitar las negaciones de responsabilidad. Cualquier negación debe ser redactada para cumplir con esas leyes.

Los competidores participan de este torneo enteramente bajo su propio riesgo. Ver la regla 4, Decisión de Regatear. La autoridad organizadora no aceptará responsabilidad por daño material ni por lesión personal ni muerte relacionados con este torneo, ya sea que ocurran antes, durante o después del mismo.

30 SEGURO

*Insertar moneda y
cantidad*

Cada barco participante estará cubierto por un seguro válido de responsabilidad ante terceros con una cobertura mínima de _____ por evento o su equivalente.

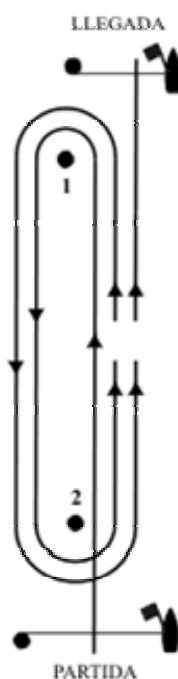
ANEXO A

ILUSTRACIÓN DEL RECORRIDO

Aquí se muestran diagramas de distintos recorridos. El trayecto de un barco está representado por una línea discontinua de manera que cada diagrama pueda describir recorridos con distinto número de vueltas. Si se puede utilizar más de un recorrido para una clase, indicar cómo se señalará cada recorrido en particular.

Un Recorrido Barlovento-Sotavento

Partida – 1 – 2 – 1 – 2 - Llegada

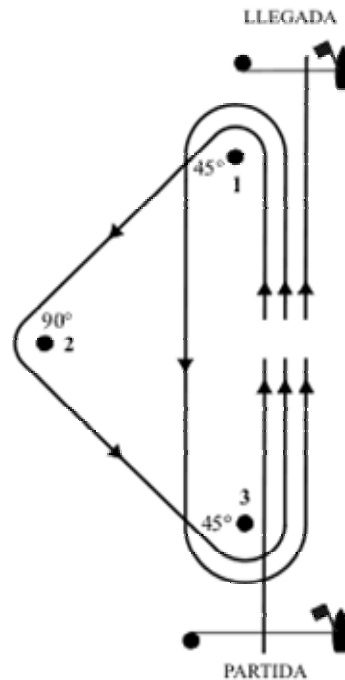


Las opciones para este recorrido incluyen:

- (1) *aumentar o disminuir la cantidad de vueltas,*
- (2) *suprimir el último tramo (pierna) a barlovento,*
- (3) *usar un portón en lugar de la marca de sotavento,*
- (4) *usar una marca separadora ('desmarque') en la marca de barlovento, y*
- (5) *usar las marcas de sotavento y de barlovento como marcas de partida y de llegada.*

Un Recorrido Barlovento-Sotavento-Triángulo

Partida – 1 – 2 – 3 - 1 – 3 - Llegada



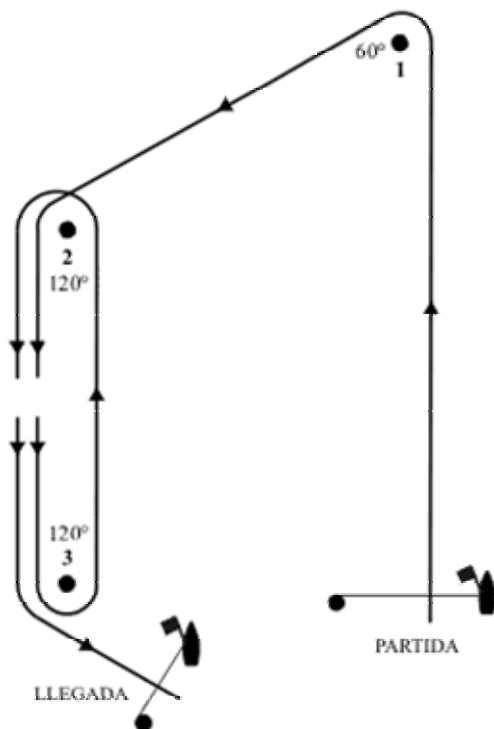
Las opciones para este recorrido incluyen:

- (1) *aumentar o disminuir la cantidad de vueltas,*
- (2) *suprimir el último tramo (pierna) a barlovento,*
- (3) *variar los ángulos interiores del triángulo (habitualmente son de 45°-90°-45° o sino de 60°-60°-60°),*
- (4) *usar un portón en vez de una marca de sotavento para los tramos (piernas) de empopada*
- (5) *usar una marca separadora ('desmarque') al comienzo de los tramos de empopadas, y*
- (6) *usar las marcas de sotavento y de barlovento como marcas de partida y de llegada.*

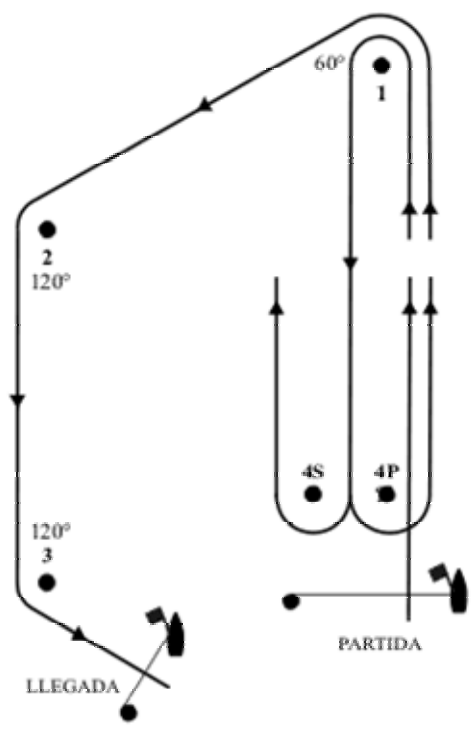
Asegurar que el ángulo interior en cada marca esté especificado.

Recorridos Trapezoidales

Partida – 1 – 2 – 3 – 2 – 3 – Llegada



Partida – 1 – 4 – 1 - 2 – 3 - Llegada



Las opciones para estos recorridos incluyen:

- (1) *agregar tramos (piernas) adicionales,*
- (2) *reemplazar el portón graficado por una marca única, o usar también un portón en la vuelta exterior ('outer loop'),*
- (3) *variar los ángulos interiores en los tramos a un largo ['reaches'],*
- (4) *usar una marca separadora ('desmarque') al comienzo de los tramos (piernas) de empopada, y*
- (5) *hacer que los barcos lleguen en barlovento, en lugar de a un largo.*

Asegurar que el ángulo interior en cada tramo (pierna) a un largo ['reaches'] esté especificado.

ANEXO B

CUANDO LA AUTORIDAD ORGANIZADORA PROPORCIONA LOS BARCOS

Se recomienda la siguiente instrucción de regata para cuando la autoridad organizadora provea todos los barcos. Se podrá modificar para adaptarla a las circunstancias. Cuando se use se debería insertar a continuación de la instrucción 3.

4 BARCOS

- 4.1** Se proveerán barcos a todos los competidores, quienes no podrán modificarlos ni causar que sean modificados de ninguna forma, excepto que
- (a) se podrá atar o encintar un compás al casco o a las perchas;
 - (b) se podrá atar o encintar indicadores de viento, incluyendo los de lana o de hilo, a cualquier parte del barco;
 - (c) se podrán limpiar los cascos, las orzas y los timones, pero sólo con agua;
 - (d) se podrá usar cinta adhesiva en cualquier lugar por arriba de la línea de flotación; y
 - (e) se podrán ajustar todos los herrajes y equipamientos que están diseñados para ser ajustados, siempre que se cumplan las reglas de la clase;
- 4.2** Todo el equipamiento provisto con el barco a los fines de la navegación permanecerá a bordo mientras el barco esté en el agua.
- 4.3** La penalización por incumplimiento de cualquiera de las reglas precedentes será la descalificación en todas las regatas en las que se infringió la regla.
- 4.4** Los competidores informarán sobre todo daño o pérdida de equipamiento, por leve que sea, al representante de la autoridad organizadora inmediatamente después de amarrar o dejar el barco en tierra. La penalización por infringir esta instrucción, salvo que el [jurado] [comisión de protestas] esté convencido de que el competidor hizo un serio esfuerzo para cumplirla, será la descalificación de la regata corrida más próxima en el tiempo.
- 4.5** No regirán las reglas de clase que exigen que los competidores sean miembros de la asociación de clase.

APÉNDICE M

RECOMENDACIONES PARA LAS COMISIONES DE PROTESTAS

Este apéndice sólo tiene carácter de recomendación; en algunas circunstancias podrá ser recomendable cambiar estos procedimientos. Está dirigido, principalmente, al presidente de la comisión de protestas, pero también puede ser útil para jueces, secretarios de las comisiones de protestas, comisiones de regata y para otros que estén relacionados con las audiencias de protesta y de reparación.

En una audiencia de protesta o de reparación, la comisión de protestas debería sopesar todos los testimonios con igual cuidado; debería reconocer que los testimonios honestos pueden variar y aún ser contradictorios, como resultado de diferentes observaciones y recuerdos; debería resolver tales diferencias de la mejor manera posible; debería reconocer que ningún barco ni competidor es culpable hasta que se haya establecido a satisfacción de la comisión de protestas que existió una infracción a una *regla*; y debería mantener la mente abierta, hasta que se haya presentado toda la prueba, respecto de la posibilidad de que un barco o un competidor hubieran infringido una *regla*.

M1 TAREAS PRELIMINARES (pueden ser realizadas por personal de la oficina de regata)

- Recibir la *protesta* o el pedido de reparación.
- Anotar en el formulario la hora en que la *protesta* o el pedido se presenta y la hora límite para protestar.
- Informar a cada *parte*, y a la comisión de regata cuando sea necesario, cuándo y donde se celebrará la audiencia.

M2 ANTES DE LA AUDIENCIA

Asegurarse que

- cada *parte* tenga una copia de la *protesta* o del pedido de reparación o haya tenido oportunidad de leerlos y haya tenido tiempo razonable de prepararse para la audiencia.

- ningún miembro de la comisión de protestas sea una *parte interesada*. Preguntar a las *partes* si objetan algún miembro. Cuando se trata de un pedido de reparación bajo la regla 62.1(a), ningún miembro de la comisión de regata debería ser miembro de la comisión de protestas.
- sólo una persona de cada barco (o *parte*) esté presente, salvo que haga falta un intérprete.
- estén representados todos los barcos y las personas involucradas. Sin embargo, si no estuvieran, la comisión podrá proceder según la regla 63.3(b).
- los representantes de los barcos estuvieron a bordo cuando sea requerido (regla 63.3(a)). Si las *partes* estuvieron en distintas regatas, ambas autoridades organizadoras deben aceptar la composición de la comisión de protestas (regla 63.8). En una *protesta* de medición, conseguir las reglas de clase vigentes e identificar la autoridad responsable de interpretarlas (regla 64.3(b)).

M3 LA AUDIENCIA

M3.1 Verifíquese la validez de la *protesta* o del pedido de reparación:

- ¿El contenido es adecuado (reglas 61.2 ó 62.1)?
- ¿Fue presentada a tiempo? En caso contrario, ¿hay buenas razones para extender el límite de tiempo (reglas 61.3 ó 62.2)?
- Cuando sea requerido, ¿estuvo quien protesta involucrado o fue testigo del incidente (regla 60.1(a))?
- Cuando sea necesario, ¿se dio la voz de ‘Protesto’ y, si era requerido, se desplegó correctamente la bandera de protesta (regla 61.1(a))?
- Cuando la bandera o la llamada en voz alta no era necesaria, ¿fue informado el protestado?
- Decidir si la *protesta* o el pedido de reparación es válido (regla 63.5).
- Una vez que se ha determinado la validez de la *protesta* o del pedido, no permitir que el tema sea nuevamente introducido salvo que se disponga de pruebas que sean realmente nuevas.

M3.2 Obténgase la prueba (regla 63.6).

- Pedir a quien protesta y luego al protestado que den su versión. Luego permitir que se interroguen mutuamente. En un caso de reparación, pedir a la *parte* que exponga su pedido.
- Invitar a los miembros del jurado a que hagan preguntas.
- Asegurarse de conocer cuáles son los hechos que cada *parte* alega antes de llamar a los testigos. Sus relatos pueden diferir.
- Permitir que cualquier persona, incluso un tripulante de un barco, dé su testimonio. Normalmente es la *parte* la que debe decidir qué testigos llama, si bien la comisión de protestas también puede llamar testigos (regla 63.6). La mejor respuesta a la pregunta hecha por una *parte* ‘¿les gustaría escuchar a Fulano?’ es ‘como Ud. prefiera’.
- Llamar a los testigos de cada una de las *partes* (y a los de la comisión, si los hubiere) de uno en uno. Hacer que las *partes* sólo se limiten a interrogar a (a los) testigo(s) (ellas suelen dedicarse a hacer declaraciones generales).
- Invitar primero al protestado a que interroge a los testigos de quien protesta (y viceversa). Esto evita que quien protesta influya en su testigo desde el comienzo.
- Permitir que el miembro de la comisión de protestas que haya visto el incidente dé su testimonio (regla 63.6), pero sólo en presencia de las *partes*. Podrá ser interrogado y puede permanecer en la sala (regla 63.3(a)).
- Tratar de evitar las preguntas sugestivas (que sugieren las respuestas) y los testimonios indirectos (sobre lo que dijo un tercero), pero si ello resulta imposible, descartar el testimonio así obtenido.
- Sólo aceptar testimonios por escrito de un testigo que no está disponible para ser interrogado cuando todas las *partes* lo aprueben. Al hacerlo, renuncian a su derecho a interrogar a ese testigo (regla 63.6).
- Pedir a un miembro de la comisión que tome nota de las pruebas, especialmente respecto de los tiempos, distancias, velocidades, etc.

- Invitar primero a quien protesta, y luego al protestado, a que hagan el alegato final de su caso, especialmente respecto a la aplicación o interpretación de las *reglas*.

M3.3 Determinéense los hechos (regla 63.6).

- Tomar nota de los hechos; resolver las dudas en un sentido o en el otro.
- De ser necesario, volver a llamar a las *partes* para hacerles más preguntas.
- Cuando sea apropiado, hacer un diagrama del incidente usando los hechos que se han determinado.

M3.4 Resuélvase la *protesta* o pedido de reparación (regla 64).

- Basar la resolución sobre los hechos que se han determinado (si no es posible, establézcanse más hechos).
- En casos de reparación, asegurarse que no hacen falta más testimonios de barcos que puedan resultar afectados por la resolución.

M3.5 Infórmese a las *partes* (regla 65).

- Llamar a las *partes* y leerles los hechos que se han determinado, las conclusiones y las reglas que se aplican, y la resolución. Cuando hay poco tiempo, es correcto leer la resolución y dar los detalles más tarde.
- Dar a cada parte una copia de la resolución, si la piden. Archivar la protesta o pedido de reparación junto con las anotaciones de la comisión.

M4 REAPERTURA DE UNA AUDIENCIA (Regla 66)

Cuando una *parte*, dentro del tiempo límite, ha pedido que se reabra la audiencia, escuchar a la *parte* que hace el pedido, ver cualquier grabación de video, etc., y resolver si hay o no nueva prueba concreta que pueda llevar a un cambio en la resolución. Decidir si pudo haber sido incorrecta la interpretación que se hizo de las *reglas*; mantener la mente abierta en cuanto a la posibilidad de que uno mismo pudo haber cometido un error. Si nada de esto es aplicable, denegar la reapertura; en caso contrario, convocar a una audiencia.

M5 GRAVE MAL COMPORTAMIENTO (Regla 69)

- M5.1** Un procedimiento según esta regla no es una *protesta*, pero la comisión de protestas dará sus argumentaciones al competidor por escrito antes de la audiencia. La audiencia se conduce bajo las mismas reglas que las otras audiencias, pero la comisión de protestas debe tener por lo menos tres miembros (regla 69.1(b)). Extremar las precauciones para proteger los derechos del competidor.
- M5.2** Ningún competidor ni barco puede protestar bajo la regla 69, pero el formulario de protesta de un competidor que trata de hacerlo podrá ser aceptado como un informe a la comisión de protestas, la que podrá entonces decidir si convocará o no a una audiencia.
- M5.3** Cuando resulte deseable convocar a una audiencia bajo la regla 69 como resultado de un incidente de la *Parte 2*, es importante escuchar todas las *protestas* de barco contra barco de la manera normal, para decidir qué barco, si lo hubo, infringió qué *regla*, antes de proceder contra el competidor bajo esta regla.
- M5.4** Si bien la acción según la regla 69 se dirige a un competidor y no a un barco, también puede ser penalizado un barco (regla 69.1(b)).
- M5.5** La comisión de protestas podrá advertir al competidor (regla 69.1(b)(1)), y en ese caso no se debe hacer un informe (regla 69.1(c)). Si se impone una penalización y se hace un informe como es requerido por las reglas 69.1(c) o 69.1(e), podría ser útil recomendarles si deberían o no tomarse medidas adicionales.

M6 APELACIONES (Regla 70 y Apéndice F)

Cuando las resoluciones pueden ser apeladas,

- archivar los papeles pertinentes a la audiencia de modo que la información pueda ser fácilmente usada para una apelación. ¿Hay un diagrama aprobado o realizado por la comisión de protestas? ¿Son suficientes los hechos que se han determinado? (Ejemplo: ¿había *compromiso*? Sí o No. ‘Quizás’ no es un hecho determinado.) ¿Figuran los nombres de los miembros de la comisión de protestas y otra información importante en el formulario?
- los comentarios de la comisión de protestas respecto de cualquier apelación deberían permitir que el comité de apelaciones visualice

claramente todo el incidente; el comité de apelaciones no conoce en absoluto la situación.

M7 PRUEBA FOTOGRÁFICA

Las fotografías y las grabaciones de video pueden, a veces, proveer pruebas útiles, pero las comisiones de protestas deben reconocer sus limitaciones y tener en cuenta los siguientes puntos:

- La *parte* que presenta la prueba fotográfica es responsable de organizar su exhibición.
- Ver la grabación varias veces para extraer toda la información que se pueda de ella.
- La percepción de profundidad de una cámara de lente única es muy pobre; con un teleobjetivo ni siquiera existe. Cuando la cámara registra a dos barcos *comprometidos* desde un ángulo perpendicular a sus rumbos, es imposible apreciar la distancia entre ellos. Si la cámara los capta desde el frente, es imposible ver si existe un *compromiso*, salvo que sea considerable.
- Hacer las siguientes preguntas:
 - ¿Dónde estaba la cámara respecto de los barcos?
 - ¿Se movía la plataforma de la cámara? Si es así, ¿en qué dirección y a qué velocidad?
 - ¿Cambia el ángulo a medida que los barcos se aproximan al punto crítico? Un rápido barrido con la cámara provoca cambios radicales.
 - ¿Tuvo la cámara una visión irrestricta durante todo el tiempo?

APÉNDICE N

JURADOS INTERNACIONALES

Ver las reglas 70.5 y 91(b). Este apéndice no será modificado por las instrucciones de regata ni por las prescripciones nacionales.

N1 COMPOSICIÓN, DESIGNACIÓN Y ORGANIZACIÓN

- N1.1*** Todo jurado internacional estará compuesto por regatistas experimentados que tengan un excelente conocimiento de las reglas de regata y una extensa experiencia en comisiones de protestas. Será independiente de la comisión de regata, y no lo integrará miembro alguno de la misma, y será designado por la autoridad organizadora, sujeto a la aprobación de la autoridad nacional si esto fuera obligatorio (ver la regla 91(b)), o por la ISAF bajo la regla 89.2(b).
- N1.2** El jurado estará integrado por un presidente, un vicepresidente, si se desea, y otros miembros para formar un total de al menos cinco. La mayoría de ellos serán Jueces Internacionales. El jurado podrá designar un secretario, que no será miembro del jurado.
- N1.3** No más de dos miembros (tres, en los Grupos M, N y Q) pertenecerán a la misma autoridad nacional.
- N1.4** (a) El presidente de un jurado puede designar uno o más paneles integrados de conformidad con las reglas N1.1, N1.2 y N1.3. Esto puede hacerse aún si el jurado completo no está integrado de conformidad con estas reglas.
- (b) El presidente de un jurado de menos de diez miembros podrá designar dos o más paneles de por lo menos tres miembros cada uno, de los cuales la mayoría serán Jueces Internacionales. Los miembros de cada panel pertenecerán a por lo menos tres autoridades nacionales diferentes excepto en los Grupos M, N y Q, en los que pertenecerán a por lo menos dos autoridades nacionales diferentes. Si una *parte* no estuviera satisfecha con la resolución de un panel, tiene derecho a una audiencia ante un panel compuesto de conformidad con las reglas N1.1, N1.2 y N1.3, salvo respecto

* Ver Prescripción 1.2 (Jurados Internacionales y Nacionales) de la FAY

de los hechos que se han determinado, si lo solicita dentro del límite de tiempo establecido en las instrucciones de regata.

- N1.5** Cuando un jurado completo, o un panel, tenga menos de cinco miembros, por motivo de enfermedad o emergencia, y no haya reemplazantes calificados disponibles, quedará correctamente constituido si está integrado por un mínimo de tres miembros y si por lo menos dos de ellos son Jueces Internacionales. Cuando hubiere tres o cuatro miembros, pertenecerán a por lo menos tres autoridades nacionales diferentes, excepto en los Grupos M, N y Q, donde pertenecerán a por lo menos dos autoridades nacionales diferentes.
- N1.6** Cuando se requiera la aprobación de la autoridad nacional para la designación de un jurado internacional (ver la regla 91(b)), se incluirá una referencia a esta aprobación en las instrucciones de regata o se la publicará en el tablero oficial de avisos.
- N1.7** Si el jurado o un panel actúa sin estar correctamente integrado, sus resoluciones podrán ser apeladas.

N2 RESPONSABILIDADES

- N2.1** Un jurado internacional es responsable de dar audiencia y resolver todas las *protestas*, pedidos de reparación y otras cuestiones que surjan bajo las reglas de la *Parte 5*. Cuando así se lo pida la autoridad organizadora o la comisión de regata, los asesorará y asistirá en cualquier tema que afecte directamente la equidad de la competencia.
- N2.2** A menos que la autoridad organizadora indique otra cosa, el jurado decidirá
- (a) cuestiones de elegibilidad, medición o certificados de los barcos; y
 - (b) si autoriza la substitución de competidores, barcos, o equipamiento cuando una *regla* requiere tal decisión.
- N2.3** El jurado también decidirá temas que le sean planteados por la autoridad organizadora o la comisión de regatas.

N3 PROCEDIMIENTOS

- N3.1** Las resoluciones del jurado, o de un panel, se tomarán por la mayoría simple de los votos de todos los miembros. Cuando haya igualdad de votos, su presidente podrá emitir un voto adicional.

- N3.2** Cuando se considere conveniente que algunos miembros no participen en la discusión y resolución de una *protesta* o de un pedido de reparación, y no se dispone de reemplazantes calificados, el jurado o panel quedan correctamente integrados si por lo menos permanecen tres miembros y por lo menos dos de ellos son jueces internacionales.
- N3.3** Los miembros no serán considerados *partes interesadas* (ver regla 63.4) en razón de su nacionalidad.
- N3.4** Si un panel no llega a un acuerdo sobre una resolución, podrá levantar la sesión, en cuyo caso el presidente someterá la cuestión a un panel correctamente integrado por la mayor cantidad de miembros posible, que podrá ser el jurado completo.

APÉNDICE P

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES PARA LA REGLA 42

Este apéndice rige total o parcialmente sólo si así lo disponen las instrucciones de regata.

P1 SEÑALANDO UNA PENALIZACIÓN

Un miembro de la comisión de protestas o un observador designado por ella que vea a un barco infringiendo la regla 42 podrá penalizarlo haciendo, tan pronto como sea razonablemente posible, una señal sonora, una señal visual consistente en apuntar al barco con una bandera amarilla y diciendo en voz alta su número de vela, aún si ya no estuviera *en regata*. Todo barco así penalizado no será penalizado por segunda vez bajo la regla 42 por el mismo incidente.

P2 PENALIZACIONES

P2.1 Primera Penalización

Cuando un barco es penalizado por primera vez bajo la regla P1 su penalización será una Penalización de Dos Giros de conformidad con la regla 44.2. Si no la hace será descalificado sin audiencia.

P2.2 Segunda Penalización

Cuando un barco es penalizado por segunda vez durante un torneo, su penalización consistirá en retirarse prontamente de la regata. Si no lo hace será descalificado sin audiencia y su puntaje no será excluido.

P2.3 Tercera Penalización y Subsiguientes

Cuando un barco es penalizado por tercera o más veces durante un torneo, deberá retirarse prontamente de la regata. Si lo hace, su penalización consistirá en ser descalificado sin audiencia y su puntaje no será excluido. Si no lo hace su penalización consistirá en ser descalificado sin audiencia de todas las regatas del torneo, sin que se excluya puntaje alguno, y la comisión de protestas considerará si corresponde llamar a una audiencia bajo la regla 69.1(a).

P3 POSTERGACIÓN, LLAMADA GENERAL O ANULACIÓN

Si un barco ha sido penalizado bajo la regla **P1** y la comisión de regata señala una *postergación*, una llamada general o una *anulación*, la penalización queda cancelada, pero se la tendrá en cuenta para determinar la cantidad de veces que ha sido penalizado durante el torneo.

P4 LIMITACIONES AL OTORGAMIENTO DE REPARACIONES

No se otorgará una reparación a un barco por la acción de un miembro de la comisión de protestas o de su observador designado bajo la regla **P1** salvo que la acción haya sido incorrecta por haberse omitido tener en cuenta una señal de la comisión de regata o una regla de clase.

P5 BANDERAS O Y R

- (a) Si las reglas de clase permiten el bombeo, el hamacado (rolido) y el envión [“ooching”] cuando la velocidad del viento supere un límite establecido, la comisión de regata podrá señalar que esas acciones están permitidas, tal como lo establezcan las reglas de clase, desplegando la bandera ‘O’ antes o con la señal preparatoria. La bandera será arriada al darse la señal de partida.
- (b) Si la velocidad del viento excede el límite establecido después de la señal de partida, la comisión de regata podrá desplegar la bandera ‘O’ con señales sonoras repetitivas en una *marca* para indicar a un barco que las acciones están permitidas, tal como lo establezcan las reglas de clase, después que haya pasado la *marca*.
- (c) Si la velocidad del viento disminuye por debajo del límite establecido después que la bandera ‘O’ fuera desplegada, la comisión de regata podrá desplegar la bandera ‘R’ con señales sonoras repetitivas en una *marca* para indicar a un barco que la regla 42, tal como sea modificada por las reglas de clase, rige después que haya pasado la *marca*.

ESTE LADO PARA USO DE LA COMISIÓN DE PROTESTAS N° Tratada junto con Nros.

Complete y tilde según corresponda

Solicita retirar la protesta ; firma Se autorizó el retiro

Clase Flota Regata Hora límite presentación de protestas

La protesta, el pedido de reparación o de reapertura está dentro del límite de tiempo Se amplió el límite

Protestante o parte que pide reparación o reapertura representada por

Otra parte o barco que se considera para dar una reparación representado por.....

Nombres de los testigos

Intérpretes

Observaciones

No hay objeción referida a parte interesada

La protesta o pedido de reparación, por escrito, identifica el incidente

'Protesto' dicho en voz alta en la primera oportunidad razonable

No se requería voz; se informó en la 1^{ra} oportunidad razonable

Bandera roja desplegada ostensiblemente en la 1^{ra} oport. razonable

Protesta o pedido válido; la audiencia continúa Protesta o pedido inválido; se cierra la audiencia

HECHOS DETERMINADOS

.....

Esquema del barco aceptado por la comisión Se adjunta el esquema de la comisión

CONCLUSIONES Y REGLAS QUE SON DE APLICACIÓN

.....

RESOLUCIÓN

Protesta: desestimada El (los) barco(s) es (son) descalificado(s) de la(s) regata(s)
 se penaliza(n) como sigue :.....

Reparación: denegada se concede como sigue :

Pedido de reapertura de audiencia se deniega se acepta

Presidente de la comisión de protestas y otros miembros

.....

Firma del presidente..... Fecha y hora

PRESCRIPCIONES DE LA AUTORIDAD NACIONAL ARGENTINA

La Federación Argentina de Yachting, en su carácter de Autoridad Nacional Argentina, prescribe lo siguiente:

1 APELACIONES, JURADOS, TASA DE PROTESTA

1.1 Inapelabilidad

- (a) Se requiere la aprobación de la Autoridad Nacional para la declaración de inapelabilidad prevista en la regla 70.5(a).
- (b) Los pedidos de inapelabilidad deberán presentarse con la antelación necesaria a la iniciación del evento, acompañando la nómina de integrantes del jurado, el aviso de regata y el proyecto de las instrucciones de regata.

1.2 Jurados Internacionales y Nacionales

Se requiere la aprobación de la Autoridad Nacional para la integración de Jurados Internacionales y Nacionales. El pedido de aprobación deberá presentarse con 30 o más días de antelación, salvo situaciones especiales, con la nómina de integrantes del jurado, el aviso de regata y el borrador de las instrucciones de regata (regla 91(b), Apéndice N).

Un Jurado Nacional estará integrado por al menos tres jueces, la mayoría deberán ser Jueces Nacionales o Internacionales, y no más de dos jueces (tres si el jurado estuviese integrado por cinco miembros) podrán pertenecer al mismo club.

1.3 Tasa para la Presentación de Protestas y Pedidos de Reparación

La FAY recomienda que las autoridades organizadoras de regatas no cobren tasas ni depósitos por la presentación de protestas o pedidos de reparación.

2 CERTIFICADO DE MEDICIÓN DE LAS TABLAS A VELA

En las tablas a vela, en la medida en que lo admitan las correspondientes Asociaciones de Clase, servirá como certificado de medición un dispositivo numerado y fechado colocado en la tabla y en su orza, aleta y aparejo (regla B2.2).

3 REGLAS ESPECIALES DE LA ISAF

La FAY recomienda enfáticamente a las autoridades organizadoras de regatas de barcos de crucero, observar las Reglas Especiales de la ISAF [“ISAF Special Regulations”], con las excepciones que puedan establecer los administradores de las fórmulas de rating.

4 PLAZOS

Todos los plazos establecidos en días se entienden de días corridos.

5 AGUAS LIMPIAS

Los residuos acumulados en un barco mientras navegue no deberán ser tirados al agua. Su eliminación en el agua podrá ser motivo de descalificación u otra penalización prevista en las instrucciones de regata. Todas las autoridades organizadoras de regatas disputadas bajo la jurisdicción de esta Autoridad Nacional, incluirán esta norma en las instrucciones de regata con los detalles que necesiten agregarle.

PRESCRIPTIONS OF THE ARGENTINE NATIONAL AUTHORITY

Federación Argentina de Yachting, as the Argentine National Authority, prescribes as follows:

1 APPEALS, JURIES, PROTEST FEE

1.1 Unappealability

- (a) The approval of the National Authority is required for events in which the right of appeal is to be denied as provided in rule 70.5(a).
- (b) The requests for approval of unappealability shall be submitted with the necessary advance before the start of the event, attaching the jury constitution, the notice of race and the draft of the sailing instructions.

1.2 International and National Juries

The approval of the National Authority is required for the appointment of National and International Juries. The request shall be filed for approval 30 or more days in advance, except for special situations, with the jury members list, the notice of race and the draft of the sailing instructions (Rule 91 (b), Appendix N)). A National Jury shall be composed of at least three judges, most of them national or international judges, and no more than two judges (three if the jury was composed of five members) may belong to the same club.

1.3 Protests and Requests for Redress Fee

FAY recommends that the organizing authorities do not charge fees or require money deposits for the submission of protests or requests for redress.

2 SAILBOARD'S MEASUREMENT CERTIFICATE

In sailboards, if permitted by the relevant Class Association, a dated and numbered device on the board and her centreboard, fin and rig shall serve as her measurement certificate (rule B2.2).

3 ISAF SPECIAL REGULATIONS

FAY strongly recommends to organizing authorities of offshore boat's races, the observance of ISAF Special Regulations, with the exceptions that may establish the rating rules administrators.

4 DEADLINES

All the deadlines expressed in days are meant as natural days.

5 CLEAN WATERS

The trash accumulated on a boat while sailing should not be put in the water. Its overboard disposal may be ground for disqualification or other penalty specified in the sailing instructions. All the organizing authorities of races under the jurisdiction of this National Authority, shall include this directive in the sailing instructions with the details that they could need to add.

DEFINICIONES

Todo término usado tal como se lo define a continuación aparece en letra cursiva y, en los preámbulos, en cursiva negrita.

Anulación

Una regata que la comisión de regata o la comisión de protestas *anula* es inválida pero puede ser corrida nuevamente.

Barlovento y Sotavento

La banda de *sotavento* de un barco es aquella que está, o si estuviera proa al viento que estaba, más alejada del viento. Sin embargo, cuando navega forzando la amura o en popa redonda, su banda de *sotavento* es aquella en la que lleva su vela mayor. La otra es su banda de *barlovento*. Cuando dos barcos en un mismo *borde* están *comprometidos*, el que está por la banda de *sotavento* del otro es el barco de *sotavento*. El otro es el barco de *barlovento*.

Borde - Amurado a Estribor o Amurado a Babor

Un barco está en el *borde*, *amurado a estribor* o *amurado a babor*, que corresponde a su banda de *barlovento*.

Claro a Popa y Claro a Proa; Compromiso

Un barco está *claro a popa* de otro cuando su casco y equipamiento en posición normal están detrás de una línea proyectada al través del punto más a popa del casco o equipamiento del otro barco en posición normal. El otro barco está *claro a proa*. Están *comprometidos* cuando ninguno está *claro a popa*. Sin embargo, también están *comprometidos* cuando un barco que está entre ellos está *comprometido* con ambos.

Estas expresiones siempre se aplican a barcos en el mismo *borde*. No se aplican a barcos en *bordes* opuestos salvo que rija la regla 18 o que ambos barcos estén navegando con el viento real a más de noventa grados.

Compromiso Ver *Claro a Popa y Claro a Proa; Compromiso*

Dar [una *Marca*]

Un barco está *dando* una *marca* cuando está en posición de pasar a barlovento de ella y dejarla por el lado establecido sin cambiar de *borde*.

Espacio

Es el espacio que necesita un barco en las condiciones reinantes mientras maniobra prontamente en forma marinera.

Espacio en la Marca

Es el *espacio* para que un barco navegue hacia la *marca*, y luego el *espacio* para navegar a su *rumbo debido* mientras esté en la *marca*. Sin embargo, *espacio en la marca* no incluye el *espacio* para virar por avante a menos que el barco esté *comprometido* a *barlovento* y del lado interior del barco que debe dar *espacio en la marca*.

Llegar

Un barco *llega* cuando cualquier parte de su casco, o de su tripulación o equipamiento en posición normal, cruza la línea de llegada en la dirección del recorrido desde la última *marca*, ya sea por primera vez, o bien después de efectuar una penalización bajo la regla 44.2 o, después de corregir un error cometido en la línea de llegada, bajo la regla 28.1.

Mantenerse Separado

Un barco se *mantiene separado* de otro cuando el otro barco puede navegar a su rumbo sin necesidad de actuar para esquivarlo y, cuando los barcos están *comprometidos* en el mismo *borde*, si el barco de *sotavento* puede cambiar de rumbo en ambas direcciones sin hacer contacto inmediatamente con el barco de *barlovento*.

Marca

Es todo objeto que los barcos deben dejar por un lado establecido en las instrucciones de regata, y una embarcación de la comisión de regata rodeada de agua navegable desde la cual se extiende la línea de partida o de llegada. El cabo de fondeo o un objeto unido accidental o temporariamente a una *marca* no son parte de ella.

Obstáculo

Es todo objeto que un barco no podría pasar sin cambiar considerablemente de rumbo, si estuviera navegando hacia él a una distancia de una de sus esloras de casco. También son *obstáculos* los objetos que sólo pueden pasarse con seguridad por un solo lado y un área así designada por las instrucciones de regata. Sin embargo, un barco que está *en regata* no es un *obstáculo* para los demás barcos a no ser que éstos deban *mantenerse separados* de él, darle *espacio* o *espacio en la marca*, o esquivarlo si rige la regla 22. Una embarcación en navegación, incluyendo un barco *en regata*, nunca es un *obstáculo* continuo.

Parte

Son *partes* en una audiencia: quien protesta; quien es protestado; un barco que pide reparación; un barco o competidor que puede ser penalizado bajo la regla 69.1; una comisión de regata o una autoridad organizadora en una audiencia bajo la regla 62.1(a).

Parte Interesada

Toda persona que pueda ser favorecida o perjudicada como resultado de la resolución de una comisión de protestas, o que tenga un especial interés personal en la resolución.

Partir

Un barco *parte* cuando, habiendo estado enteramente del lado de pre-partida de la línea de partida al darse su señal de partida o después de ésta, y habiendo procedido de conformidad con la regla 30.1 si regía, cualquier parte de su casco, tripulación o equipamiento cruza la línea de partida en dirección a la primera marca.

Postergar

Una regata *postergada* es aquella que es retrasada antes de su partida programada pero que después puede ser largada o *anulada*.

Protesta

Un alegato de que un barco ha infringido una *regla* hecho de conformidad con la regla 61.2 por un barco, una comisión de regata o una comisión de protestas.

Regatear - [estar] en Regata

Un barco está *en regata* desde su señal preparatoria hasta que *llega* y deja libre la línea y las *marcas* de llegada, o se retira, o hasta que la comisión de regata señale una llamada general, una *postergación* o una *anulación*.

- Regla** (a) Las reglas de este reglamento, incluyendo las Definiciones, las Señales de Regata, la Introducción, los preámbulos y las reglas de los apéndices pertinentes, pero no los títulos;
- (b) La Regulación 19 de la ISAF, Código de Elegibilidad; la Regulación 20, Código de Publicidad; la Regulación 21, Código Antidoping; y la Regulación 22, Código de Clasificación de Regatistas;

- (c) Las prescripciones de la autoridad nacional, a menos que sean modificadas por las instrucciones de regata de conformidad con las prescripciones de la autoridad nacional, si las hubiere, a la regla 88;
- (d) las reglas de clase (para barcos que compitan bajo un sistema de handicap o de rating, las reglas de ese sistema son ‘reglas de clase’);
- (e) el aviso de regata;
- (f) las instrucciones de regata; y
- (g) cualquier otro documento que rija el evento.

Rumbo Debido

El rumbo que navegaría un barco para *llegar* lo antes posible en ausencia de otros barcos aludidos en la regla en que se usa el término. Un barco no tiene *rumbo debido* antes de su señal de partida.

Sotavento Ver ***Barlovento y Sotavento***

Zona

El área que rodea una *marca* comprendida dentro de la distancia de tres esloras de casco del barco más cercano a la marca. Un barco está en la *zona* cuando cualquier parte de su casco está en la *zona*.